



DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS
INGRESOS, EGRESOS E INVERSIONES EN
INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE
JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS POR EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE ABRIL
DE 2015**



SAN VICENTE, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Párrafo Introductorio	1
2. Objetivos del Examen	1
3. Alcance del Examen	1
4. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
5. Resultados del Examen	2
6. Conclusión del Examen	117
7. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	118
8. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	118
9. Párrafo Aclaratorio	118

Señores(a)
Concejo Municipal de Jutiapa
Departamento de Cabañas
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

La Corte de Cuentas de la República, basándose en el artículo 207, de la Constitución de la República, artículos 3, 5 numeral 4, artículo 30 numerales 4, 5 y 6 y artículo 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y de conformidad a la Orden de Trabajo No. 17/2018 de fecha 8 de noviembre de 2018.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Objetivo General

Realizar Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas; y concluir si los ingresos y la utilización de los recursos cumplen con las disposiciones legales aplicables por el período del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015.

Objetivos Específicos

- Verificar que los ingresos y egresos hubieren sido ejecutados de acuerdo a la normativa legal y técnica vigente, y que cuenten con la debida documentación de respaldo.
- Examinar la efectividad de los mecanismos de control interno aplicados en los Ingresos, Egresos e Inversiones en obras de desarrollo local, implementado por la Municipalidad.
- Evaluar técnicamente las inversiones en infraestructura realizados por la Municipalidad en el periodo objeto de examen.
- Examinar que en las adquisiciones y contrataciones realizadas por la Municipalidad se hubiesen cumplido con la normativa legal y técnica aplicable.
- Dar seguimiento a la investigación del Oficio No. 812 realizado por el Tribunal de Ética Gubernamental por hechos ocurridos en abril de 2015.



3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas

por el periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Para tal efecto se han aplicado programas de auditoría que contienen procedimientos que responden a los objetivos del Examen Especial.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Al realizar el Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas, se aplicaron, entre otros los siguientes procedimientos de auditoría:

- Verificamos que los reportes diarios de ingresos, coincidieran con las remesas a los bancos del sistema financiero;
- Comprobamos que para los ingresos que percibiera la Municipalidad se emitieron los formularios de recibo correspondiente;
- Verificamos el uso de los Fondos Municipales y recurso FODES;
- Constatamos el uso de Préstamo con Institución Financiera;
- Examinamos que las facturas o recibos estuvieran legalizados con el VISTO BUENO del Síndico y DESE del Alcalde Municipal;
- Constatamos que los gastos estuvieran respaldados con Acuerdo Municipal;
- Revisamos el contenido de los expedientes de los proyectos ejecutados por Licitación, Administración o Libre Gestión;
- Verificamos la existencia y funcionabilidad de los proyectos de infraestructura;
- Constatamos que los proyectos sociales efectuados eran elegibles para usar recursos FODES 75%;
- Verificamos que la información contenida en la documentación de cheques emitidos coincidiera con la información de los cheques pagados presentada por la institución financiera, y
- Verificamos las irregularidades reportadas por el Tribunal de Ética Gubernamental, según resolución del procedimiento administrativo sancionatorio con referencia 38-A-15.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo del examen; identificamos condiciones reportables que se detallan a continuación:

Hallazgo 1: Transferencias de fondos de inversión para gastos de funcionamiento

Constatamos que, durante el periodo examinado se utilizó el monto de \$ 179,396.90 de recursos FODES 75%, designados para inversión, en gastos de funcionamiento y sin acuerdo municipal, mediante transferencias a las cuentas No. 556-001246-8 FODES 25% y Cuenta de Ahorro No. 356-021208-5 del Fondo Común, ambas del Banco Agrícola,

montos que fueron utilizados para pagos de AFP CONFIA y CRECER, pago de salarios, pago de planillas de jornales, ISSS, arrendamiento de inmuebles, gastos de representación; para pagos de transportes y compra de alimentos.

De los fondos transferidos reintegraron a los recursos FODES 75% el valor de \$44,600.00, reflejando un saldo no reintegrado de \$ 134,796.90, al 30 de abril de 2015, según detalle:

Concepto	Monto de traslado	Monto reintegrado	Monto al 30 de abril de 2015
Traslados del FODES 75% al Fondo Común al 31-12-2014	\$ 86,135.95	\$21,000.00	\$ 65,135.95
Traslados del FODES 75% al Fondo Común al 30-04-2015	\$ 92,660.95	\$23,600.00	\$ 69,060.95
Traslados del FODES 75% al FODES 25% al 01-12-2014	\$ 600.00	\$0.00	\$ 600.00
Totales	\$179,396.90	\$44,600.00	\$134,796.90

La Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios en el artículo 5, inciso primero, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio".

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en el Artículo 12, incisos primero y cuarto, establecen: "El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio...".

Los Consejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

El Código Municipal en el artículo 91, establece: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

La deficiencia se debe a que los refrendarios: Alcalde Municipal, Cuarto Regidor Propietario y el Tesorero Municipal, realizaron las transferencias de los fondos FODES 75% a las cuentas del gasto para funcionamiento, sin contar con acuerdo del Concejo.

Los traslados de la cuenta de FODES 75% para gastos de funcionamiento de la Municipalidad; generó una disminución de fondos para uso en proyectos en beneficio de la población, por el monto de \$134,796.90 durante el periodo auditado.

Comentarios de la Administración

Respecto a las transferencias de fondos:

En nota de fecha 23 de enero de 2019, el Alcalde Municipal, comenta: "La Municipalidad si realizó préstamos internos según las cuantías descritas en el cuadro anterior de la cuenta



del 75% FODES a las cuentas de Fondos Propios y 25% FODES, dichos préstamos se realizaron para cubrir diferentes gastos y necesidades de la Municipalidad. Manifiestan que se han venido realizando reintegros según la capacidad económica de las cuentas de fondos propios y con ello se ha reducido en la deuda.

Por lo tanto, se anexa cuadro donde se detallan los préstamos realizados y los correspondientes reintegros hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho. Hacerles de su conocimiento que los saldos finales a la fecha presentada han sido considerados para ser saldados por completo en el año fiscal actual."

En nota de fecha 18 de enero de 2019, el Tesorero Municipal, manifiesta: "Con referencia al anexo uno sobre el uso del FODES 75% para uso de funcionamiento.

La Municipalidad si realizo préstamos internos entre las cuantas del 75% FODES a las cuentas de Fondos Propios y 25% FODES, dichos préstamos se realizaron para cubrir diferentes gastos y necesidades de la Municipalidad. Cabe mencionar que si se han realizado reintegros según la capacidad económica y así ir reduciendo la deuda.

Por lo tanto, anexo cuadro donde se detallan los préstamos realizados y los correspondientes reintegros hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho".

En relación al uso de fondos de la cuenta Fondo Común para pago de viajes y compra de alimentos:

El Alcalde y Cuarto Regidor Propietario, en nota de fecha 20 de marzo de 2019, manifiestan:

"La Municipalidad realizo préstamos internos entre la cuenta del FODES 75% a la cuenta de Fondos Propios dichos préstamos se realizaron para cubrir diferentes gastos y necesidades que la Municipalidad requería para su funcionamiento. Se hace mención que dichos préstamos efectuados en el periodo auditado se han venido realizando los reintegros respectivos según la capacidad económica de los Fondos Propios y se estima que será saldado por completo en el año fiscal actual ya que al 31 de diciembre de 2018 es de \$1,519.71. La documentación que respalda lo antes mencionado está anexa en la información complementaria del Hallazgo No... Esperamos que se tome a consideración lo cual se encuentra reflejado en los estados financieros presentados que son de fecha del 30 de junio de 2018 y para lo que resta del año dos mil dieciocho se agregan copias de notas de abono de los traslados desde el primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho."

Comentario de los auditores

En los comentarios y evidencia presentada por los funcionarios confirman la deficiencia comunicada y manifiestan que se han realizado reintegros según la capacidad económica para reducir la deuda; sin embargo, en los años siguientes a nuestro examen, se continuó realizando transferencias de fondos del FODES 75% para gastos administrativos de los cuales se desconoce los montos transferidos; tal y como lo demuestra en los comentarios y documentación presentada, según nota sin referencia de fecha 20 de marzo de 2019; en donde refleja una deuda al 17 de diciembre de 2018, por lo que no obstante esos reintegros, persistió un saldo pendiente no reintegrado. Los funcionarios presentan cuadro que nombran como PRESTAMOS INTERNOS DEL 75% FODES AL 25% FODES, que refleja un monto de \$4,988.30, y que han realizado diferentes abonos; y otro cuadro nombrado como PRESTAMOS INTERNOS DEL 75% FODES AL FONDO COMUN, con saldo de \$1,519.71; sin embargo, el estado financiero al 30 de junio de 2018, revela un saldo pendiente de pago por \$79,678.94.

Así mismo los gastos por pagos de viajes y compra de alimentos se han realizado sin aplicar controles que los respalden, lo cual consideramos importante que la municipalidad analice la capacidad financiera y competencias que tiene para mantener este tipo de gastos de forma permanente, ya que como ellos expresan en el Hallazgo por transferencias realizadas, "son una municipalidad pequeña y que los ingresos por impuestos y tasas municipales no alcanzan para cubrir los pagos de planilla de salarios y demás ... y que por eso se ven en la necesidad de utilizar una cantidad mayor del FODES 25%.

Posteriormente a la lectura de borrador de informe agregan que han realizado reintegros a la cuenta del FODES 75%, pero persistiría saldos pendientes por reintegrar.

Se verificó la evidencia que hacen en referencia sobre que han realizado reintegros, por lo que se pudo comprobar que la práctica se continúa realizando incluso después del período de este examen, y que según se registra en sus estados financieros al 30 de junio de 2018, revela un saldo de \$79,678.94 pendiente de pago. Por lo que la deficiencia se mantiene.



Hallazgo 2: Pagos innecesarios por alquiler de retroexcavadora y camión de volteo

Constatamos que se realizó gastos por la cantidad de \$10,200.00, por arrendamiento de Retroexcavadora y Camión de Volteo, para los proyectos de Reparación y Mantenimiento de Calles de Caseríos y Cantones, año 2014 y año 2015; y el Proyecto Chapoda y Conformación de Calles de Caseríos y Cantones; sin embargo, para esas fechas la municipalidad ya había adquirido un camión de volteo y una retroexcavadora, observándose que no aplicó principios de austeridad, por lo que el gasto no era necesario para ejecutar los mencionados proyectos; según detalle:

1. Proyecto: "Reparación y Mantenimiento de Calles de Caseríos y Cantones, Año 2014"

Factura No.	Fecha	Cheque No.	Proveedor	Servicio	Cantidad Días	Precio Unitario	Monto Pagado
100	2/10/2014	100	Transporte Alfaro Velásquez	Arrendamiento de Retroexcavadora (no se encontraron bitácoras del proveedor que presto el servicio)	5	\$ 45.00	\$ 225.00
101	2/10/2014	101	Transporte Alfaro Velásquez	Arrendamiento de Camión de Volteo (no se encontraron bitácoras del proveedor que presto el servicio)	1	\$ 175.00	\$ 175.00
102	25/10/2014	102	Transporte Alfaro Velásquez	Arrendamiento de camión de Volteo (no se encontraron bitácoras del proveedor que presto el servicio)	2	\$ 175.00	\$ 350.00
Total							\$750.00

2. Proyecto: "Reparación y Mantenimiento de Calles de Caseríos y Cantones, Año 2015"

Factura No.	Fecha	Cheque No.	Proveedor	Servicio	Cantidad Días	Precio Unitario	Monto Pagado
110	19/2/2015	3	Transporte Alfaro Velásquez	Arrendamiento de camión de Volteo (no se encontraron bitácoras del proveedor que presto el servicio)	13	\$ 175.00	\$2,275.00
111	26/2/2015	4	Transporte Alfaro Velásquez	Arrendamiento de camión de Volteo (no se encontraron bitácoras del proveedor que presto el servicio)	10	\$ 175.00	\$1,750.00
113	23/3/2015	16	Transporte Alfaro Velásquez	Arrendamiento de camión de Volteo (no se encontraron bitácoras del proveedor que presto el servicio)	5	\$ 175.00	\$ 875.00
199	22/4/2015	40	Transporte Alfaro Velásquez	Arrendamiento de camión de Volteo (no se encontraron bitácoras del proveedor que presto el servicio)	2	\$ 175.00	\$ 350.00
Total							\$5,250.00

3. Proyecto: "Chapoda y Conformación de Calles de Caseríos y Cantones 2014"

Factura No.	Fecha	Cheque No.	Proveedor	Servicio	Cantidad Días	Precio Unitario	Monto Pagado
103	18/11/2014	49	Transporte Alfaro Velásquez	Arrendamiento de camión de Volteo (del 3 al 7 de noviembre 2014)	5	\$ 175.00	\$ 875.00
104	8/12/2014	58-59	Transporte Alfaro Velásquez	Arrendamiento de camión de Volteo (8 y 9 de noviembre)	2	\$ 175.00	\$ 350.00
105	17/12/2014	66	Transporte Alfaro Velásquez	Arrendamiento de camión de Volteo	8	\$ 175.00	\$1,400.00

				(Del 10 al 13; 15,17 y 18 de noviembre 2014)				
106	30/12/2014	75	Transporte Alfaro Velásquez	Arrendamiento de camión de Volteo (14, del 20 al 22 y 24 de noviembre de 2014)	5	\$ 175.00	\$ 875.00	
109	23/01/2015	85	Transporte Alfaro Velásquez	Arrendamiento de Camión de Volteo (del 8 al 11 de diciembre de 2014)	4	\$ 175.00	700.00	
Total								\$4,200.00

El Código Municipal en su Art. 31, numeral 4 establece: "Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia."

La observación la origina el Concejo Municipal por acordar el alquiler de maquinaria con las que la municipalidad ya contaba.

En consecuencia, se disminuyeron los recursos para inversión por un monto de \$10,200.00.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 23 de enero de 2019, el Alcalde Municipal, manifiesta: "Con referencia al anexo tres, cabe mencionar que el Concejo Municipal tomo la decisión de contratar los servicios de máquina retroexcavadora y de camión de volteo ya que la maquinaria con la que cuenta la municipalidad no abastecía las necesidades de las diferentes comunidades en cuanto a reparación de calles y caminos vecinales del Municipio y esto ocasionaba un retraso.

En el referido proyecto la retroexcavadora de la municipalidad se utilizaba para corte y carga del material selecto en los camiones de volteo en la balastera de donde suministraba el material y la maquina contratada es la que se encargaba del riego del material selecto (balastro) debido a que los lugares donde se mejoraría la red vial se encuentran a diferentes distancias que en algunas ocasiones es hasta de seis kilómetros ya que no se cuenta con balastera en cada Cantón del Municipio y es por ello que no es funcional por cuestiones de tiempo y costo que hubiese sido la retroexcavadora de la Municipalidad la que hiciera la doble actividad de cargar y regar simultáneamente dicho balastro (Hacer de su conocimiento que en el Municipio de Jutiapa en su Área Rural que tiene 7 Cantones y 42 Caseríos existe un aproximado de 80 kilómetros de calles a ser intervenidos con fondos municipales).

Se anexan fotos de la maquinaria municipal y contratada en trabajos de reparación y mantenimiento de calles del Municipio.

En las fotografías se evidencia que al momento de realizar la descarga del material selecto la calle queda completamente obstaculizada es por ello que se requirió contratar otra máquina retroexcavadora para regar el material y así no obstruir el paso vehicular.



En las fotografías se evidencia que se volvía necesario el de utilizar varios camiones y con ello optimizar el uso de la retroexcavadora en la actividad de material, así como también en la actividad de la colocación del material selecto.

En las fotografías se evidencia las actividades realizadas tanto por la maquinaria municipal como por la maquinaria contratada."

Los miembros del Concejo y la esposa del Síndico Municipal, fallecido, en nota de fecha 20 de marzo de 2019, manifiestan:

"Se anexan bitácoras de trabajo de máquina retroexcavadora arrendada y camión de volteo arrendado, donde se puede verificar las fechas, horas y lugares de trabajo que fueron pagadas. Se anexan acuerdos municipales de aprobación de pago por los montos observados.

Comentarles que como Concejo Municipal nos vimos en la necesidad de contratar maquinaria para mantenimiento, reparación y balastado de calles con lo cual no se ha incumplido con ninguna normativa de las que rigen el accionar municipal."

Comentario de los auditores

Los comentarios del Concejo Municipal no desvanecen la observación, debido a que en las bitácoras de trabajo de la retroexcavadora municipal de los 23 días hábiles del mes de octubre solo se utilizó 17 días. Con respecto al camión de volteo municipal en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2014 y febrero, marzo y abril 2015, las bitácoras de dicho camión no reflejan que éste haya sido utilizado todos los días laborales de esos meses; ya que en el mes de noviembre la bitácora del camión municipal refleja que entro a mantenimiento hasta el día 28 de noviembre, y las bitácoras presentadas por transportes Alfaro Velásquez, para las facturas 103, 104, 105, 106 y 109 reflejan los pagos de los días del 3 al 15; 17 y 18; del 20 al 22 y 24 de noviembre; cuando aún no había entrado a mantenimiento. Para el mes de diciembre, pagaron cuatro días trabajados; es importante mencionar que las bitácoras de los meses de noviembre y diciembre fueron presentadas al equipo de auditores posteriormente, ya que a la hora de revisar el expediente no se encontraron.

Para las demás facturas pagadas no se encontraron las bitácoras del proveedor del servicio, donde detalla la fecha específica de los días, pagados por la municipalidad; Sin embargo, la municipalidad pagó por alquiler de camión de volteo 8 días en octubre 2014; 23 días en febrero, 5 días en marzo y 2 días en abril de 2015; sin especificar el día de trabajo de dicha maquinaria.

Posterior a la lectura de borrador de informe los funcionarios manifiestan que se han anexado las bitácoras de la retroexcavadora y del camión de volteo arrendado; por lo que al revisar las nuevas evidencias proporcionadas; agregan las bitácoras de transportes Alfaro Velásquez, correspondientes a las facturas 100, 101, 102, 110, 111, 113 y 199; las cuales no se consideran legítimas, debido a que se han elaborado sin incluir controles específicos que demuestren cual fue el trabajo realizado y porque al momento de la revisión

no se encontraron en los expedientes de los referidos proyectos, proporcionados por la UACI; y que tampoco se encontraron como respaldos en las correspondientes partidas de pagos. Es importante, mencionar que las bitácoras del camión de volteo propiedad de la municipalidad correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril 2015, reflejan que dicho camión se utilizó: 2 días en febrero, 2 días en marzo y 9 días en abril; por lo que consideramos que no era necesario el alquiler de equipo adicional. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo 3: Uso inadecuado del FODES 25%

Determinamos que se utilizaron fondos del FODES 25% de forma inadecuada, debido a que se utilizó un porcentaje mayor al 50% de los fondos asignados, de esa fuente de financiamiento, para el pago de remuneraciones de carácter permanente, así:

Periodo	Asignación FODES 25%	Gasto	% utilizado
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	\$ 235,459.81	\$ 235,459.81	100 %
Del 1 de enero al 30 de abril de 2015	\$ 81,662.36	\$ 81,662.36	100 %

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en el Artículo 10, Incisos Segundo y Tercero, establece: "Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo.

De dicho 20% los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios jornales, dietas, aguinaldos y viáticos".

La deficiencia la origina el Concejo Municipal al permitir la utilización de más del 50% del fondo FODES 25% para gastos en remuneraciones.

En consecuencia, el Consejo Municipal limitó sus fondos de funcionamiento para realizar otros gastos administrativos.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 23 de enero de 2019, el Alcalde Municipal, manifiesta:

"Según el anexo cinco cabe mencionar que los fondos provenientes del fondo común no son constantes y debido a que somos una municipalidad pequeña los ingresos por impuestos y tasas municipales no alcanzan para cubrir los pagos de planilla de salario, Dietas, horas extras, viáticos y gastos de funcionamiento es por eso que se utiliza más del 50% del 25% FODES para los pagos en mención."



Los miembros del Concejo y la esposa del Síndico Municipal, fallecido, en nota de fecha 20 de marzo de 2019, manifiestan los mismos comentarios presentados con fecha 18 de enero de 2019.

Comentario de los auditores

La deficiencia se mantiene, debido a que la administración confirma la deficiencia; sin embargo, como buena práctica en la gestión municipalidad se debe considerar, la capacidad financiera para atender sus gastos de funcionamiento, los cuales deben fijarse atendiendo las posibilidades económicas del municipio, y para este caso de acuerdo a los fondos FODES 25%.

Hallazgo 4: Falta de supervisión técnica en proyectos

Comprobamos que no se efectuó la supervisión técnica para el seguimiento técnico y garantía de la calidad de las actividades realizadas en la ejecución de los Contratos de Construcción de los proyectos denominados: 1. "Perforación de pozo exploratorio en el Caserío El Limón, Cantón Palacios. Código No LG/07/AMJ/2014" y Perforación de pozo exploratorio en Caserío Cucurucho, Cantón Palacios. Código No LG/06/AMJ/2014".

El Art. 105 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, establece: "Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) el diseño; b) la construcción; y c) la supervisión."

El Estudio Hidrogeológico del Área Caseríos El Cucurucho y El Limón, Cantón Palacios, Jutiapa, departamento de Cabañas, elaborado en abril 2014; establece en el apartado CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, Numeral 6. RECOMEDACIONES: "Por las condiciones hidrogeológicas especiales restringidas existentes en el área total y las condiciones estructurales en los sitios seleccionados para la perforación de los pozos profundos, se deberá contratar un técnico especializado en hidrogeología para la supervisión completa del pozo, quien podría efectuar alguna modificación eventual en las Especificaciones técnicas y orden de trabajos programados, con base a los resultados hidrogeológicos determinados en forma in situ."

La deficiencia la generan los miembros del Concejo Municipal por no realizar la contratación de Supervisión Externa.

Como consecuencia, no se garantiza la calidad en la ejecución de las obras contratadas.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 23 de enero de 2019, el Alcalde Municipal, manifiesta:

"En la ejecución de los proyectos en mención no se contrataron los servicios de supervisión debido a que El concejo no considero necesario contratar dichos servicios por el tipo de

obra a ejecutar y con ello se evitó realizar erogaciones por dichos servicios. Cabe mencionar que los dos proyectos ejecutados se recibieron a entera satisfacción y los dos son funcionales a la fecha."

Los miembros del Concejo y la esposa del Síndico Municipal, fallecido, en nota de fecha 20 de marzo de 2019, presentan los mismos comentarios descritos en el párrafo anterior.

Comentario de los auditores

Con base a los comentarios presentados por el Concejo Municipal, se comenta que la supervisión de un proyecto es un requisito legal, para proyectos que se ejecuten, así mismo para velar que las especificaciones técnicas se cumplan de acuerdo al tipo de obra, por lo cual, al no contratar supervisión técnica, se incumple con lo establecido legalmente. Por lo cual la deficiencia se mantiene.

Hallazgo 5: Uso indebido del FODES 75%

Comprobamos que la Municipalidad de Jutiapa, durante el periodo examinado, erogó recursos del FODES 75% sin cumplir con lo que establece la normativa aplicable, según detalle:

- i) Se adquirió y entregó herbicida, de lo cual se presentan los incumplimientos siguientes:
 - a) El expediente no contiene información que establezca que se realizó coordinación de los beneficiarios con Ministerio de Agricultura y Ganadería, institución del Estado competente en actividades agropecuarias.
 - b) Se realizó la entrega, sin existir un estudio previo de la condición económica de cada beneficiario;
 - c) La falta de censo de la población necesitada del beneficio de productos agrícolas;
 - d) El detalle de las entregas a las personas beneficiadas, no describe las fechas que se realizaron las mismas ni evidencias de las entregas;
 - e) El agroveneno entregado es un alto contaminante de ríos y del suelo, lo que representa riesgo para la salud de las personas y afecta los recursos naturales de la zona, y
 - f) El expediente de las adquisiciones de estos insumos no está debidamente foliado y no incluye el acta de recepción.
- ii) Entrega de donaciones por un monto de \$ 22,619.00, según detalle:



- Se erogó la cantidad de \$14,000.00, por compra y entrega de paquetes alimenticios, así:

Partida	Fecha	Concepto	Monto	Cheque
1/3201	30/12/2014	Compra de paquetes alimenticios	\$ 14,000.00	1

- Se erogó la cantidad de \$ 8,619.00, para la compra y posterior entrega de láminas, según detalle:

Partida	Fecha de partida	Nuero de recibo	Monto	Concepto	Cuenta	Cantidad
1/1940	11/08/2014	4785	\$ 1,008.00	Compra de laminas	556-001476-9	24
1/1942	22/08/2014	4851	\$ 602.00	Compra de laminas	556-001476-9	14
1/2163	22/09/2014	5087	\$ 7,009.00	Compra de laminas	556-001476-9	163
			\$ 8,619.00			201

El Código Municipal en el artículo 4, numeral 9, establece: "Compete a los Municipios: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado".

El artículo 68 del mismo Código, establece: "Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad, ...".

La Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en el artículo 5, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente Ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir. Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y

por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia. Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local".

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios en el artículo 12 inciso 4, establece: "Los Consejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal, por aprobar la entrega de insumos agrícolas, alimentos, productos y materiales a diferentes personas sin elaborar previamente censos de necesidades, y sin aplicar controles en las referidas entregas; y no existió una coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Como consecuencia se ocasionó una disminución de recursos financieros de los fondos FODES 75% de la Municipalidad por un monto total de \$ 22,619.00, en donaciones a pobladores, que limitó la inversión en obras de infraestructura, y se arriesgó la salud de los habitantes y el medio ambiente al entregar herbicida contaminante.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 23 de enero de 2019, el Alcalde Municipal, manifiesta:

Hacerles de su conocimiento que según el mapa de extrema pobreza del año 2005 elaborado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), junto a la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) y la facultad Latinoamericana de las Ciencias Sociales (FLACSO) de Brasil dejó ver la situación real de pobreza en los 262 municipios de El Salvador la que finalmente se clasificó de la siguiente manera. (Se anexa copias del Mapa de Pobreza)

- 32 Municipios en pobreza Extrema Severa
- 68 Municipios en pobreza extrema alta
- 82 Municipios en pobreza extrema moderada
- 80 Municipios en pobreza extrema baja

En dicha clasificación el Municipio de Jutiapa en el Departamento de Cabañas fue considerado como uno de los treinta dos municipios en pobreza extrema severa en la ubicación número ocho.

En el año 2010 en un estudio de extrema pobreza del país que El Salvador realizó por el PNUD Programa Para el Desarrollo de la Naciones Unidas el Municipio de Jutiapa fue ubicado como el número dos en pobreza extrema severa.



En enero del año 2017 el Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local FISDL emitió un nuevo estudio del mapa de pobreza del El Salvador en la que se deja ver que el Municipio de Jutiapa en el Departamento de Cabañas se encuentra clasificado como pobreza extrema severa en la ubicación número diecisiete.

El Concejo Municipal tratando de contribuir un poco las necesidades y así disminuir la pobreza extrema severa en nuestra población se tomó a bien lo descrito a continuación.

- I. Incorporar los Proyectos sociales siguientes al Plan Estratégico Participativo 2013-2015.
 - 1- Adquisición de Fertilizante Sulfato de Amonio para Agricultores de Escasos Recursos Económicos.
 - 2- Adquisición de Herbicida Gramoxone para Agricultores de Escasos Recursos Económicos.
 - 3- Adquisición de Paquetes Alimenticios para Familias de Escasos Recursos Económicos.
 - 4- Adquisición de Paquetes de Laminas para Familias de Escasos Recursos Económicos.
- II. Incorporar los proyectos antes mencionados en el presupuesto municipal vigente.
- III. Priorizar los proyectos antes descritos.
 - A) Por lo antes expuesto y a solicitud de las ADESCOS del Municipio de Jutiapa nosotros como parte del Concejo Municipal que fungió en el periodo del 01 de enero de 2014 al 30 de abril del 2015 consideramos la priorización de los proyectos sociales tales como: a) Adquisición de Fertilizante Abono Sulfato de Amonio; b) Adquisición de Herbicida Gramoxone Paraquat para Agricultores de Escasos Recursos Económicos. Con la ejecución de los proyectos antes mencionados fomentamos el estímulo a las actividades productivas en beneficio comunitario que la mayoría de habitantes del municipio se dedican a la agricultura, ya que estas actividades les generan un pequeño ingreso a sus hogares. (Se anexan Solicitudes de ADESCOS del Municipio)

1.- No se realizó coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería con respecto a la entrega de insumos por el hecho de que el censo que dicha institución maneja no está acorde a la realidad del municipio debido a diversos factores tales como (La ocupación que aparece en el DUI difiere a la actividad real que realiza el beneficiario, así como el censo es variable y va en disminución año con año respecto al MAG)

2.- Se realizó la ejecución de dichos proyectos debido a la realidad socio-económica del Municipio POBREZA EXTREMA SEVERA basado en el mapa de pobreza del FISDL del Año 2005 y del Año 2017. (SE anexan copias del Mapa de Pobreza). A la vez acorde a la interpretación auténtica del artículo 5 de la ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios. "ASI COMO TAMBIEN PARA EL FOMENTO Y ESTIMULO A LAS ACTIVIDADES

PRODUCTIVAS DE BENEFICIO COMUNITARIO" y al Artículo 68 del Código Municipal "EN CASO DE CALAMIDAD PUBLICA O DE GRAVE NECESIDAD".

3.- Para la ejecución del proyecto "Adquisición de Fertilizante Sulfato de Amonio y Adquisición de Herbicida Gramoxone Paraquat para Agricultores de Escasos Recursos Económicos" se toma la responsabilidad de realizar una compra adicional de 200 paquetes más debido a la necesidad mostrada en los días de repartición de los insumos agrícolas antes mencionados.

4.- Se anexan informes de la entrega de los insumos agrícolas (Abono y Gramoxone) para el año 2014.

5.- A pesar que dicho agroveneno se encuentra en prohibido en 40 países no siendo así para el nuestro y por la necesidad real que posee el agricultor que aunque la Municipal no ejecutare el referido proyecto serian ello quienes costeara la compra del agroveneno a pesar de las consecuencias.

6.- Se anexa copia del acta de recepción del fertilizante sulfato de amonio.

B) Tomando en Consideración la clasificación el Municipio de Jutiapa en el Departamento de Cabañas fue considerado como uno de los treinta dos municipios en pobreza extrema severa en la ubicación número ocho desde el año 2005 se decidió como Concejo Municipal la ejecución del proyecto: "Adquisición de Paquetes Alimenticios para Familias de Escasos Recursos Económicos y Entrega de Laminas a Familias de Escasos Recursos Económicos"

a) Se tomó a bien la ejecución del proyecto: "Adquisición de Paquetes Alimenticios para Familias de Escasos Recursos Económicos" y Considerando lo dispuesto en el Artículo 68 del Código Municipal "SALVO EN CASO DE MATERIALES O BIENES PARA VIVIENDA, ALIMENTACION Y OTROS ANALOGOS, EN CASO DE CALAMIDAD PUBLICA O DE GRAVE NECESIDAD" (Se anexa informe de entrega de paquetes alimenticios).

b) Se tomó a bien la ejecución del proyecto: "Adquisición de Paquetes de Laminas para Familias de Escasos Recursos Económicos" y Considerando lo dispuesto en el Artículo 68 del Código Municipal "SALVO EN CASO DE MATERIALES O BIENES PARA VIVIENDA, ALIMENTACION Y OTROS ANALOGOS, EN CASO DE CALAMIDAD PUBLICA O DE GRAVE NECESIDAD".

Los miembros del Concejo y la esposa del Síndico Municipal, fallecido, en nota de fecha 20 de marzo de 2019, además de mantener los comentarios descritos anteriormente, manifiestan:

"Para los proyectos: "Adjudicación de Fertilizante Sulfato de Amonio y Herbicida Gramoxone para Agricultores de Escasos Recursos Económicos 2014". Se anexan censo con firma de recibido por parte de los beneficiarios de dichos proyectos, así como los informes donde se puede comprobar la fecha y lugar de entrega de dichos insumos. También se anexa copia de acta de recepción de la compra del fertilizante sulfato de amonio.



Para el proyecto: "Adquisición de Paquetes Alimenticios para Familias de Escasos Recursos Económicos, Jutiapa 2014", Se anexa censo con firma de recibido por parte de los beneficiarios de dicho proyecto, así como informe donde se puede comprobar la fecha y lugar de entrega de dichos paquetes. Manifestarles que el proyecto en mención se ejecuta una vez por año en el mes de diciembre.

Para el proyecto "Adquisición de Paquetes de Láminas Familias de Escasos Recursos Económicos, Jutiapa 2014". Se anexa censo con firma de recibido por parte de los beneficiarios de dicho proyecto, así como fotografías del destino-hogares donde se utilizaron dichos paquetes de láminas. El referido proyecto solo se ejecutó en esa única ocasión en los años restantes ya no se ha vuelto a ejecutar.

Para la entrega de insumos agrícolas la municipalidad se compromete a mejorar los controles de entregas a beneficiarios en futuras adquisiciones".

Comentario de los auditores

Consideramos que los argumentos presentados no desvanecen la observación por las siguientes consideraciones:

Los funcionarios expresan que no se realizó coordinación con el Ministerio de Agricultura, debido a que no comparten los criterios de selección que el gobierno utiliza que es de acuerdo a la ocupación que se describe en el DUI, sin embargo, consideramos que es razonable el referido criterio, referente a que fue necesario para sacar del puesto 8 de extrema pobreza que se encontraba el Municipio en el 2005, y que para el 2017, ya estaban en el lugar 17, siempre de extrema pobreza, no presentando evidencia sobre la nueva posición y así demostrar lo antes mencionado, de igual forma, se aclara que las solicitudes de las ADESCO, y fotos de entrega de los paquetes agrícolas, las cuales al momento de la revisión del proyecto no se encontraban en el expediente; y en cuanto a lo manifestado referente a que fue necesario adquirir más insumos agrícolas, demuestra que no se realizó previa coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para evitar otorgar un doble beneficio, que tampoco se realizó un censo previo para poder otorgar el beneficio del mismo, consideramos que los controles no fueron suficientes para desvanecer la condición, ya que en los listados que adjuntan solo en la parte superior detallados en el mismo recibieron un galón de herbicida Gramoxone Paraquat y un quintal de fertilizante de sulfato de amonio, en el expediente del proyecto no se agrega la copia del DUI de cada uno de ellos a fin de comprobar lo que se argumenta que son agricultores y que también son del domicilio que ellos detallan.

En cuanto a que los funcionarios expresan que a pesar de las consecuencias entregaron el agroveneno Paraquat, no se evidenció que tomaron medidas de seguridad o de prevención que debieron ser utilizadas la aplicación de ese producto, por el riesgo que este representa a los agricultores y por la afectación de los recursos naturales de la zona, a pesar que en fecha 5 de septiembre de 2013, los diputados de la Asamblea Legislativa, aprobaron el dictamen que prohíbe el uso de este producto por estar relacionado en el incremento de casos de enfermedades renales en la población; como lo detalla el Informe

del 52º Consejo Directivo, de la 65ª Sesión del Comité Regional de la Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud, celebrada en Washington, D.C. EUA, del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2013, Resolución CD52.R10: La Enfermedad Renal Crónica en Comunidades Agrícolas de Centroamérica, Resuelve: 1. Tomar nota del documento conceptual la enfermedad en comunidades agrícolas de Centroamérica; 2. Instar a los Estados Miembros a que, según corresponda: a) respalden la Declaración de San Salvador que reconoce la enfermedad renal crónica de causas no tradicionales en Centroamérica como grave problema de salud pública. Documento que detalla también, que las mujeres cónyuges de aplicadores de plaguicidas, las cuales nunca habían manipulado estos productos, revela que su riesgo es porque están expuestas a los residuos de líquidos de fumigación sobre la ropa y piel llevados por los hombres a sus hogares.

Sobre la entrega de alimentos, a pesar de proporcionarnos un informe de dicha entrega, el cual contiene la misma estructura y palabras de los informes de entrega de abono, no presentan evidencia sobre la solicitud de las ADESCO, ni listados que amparen la entrega de los mimos, y tampoco un censo previo que evidencia la necesidad o el número de familias a beneficiar, en la respuesta de fecha 20 de marzo, se nos presentan listados de las personas beneficiadas con la entrega de los paquetes alimenticios, en la cual pudimos observar que las personas que están en los listados de los paquetes agrícolas son las mismas que están siendo beneficiados en el proyecto de entrega de los paquetes antes mencionados y que según las imágenes se observa que también reciben granos básicos.

De igual manera sobre la entrega de láminas no se nos presenta un censo previo, ni solicitud de las personas o listado de a quien fueron entregadas las mismas, considerando además que al momento de la revisión de los expedientes ninguno contenía la información presentada ya que los expedientes de los proyectos tampoco estaban foliados. En nota de respuesta de fecha 20 de marzo de 2019, se presentan varias Actas del Concejo Municipal, donde se observa la decisión por parte del Concejo Municipal para la adquisición de paquetes de láminas, en el acta número diecinueve acuerdo diez y once, donde hacen mención al decreto 19, de fecha 7 de junio de 2012, como amparo para la adquisición de las mismas, el cual manifiesta lo siguiente "La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documento la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda.", consideramos que las viviendas reparadas son para uso particular de sus habitantes, de igual manera anexan listados de los beneficiarios y fotos donde se supone se colocaron, observando que en algunas fotos el estado de las láminas en cuanto a su deterioro no se ven igual al de las otras casas presentadas, afirmando así que no fueron utilizadas en viviendas de interés social. Sin existir además algún órgano del estado que haya decretado calamidad pública notoria para las fechas relacionadas, por lo antes expuesto la deficiencia se mantiene.



Hallazgo 6: Falta de controles en el uso de vehículos y en gasto de combustible

Verificamos que la Municipalidad, no implementó controles adecuados por el uso de los vehículos, que respalden las liquidaciones por el gasto en combustible por un monto total de \$ 48,145.82, ya que no se elaboran misiones oficiales por el uso de los vehículos, tampoco elaboraron estudio para establecer el promedio de consumo, ya que no presentaron el consumo por vehículo, y para el vehículo con placas N 8-674 el cual es de uso exclusivo del Señor Alcalde, no presenta misiones oficiales ni detalle de las actividades que realiza, en sus bitácoras únicamente describen "actividades diversas", por lo que no permite comprobar que el consumo de combustible corresponde actividades destinadas a atender necesidades institucionales.

Según detalle:

A) Falta de controles por uso de combustible y asignación de vehículos sin Misiones oficiales.

Partida	Fecha de partida	Numero de recibo	Monto	Concepto	Cuenta	Cheque
1/0124	20/01/2014	52614	\$ 3,293.48	Compra de Diésel	556-001343-8	12
1./0290	25/02/2014	55807	\$ 300.00	Compra de Diésel	556-001245-7	1552
1/0332	25/02/2014	55808	\$ 3,139.25	Compra de Diésel	556-001343-8	13
1/0362	25/02/2014	55806	\$ 2,619.61	Compra de Diésel	556-001445-2	2
1/0492	27/03/2014	58441	\$ 325.00	Compra de Gasolina	556-001245-7	1615
1/0576	27/03/2014	58440	\$ 2,864.32	Compra de Diésel	556-001445-2	3
1./0905	27/05/2014	62445	\$ 446.54	Compra de Gasolina	556-001245-7	1697
1./0930	23/05/2014	62792	\$ 250.00	Compra de Gasolina	556-001245-7	1732
1/1019	07/05/2014	61446	\$ 2,772.82	Compra de Diésel	556-001445-2	4
1/1021	20/05/2014	62549	\$ 2,227.10	Compra de Diésel	556-001445-2	5
1/1502	02/07/2014	624-640	\$ 300.00	Compra de Gasolina	556-001245-7	1824
1/1595	02/07/2014	642	\$ 2,676.62	Compra de Diésel	556-001445-2	6
1/1597	31/07/2014	2926	\$ 2,582.25	Compra de Diésel	556-001445-2	7
1/1806	28/08/2014	5027	\$ 200.00	Compra de Gasolina	556-001245-7	1948
1/1855	29/08/2014	5028	\$ 3,024.57	Compra de Diésel	556-001445-2	8
1/.2408	07/10/2014	7895	\$ 2,398.04	Compra de Diésel	556-001445-2	9
1./2432	07/10/2014	7891-7894	\$ 550.00	Compra de Diésel y Gasolina	556-001482-7	4
1/.2410	28/10/2014	9543	\$ 2,708.55	Compra de Diésel	556-001445-2	10
1/.2736	27/11/2014	12491	\$ 2,867.12	Compra de Diésel	556-001445-2	11
1/.3145	30/12/2014	15041	\$ 2,122.58	Compra de Diésel	556-001445-2	12
1./3274	30/12/2014	14249	\$ 200.00	Compra de Gasolina	556-001245-7	2225
1/0410	19/02/2015	17886	\$ 2,316.98	Compra de Diésel	556-001445-2	13
1/0384	19/02/2015	17875	\$ 1,864.25	Compra de Diésel	556-001521-8	1
1/0916	20/04/2015	21976	\$ 2,579.60	Compra de Diésel	556-001521-8	6

Partida	Fecha de partida	Numero de recibo	Monto	Concepto	Cuenta	Cheque
1/0918	20/04/2015	21977	\$ 2,564.39	Compra de Diésel	556-001521-8	8
			\$ 47,193.07			

- B) Asignación permanente en uso de vehículo Nacional sin misión oficial y sin liquidación por el uso de combustible en vehículo N 8-674, según detalle:

Placas:	N 8-674	
FACTURA	MONTO	LUGAR DE DESTINO
17875	\$ 341.00	no especificado
21976	\$ 40.00	no especificado
21977	\$ 254.00	no especificado
25698	\$ 317.75	no especificado
	\$ 952.75	

El Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible en el artículo 9, con vigencia a partir del 16 diciembre de 2013, establece: "Para la asignación del combustible a los vehículos nacionales, se verificará que cada entidad u organismo del sector público y municipalidades lleve un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales".

El Reglamento para el uso de vehículos nacionales, en el artículo 4, establece; "La Corte, verificará que para el uso los vehículos clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; la cual deberá contener los requisitos mínimos siguientes: a. Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica; b. No deberán emitirse autorizaciones permanentes, c. Que se mencione fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del motorista asignado".

El Artículo 8, del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo de combustible establece. "Cada entidad del sector público y municipal, deberá elaborar un estudio del consumo de combustible por tipo de vehículo, a fin de establecer un estimado promedio del mismo, con el propósito de asignarlo racionalmente, según la misión oficial a realizar".

Asimismo en el artículo 11, establece: "Para la distribución del combustible, cada entidad deberá llevar un control que comprenda los siguientes aspectos: a) Número de placas del vehículo; b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales; c) Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial; d) Si la entrega de combustible es a través de vales, se deberá indicar su numeración correlativa y al finalizar la misión, comprobarlo con la bitácora del recorrido y la factura correspondiente, debiendo contener la fecha precisa de su abastecimiento; y e) Si el suministro del combustible se realiza a granel, deberá llevarse un control que identifique, la cantidad suministrada a cada vehículo institucional, considerando los literales a, b y c del presente artículo".



El manual para el Uso de Vehículos de la Municipalidad de Jutiapa en la sección DEL CONTROL DE VEHICULOS Oficiales en el artículo 13, menciona: "El uso de bitácora de control de uso de vehículo y combustible es obligatoria, y deberá ser entregada por el jefe de la UACI a más tardar 4, días después de finalizado el mes".

De igual manera el artículo 29, de la sección Del Suministro de Combustible, del Manual para uso de vehículo de la Municipalidad de Jutiapa establece: "La Municipalidad cubrirá los gastos de combustible a vehículos oficiales, en misiones oficiales de acuerdo con el análisis de suministro determinando entre la UACI y el Jefe del área a la cual está asignado el vehículo".

La deficiencia fue originada por el Alcalde Municipal y jefe UACI, por no llevar controles adecuados, que detallaran efectivamente las labores realizadas de los vehículos y garantizaran el uso racional del combustible, e incumplir lo normado en la falta de elaboración de Misiones Oficiales que garantizaran el buen uso de los mismos.

Como consecuencia se realizó un gasto de \$ 48,145.82, en pago de combustible sin existir certeza que fue utilizado para fines institucionales.

Comentarios de la administración

El Alcalde Municipal y el jefe UACI, en nota de fecha 23, de enero de 2019, manifiestan: "En referencia a la observación de las misiones oficiales realizadas dentro de la institución por los diferentes vehículos ya sean de uso administrativo u operativo, hacemos de su conocimiento que en el periodo al que ustedes se refieren y hasta la fecha no ha habido un control específico de dichas misiones, aunque teniendo conocimiento de causa, que dentro de la institución generalmente se daban este tipo de quehaceres; por ejemplo, diligencias administrativas realizadas por el señor Tesorero Municipal, Unidad de Adquisiciones, Contabilidad, Sindicatura y Alcalde Municipal en cumplimiento de funciones asignadas dentro del acontecer diario de la institución. Por lo anterior y teniendo conocimiento lo que establece **el Reglamento para el uso de vehículos nacionales, en el artículo 4, establece**; "La Corte, verificará que para el uso los vehículos clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; la cual deberá contener los requisitos mínimos siguientes: a. Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica; b. No deberán emitirse autorizaciones permanentes, c. Que se mencione fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del motorista asignado", en lo sucesivo El Concejo Municipal nombrara a la persona responsable que se encargara de emitir las misiones oficiales respectivas por escrito cumpliendo así con los requisitos establecidos en el reglamento en mención. (Se anexa formato de Misión Oficial así como el Acuerdo de Nombramiento de la persona asignada para autorización de las Misiones Oficiales de la institución)

En alusión a lo que se refiere el Artículo 8, del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo de combustible establece: que "Cada entidad del sector público y municipal, deberá elaborar un estudio del consumo de combustible por tipo de vehículo"; la municipalidad designará un establecimiento para que realice el estudio respectivo por tipo de vehículo para el consumo promedio por kilómetro recorrido. Dicha actividad la municipalidad se compromete calendarizarla a la mayor brevedad posible. (Se anexa nota presentada a establecimiento cotizando dicho estudio)

En referencia a lo descrito en el literal a) Falta de controles por uso de Combustible y asignación de vehículos. Hacemos de su conocimiento que ya fueron remitidos a ustedes los tipos de control que la municipalidad utilizó en el periodo auditado, como son, bitácoras por vehículo con su fecha, kilometraje de salida, kilometraje de entrada, kilómetros recorridos, actividad realizada, destino, nombre del responsable y firma; así mismo adjuntamos los tipos vales que fueron utilizados en su momento por los diferentes vehículos para la realización de las labores diarias.

En referencia a lo descrito en el literal b) Asignación permanente en uso de vehículo Nacional sin misión oficial y sin liquidación por el uso de combustible en vehículo N 8-674, según detalle:

Placas:	N 8-674	
Factura	Monto	Lugar de destino
17875	\$ 341.00	no especificado
21976	\$ 40.00	no especificado
21977	\$ 254.00	no especificado
25698	\$ 317.75	no especificado
	\$ 952.75	

En relación a lo descrito en el cuadro presentado por ustedes aduciendo el consumo del combustible por vale asignado al vehículo del Alcalde Municipal podemos mencionar que las actividades realizadas generalmente se consideran que fueron de acuerdo a las funciones delegadas por el cargo siendo así de uso irrestricto de acuerdo a las necesidades que se presentaron a diario; como por ejemplo: Visitas a instituciones afines a la municipalidad (FISDL, ISDEM, Banco Agrícola, COMURES y Otras, visitas a proyectos, visitas a comunidades así como establecimientos de proveedores)".



El Alcalde Municipal y Jefe UACI en notas presentadas por separado de fecha 20 de marzo de 2019, presentan los mismos comentarios descritos en los párrafos anteriores.

Comentario de los Auditores

En sus comentarios los funcionarios expresan que en el periodo examinado y hasta la fecha no ha habido un control específico de dichas misiones, y se comprometen en lo sucesivo a efectuar las misiones oficiales en cumplimiento a lo que dicta la normativa, ya que los controles no fueron suficientes como para realizar un gasto racional sobre el consumo de combustible, y también se comprometen a realizar estudio por el consumo de combustible. Referente al literal b), de la asignación permanente del vehículo placas N 8-674 consideramos importante aclarar que conocemos las responsabilidades que el funcionario debe cumplir, sin embargo, no se justifica que no se elaboren las misiones oficiales por el uso que él realiza del vehículo, inclusive para salvaguardar sus responsabilidades en situaciones que este se pueda ver involucrado, en alusión a que en las bitácoras de ese vehículo únicamente se describen "Actividades Diversas", con lo cual no se especifica su uso, y facilita la situación señalada por el Tribunal de Ética Gubernamental, en su informe de fecha 30 de agosto de 2018 y que confirma el señalamiento.

En nota de fecha 20 de marzo de 2019, no presentan comentarios adicionales ni evidencia en relación a esta deficiencia por lo que la deficiencia se mantiene.

Hallazgo 7: Gastos sin documentación de respaldo

Verificamos que se efectuaron erogaciones por la cantidad de \$ 35,995.50, en compra de repuestos, llantas y mano de obra para vehículos, sin presentar la documentación suficiente que respalde los controles administrativos que justifiquen el gasto, ya que no se encontraron órdenes de trabajo, que detallen o identifiquen los vehículos a los que se les realizó el mantenimiento, ni programaciones para el respectivo mantenimiento, así como, en las partidas contables no se respaldan con la copia del cheque emitido que demuestre que se elaboró a nombre del proveedor, según detalle:

No	Partida	Fecha de partida	Numero de recibo o factura	Monto	Concepto	Cuenta	Cheque
1	1/0126	18/01/2014	44,47,52,54,56,59,60	\$ 350.00	Reparaciones varias	556-001346-0	46
2	1/0128	18/01/2014	42,58,57,53,51,50,49,48,46,45,43,55	\$ 1,108.00	Reparaciones varias	556-001346-0	45
3	1/0344	24/02/2014	338,339	\$ 2,316.00	Compras de llantas (pipa)	556-001441-9	1
4	1/0350	25/02/2014	63,76,74,72,71,69,67,66,64	\$ 1,141.00	Reparaciones varias	556-001441-9	4
5	1/0352	25/02/2014	65,77,75,73,70,68	\$ 210.00	Reparaciones varias	556-001441-9	5
6	1/0554	31/03/2014	400	\$ 1,140.00	Compra de llantas	556-001441-9	10
7	1/0769	22/04/2014	93.95.99.97.91.	\$ 250.00	Reparaciones varias	556-001441-9	13
8	1/0771	22/04/2014	94.98.96.92.90	\$ 500.00	Reparaciones varias	556-001441-9	12
9	1/0993	21/05/2014	110.108.106.104.102.100.	\$ 1,439.00	Reparaciones varias	556-001441-9	15
10	1/0995	25/05/2014	103.105.107.109.101.	\$ 325.00	Reparaciones varias	556-001441-9	16
11	1/1280	03/06/2014	486	\$ 1,140.00	Compra de llantas	556-001441-9	17
12	1/1282	20/06/2014	114.118.116.121.120.112	\$ 570.00	Reparaciones varias	556-001441-9	19
13	1/1284	20/06/2014	115.117.119.113	\$ 140.00	Reparaciones varias	556-001441-9	20
14	1/1286	26/06/2014	535	\$ 540.00	Compra de llantas	556-001441-9	22
5	1/1579	30/07/2014	132.133.130.13.129.128.126.127.124.125.123.122.	\$ 1,204.00	Reparaciones varias	556-001441-9	25
6	1/1831	22/08/2014	135.136.138.140.141.144.143.145.147.	\$ 731.00	Compra de Repuestos varios	556-001441-9	26
7	1/1833	22/08/2014	137.139.142.146	\$ 170.00	Reparaciones varias	556-001441-9	27
8	1/.2115	22/09/2014	752	\$ 1,236.00	compra de llantas	556-001441-9	34
9	1/.2117	26/09/2014	153.155.159.157.152.150	\$ 2,236.00	Reparaciones varias	556-001441-9	35
20	1/.2119	26/09/2014	158.156.154.151.	\$ 535.00	Reparaciones varias	556-001441-9	36
21	1/.2360	03/10/2014	85	\$ 1,400.00	Compras de repuestos	556-001441-9	38
22	1/.2368	27/10/2014	168.167.163.165.169.161.	\$ 906.00	Reparaciones varias	556-001441-9	44

No	Partida	Fecha de partida	Numero de recibo o factura	Monto	Concepto	Cuenta	Cheque
23	1/2370	27/10/2014	164.170.166.162	\$ 220.00	Reparaciones varias	556-001441-9	45
24	1/2718	27/11/2014	181.183.180.178.1 74.176.173.172.	\$ 2,040.00	Reparaciones varias	556-001441-9	48
25	1/2720	27/11/2014	177.182.179.175.	\$ 260.00	Reparaciones varias	556-001441-9	49
26	1/3075	01/12/2014	675	\$ 1,098.50	Compra de llantas	556-001441-9	50
27	1/3079	29/12/2014	186.187.191.189.1 96.198.194.192.18 4.	\$ 1,021.00	Reparaciones varias	556-001441-9	55
28	1/0149	20/01/2015	1089	\$ 508.00	compra de llantas	556-001441-9	58
29	1/0151	23/01/2015	214.212,206,204,2 18,208,	\$ 230.00	Reparaciones varias	556-001441-9	61
30	1/0153	23/01/2015	215.213.211.209.2 07.205.203.202.20 1.	\$ 1,767.00	Reparaciones varias	556-001441-9	60
31	1/0438	27/02/2015	236.238.234.232.2 30,228.227.225.22 3.221.219.	\$ 2,225.00	Reparaciones varias	556-001526-2	2
32	1/0440	27/02/2015	239.237.235.233.2 31.229.226.224.22 2.220.	\$ 680.00	Reparaciones varias	556-001526-2	3
33	1/0674	25/03/2015	6016	\$ 750.00	mtto a retroexcavadora	556-001526-2	4
34	1/0948	21/04/2015	292	\$ 1,014.00	compra de llantas	556-001526-2	10
35	1/0950	21/04/2015	247.249.251.252.2 54.256.258.259.26 1.263.	\$ 3,725.00	Reparaciones varias	556-001526-2	8
36	1/0952	21/04/2015	264.262.257.260.2 55.253.250.248.24 6.	\$ 870.00	Reparaciones varias	556-001526-2	9
				\$35,995.50			



El Manual para uso de Vehículos de la Municipalidad de Jutiapa en el artículo 35, en la sección de Mantenimiento a Vehículos de la Municipalidad establece: "Solo se dará mantenimiento preventivo o correctivo a los vehículos propiedad de la Municipalidad en los lugares autorizados para ello..."

De igual manera el artículo 36, del mismo Manual establece: "Los vehículos oficiales recibirán servicio de mantenimiento en los periodos que conforme a su uso y funcionamiento requieran, mediante orden de servicio expendida por la UACI".

Además, el artículo 39 del mismo manual, establece: "Sera responsabilidad de la UACI, pasar al Secretario Municipal la programación de mantenimientos de cada vehículo de la Municipalidad..."

El artículo 41, del referido Manual establece: "se llevará un control de los mantenimientos de cada vehículo y sus reparaciones por el secretario Municipal".

El artículo 44, establece: "las llantas y baterías solo serán suministrado cuando se cubra el periodo de vida útil o que su deterioro sea evidente. En caso de llantas, para maquinaria pesada será necesario realizar la requisición con al menos 1, mes de anticipación".

La Ley de Administración Financiera del Estado, en Soporte de los Registros Contables, en el Art. 193, establece: "Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando."

Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas, en su artículo 37 Emisión de Cheques establece: La emisión de Cheques será a nombre del beneficiario. Las firmas en los cheques emitidos, podrán estamparse manualmente, Por ningún motivo se firmarán cheques en blanco ni a nombre de personas diferentes a las que han suministrado los bienes o servicios a la Municipalidad."

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal, Jefe UACI, Contadora y Secretario Municipal ya que se realizaron gastos en compras de repuestos y mantenimientos de vehículos, sin existir una orden de servicio o trabajo y sin una previa programación de mantenimientos preventivos para los vehículos.

Como consecuencia se realizaron gastos hasta por la cantidad de \$ 35,995.50, de los fondos de la Municipalidad, sin aplicar controles que garantizaran la correcta realización de los mismos.

Comentarios de la administración

En nota de fecha 23 de enero de 2019, el Alcalde Municipal, manifiesta:

"Documentación de respaldo (se anexan copias de órdenes de trabajo y ordenes de compras del referido proyecto).

En lo que respecta al cumplimiento del art. 39 y 41 del Manual para uso de Vehículos de la Municipalidad de Jutiapa, en el período auditado no se llevaban dichos registros, pero en lo sucesivo esta administración se compromete a darle cumplimiento al manual antes mencionado".

El Jefe UACI, en nota de fecha 22 de enero de 2019, manifiesta: "Documentación de respaldo (se anexan copias de órdenes de trabajo y ordenes de compras del referido proyecto).

En lo que respecta al cumplimiento del art. 39 y 41 del Manual para uso de Vehículos de la Municipalidad de Jutiapa, en el período auditado no se llevaban dichos registros, pero en lo sucesivo esta administración se compromete a darle cumplimiento al manual antes mencionado".

La Contadora en nota de fecha 31 de enero del corriente, manifiesta: "Documentación de respaldo (se anexan copias de órdenes de trabajo y órdenes de compras del referido proyecto); en su momento no se agregaron copias a las Partidas Contables porque no ha sido hábito.

Además, todas las erogaciones están debidamente documentadas con su respectivo documento de soporte, sea este una factura, un recibo y/o planillas que amparan gastos. En lo sucesivo se anexarán a cada partida contable Factura o Recibo, Cheque Boucher, Copia de Cheque y documentación de respaldo."

El Secretario Municipal en nota de fecha 16, de enero de 2019, manifiesta: "Que no obstante que, en Sub-título DEL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD del Manual para el Uso de Vehículos aprobado por el Concejo y en el Numeral 41 del mismo, se establece que " *el Secretario Municipal llevará un control de los mantenimientos de cada vehículo y sus reparaciones*", el Concejo Municipal que fungió en el período objeto de este Examen Especial, decidió y determinó en los Acuerdos: Número Ocho del Acta Número Dos del veinticuatro de Enero de 2014, nombran como Encargado del Control de Combustible y Uso de Vehículos Municipales al señor José Urías Hernández; y en los Acuerdos Números *Veinticuatro y Veinticinco* del Acta Número Uno del veinticuatro de Enero de 2015, nombran a William Orlando Peña Vanegas, Encargado del Control de Combustible y ratifican a José Urías Hernández, como Encargado del Uso de Vehículos y de la elaboración de las bitácoras, respectivamente. Situación que considero, ya no estaba a mi alcance".

Los miembros del Concejo y la esposa del Síndico Municipal, fallecido, en nota de fecha 20 de marzo de 2019, manifiestan:

"En nota de fecha 23 de enero de 2019 se remitió Documentación de respaldo (Copias de órdenes de trabajo y Ordenes de compras del referido proyecto).

En lo que respecta al cumplimiento del art. 39 y 41 del Manual para uso de Vehículos de la Municipalidad de Jutiapa, en el período auditado no se llevaban dichos registros, pero en lo sucesivo esta administración se compromete a darle cumplimiento al manual antes mencionado".

El Jefe UACI, en nota de fecha 20 de marzo, manifiesta:

"En nota de fecha 23 de enero de 2019 se remitió Documentación de respaldo (Copias de órdenes de trabajo y Ordenes de compras del referido proyecto).

En lo que respecta al cumplimiento del art. 39 y 41 del Manual para uso de Vehículos de la Municipalidad de Jutiapa, en el período auditado no se llevaban dichos registros, pero en lo sucesivo esta administración se compromete a darle cumplimiento al manual antes mencionado".



La Contadora Municipal, en nota de fecha 19 de marzo de 2019, manifiesta:

"Comentarles que según Nota de fecha 31 de enero del corriente año presenté Documentación de respaldo (copias de órdenes de trabajo y órdenes de compras del referido proyecto); mismas que no se agregaron en su debido momento a las Partidas Contables, porque no ha sido habito agregarlas en los documentos contables. En lo sucesivo se anexarán a cada partida contable Factura o Recibo, Cheque Boucher, Copia de Cheque y documentación de respaldo.

Además, el contador Institucional, es el integrador de las operaciones de la Municipalidad cuyas principales funciones consisten en: recopilar, registrar, procesar y controlar toda la documentación de las transacciones, con el objeto de proveer información sobre la gestión financiera y presupuestaria de la institución. En tal sentido, se hacen las siguientes aclaraciones:

- Todas las erogaciones están debidamente documentadas con su respectivo documento de soporte, sea este una factura, un recibo y/o planillas que amparan los gastos.
- Se han registrado todos los hechos económicos incurridos por la Municipalidad que están documentados y que han modificado los recursos u obligaciones de la institución."

El Secretario Municipal en nota de fecha 13 de marzo de 2019, manifiesta:

"a) Que no estoy de acuerdo con la involucración que se me hace y expresada en el inciso once del Hallazgo 11: "*Gastos realizados sin documentación de respaldo*", que literalmente dice: "" La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal, Jefe de UACI, Contadora y Secretario Municipal; ya que se realizaron gastos en compras de repuestos y mantenimientos de vehículos, así como de otras dependencias del estado sin existir una orden de servicio o trabajo y sin una programación de mantenimientos preventivos para los vehículos",

b- Considero, que la observación que cito y antecede, no está bien dirigida a mi persona, en calidad de Secretario Municipal; puesto que en ningún momento se me ha pasado o remitido la programación de mantenimientos de cada vehículo de la Municipalidad, aunque lo exprese el Numeral 39 del Manual para el Uso de Vehículos de esta Municipalidad, por lo tanto las desconozco, siendo materialmente imposible de esta manera llevar un control de mantenimiento y reparaciones, como lo explico posteriormente en el literal "d" de este mismo comentario.

c- Por otra parte, el Concejo ni Alcalde me ha facultado, ni de palabra ni por acuerdo a que el Secretario decida u ordene ningún tipo de mantenimiento ni reparaciones, ni mucho menos que ordene el pago de las mismas, pues no tengo relación con la emisión de cheques. Me refiero a esto, en cuanto que la Auditoría hace alusión a que se efectuaron erogaciones sin documentación sin respaldo por la cantidad de \$ 46,676.73 y que además se realizaron gastos por la cantidad de \$ 994.50, a vehículos de otras instituciones. Por lo tanto, como Secretario Municipal no tengo nada que ver con ningún gasto, ni con ninguna responsabilidad administrativa o patrimonial como en este caso.

d- *Sostengo* también, que aunque en el Numeral 41, del Manual para el Uso de Vehículos de esta Municipalidad, establece literalmente, que "el *Secretario Municipal llevará un control de los mantenimientos de cada vehículo y sus reparaciones*"; las explicaciones y certificaciones que en su momento presenté por la deficiencia aludida en el resultado preliminar de la aplicación de procedimientos, SI tienen relación con el Sub-Título DEL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD del referido Manual; ya que un control real en la elaboración de las bitácoras y control de combustible, contribuye de en gran medida al buen Uso y Mantenimiento de cada uno de los vehículos municipales, tomando en cuenta que son pocos los vehículos de la Alcaldía Municipal de Jutiapa. Por esa razón es que el Concejo nombró a los empleados mencionados como *encargados* de la elaboración de bitácoras y control de combustible, en el entendido que estas personas son residentes en este Municipio y están más relacionados con las salidas y entradas de los mismos bienes muebles. Es oportuno explicar, que el Concejo Municipal, con el mismo propósito y en el *Acuerdo Número Catorce del Acta Número Uno de fecha cuatro de Enero de dos mil diecinueve*, determinó además nombrar al señor José Urías Hernández, como Encargado del control de los mantenimientos de cada vehículo y sus reparaciones. En ese sentido considero que la responsabilidad del Secretario Municipal sobre el particular, no aplica".

Comentario de los Auditores

Los comentarios emitidos por los funcionarios miembros del Concejo y Jefe UACI, no desvanecen la observación, ya que al momento de revisar los controles y los respaldos de gastos realizados se determinó la falta de documentación como: falta de órdenes de trabajo y de compras y la falta de plan de mantenimiento preventivo para los vehículos propiedad de la municipalidad, lo cual da origen a incremento en los gastos sobre los mismos, respecto al mantenimiento correctivo, se determinó que no existen notas que justifiquen los gastos, tales como el cambio de motor de un vehículo, del cual no se realizaron cotizaciones del mismo, ni justificación que determine la necesidad del referido cambio.

En referencia a los comentarios de la Contadora, consideramos que la normativa establece que toda operación que de origen a un registro contable, debe contener la documentación pertinente que respalde y demuestre la transacción para que esta sea contabilizada, es por esa razón que la contadora, previo a realizar el registro de las partidas contables debe solicitar que la documentación esté completa a fin que debe contener las órdenes de compra e identificación de a que vehículos se les realizara el mantenimiento, para que proceda a ser registrado como gasto de la municipalidad y las copias de los cheques que respaldan las operaciones, a efecto de establecer que el registro contable se hace correctamente en cuanto a monto, período y pertinencia del gasto.

Respecto a los argumentos presentados por el Secretario Municipal y analizando las certificaciones de los acuerdos a los que hace referencia dichos acuerdos se refieren a control del combustible y bitácoras, mas no se refieren al control de los mantenimientos de los vehículos y sus reparaciones que establece en artículo 41 del Manual para uso de Vehículos de la Municipalidad de Jutiapa, sobre el acuerdo de nombrar otra persona como encargado del control de mantenimientos, este acuerdo tiene vigencia a partir de enero del



año 2019, por lo que anteriormente, y al período a que se refiere este examen, le correspondía la responsabilidad al Secretario Municipal, según el referido artículo, razón por la que consideramos que ésta relacionado con esta condición. Por lo anterior descrito, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo 8: Deficiencia en el manejo de Caja Chica

Comprobamos que se realizaron gastos por un monto de \$1,958.62 en liquidaciones del fondo circulante de Caja Chica, que no cuentan con documentación que demuestre y justifique, que el gasto realizado corresponde a los fines que persigue la Municipalidad, determinando, además, las siguientes deficiencias:

- Existen comprobantes de egreso, que no fueron autorizados por el jefe que aprobó el anticipo;
- No cuentan con vales numerados de caja chica;
- Existen pagos de viáticos que no cuentan con la autorización y destino de la Misión Oficial, aprobada por el jefe inmediato;
- Se realizaron pagos en concepto becas, por el monto de \$ 60.00, de las cuales el Concejo autorizó únicamente \$10.00 semanales; pago de horas extras; por jornal de chapoda y limpieza, que no son gastos emergentes, según detalle:

Fecha	Concepto	Monto	Proveedor	No. De Factura
01/10/2014	Beca para transporte de estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo
16/10/2014	Horas Extras	\$30.00	Mario Serrano Leiva	Recibo
29/10/2014	Pago por Chapoda y Limpieza de la Cancha de Futbol	\$44.44	José Fernando Galeano García	Recibo
22/12/2014	Pago por limpieza de Cancha de Futbol	\$64.00	Jesús Armida Aguilar Galeano	Recibo
16/12/2014	Pago de Horas Extras	\$5.00	Nicolás Raúl Aguilar Portillo	Recibo
24/11/2014	Pago por limpieza de Cancha de Futbol	\$64.00	Jesús Armida Aguilar Galeano	Recibo
24/11/2014	Beca para transporte de estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo
12/12/2014	Beca para transporte de estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo
15/12/2014	Horas Extras	\$10.00	José Urías Hernández	Recibo
23/02/2015	Horas Extras	\$20.00	Carlos Alberto Martínez Orellana	Recibo
07/02/2015	Beca para transporte de estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo
16/02/2015	Pago por limpieza de Cancha de Futbol y Parque Central	\$56.00	Cristián Iván Morales Rosa	Recibo
12/03/2015	Pago por Chapoda y Limpieza	\$20.00	Santos Amilcar Alvarado	Recibo
10/03/2015	Beca para transporte de estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo
27/02/2015	Pago por derramando arboles de coco	\$40.00	Santos Alis García Valle	Recibo
	Total	\$653.44		

- Existen pagos en concepto de alimentación sin contar con la justificación que el gasto se hizo para el fin que persigue la municipalidad, así:

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

Fecha	Código	Concepto	Monto	Proveedor	No. De Factura
10/2/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 43.95	La bodeguita del Cerdito	6105
18/2/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 26.85	Pollo campero	52905
24/2/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 25.55	Pollo campero	61695
25/2/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$ 50.00	Tienda Cristy	9064
28/2/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 21.12	Franquicias Internacionales	1517
7/3/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 33.54	Pollo Campero	52983
19/3/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 29.20	Pizza hut	488
20/3/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 14.65	Pizza hut	1281
31/3/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 13.50	Pizza hut	1364
7/4/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 31.10	Pizza hut	575
23/4/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 15.40	Pollo Campero	76331
28/4/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 28.00	María Teresa Solís de Rivera	Recibo
29/4/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 12.50	Pizza Hut	686
21/9/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 24.41	Restaurante Gold Street	1577
22/9/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 26.50	La bodeguita del Cerdito	7247
22/9/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 22.00	Restaurante La Curva	2381
26/9/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 32.45	Restaurante La Curva	2389
3/10/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$ 53.53	Selectos y Recibo	Tiquete, Recibo
20/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 14.16	La Bodeguita del Cerdito	Tiquete 23048
22/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 34.83	Pollo Campero	53417
22/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 19.25	Pollo Campero	53425
23/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 15.03	Pollo Campero	53428
1/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 15.40	Pollo Campero	53460
5/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 7.99	Pollo Campero	53487
20/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 14.25	Pollo Campero	77557
21/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 15.21	La Bodeguita del Cerdito	6941
12/12/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 26.50	La Bodeguita del Cerdito	7369
11/12/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 26.70	FUMAN 2, Factura Comercial	-
21/12/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 60.00	Candelaria de Jesús García	Recibo
10/11/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$ 25.00	Panadería Trigo Molido	-
10/12/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$ 20.34	Súper Selectos	320263
10/12/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$ 45.00	María Concepción Echevarría Amaya	Recibo
8/1/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 14.43	La bodeguita del Cerdito	7396
15/1/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 9.85	Comedor La Granja	658
15/1/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 27.29	La Bodeguita del Cerdito	16010



Fecha	Código	Concepto	Monto	Proveedor	No. De Factura
17/1/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 21.53	Restaurante Gold Street	4185
21/1/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 16.98	Pollo Campero	91573
31/1/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 14.30	Pollo Campero	77851
14/2/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 21.99	Pollo Campero	77909
16/2/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 10.50	Comedor La Granja	713
18/2/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 21.75	Pollo Campero	77931
7/2/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$ 79.50	Pollo Campero	77879
22/1/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$ 37.90	Restaurante Rancho la Rueda	350
5/3/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$ 30.00	Panadería Trigo Molido	Factura Comercial
16/3/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 32.15	Pollo Campero	78043
8/4/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 15.00	Don Pollo	353671
8/4/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 31.25	Don Pollo	353670
13/4/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 28.95	Pizza Hut	1694
10/3/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$ 37.90	Restaurante Rancho la Rueda	409
13/3/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$ 10.00	Tienda Cristy	1628
Total			\$ 1,305.18		

El Reglamento para el Manejo del Fondo Circulante de Caja Chica establece: "OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE. Art. 5.- Son obligaciones del Encargado del Fondo Circulante: a) Responsabilidad, transparencia, eficiencia y efectividad en su gestión; ... c) Pagar facturas solo por compras de productos o servicios menores o emergentes; d) Entregar anticipos mediante la firma de un vale provisional debidamente pre numerado; e) Exigir el comprobante de egreso, debidamente aprobado por el jefe que autorizó el anticipo;... g) Exigir en los recibos, el nombre y la firma de la persona que recibe o de la que firme a su ruego; h) Exigir la autorización y destino de la misión oficial, del jefe inmediato, en cuanto a pago de viáticos se refiere; y i) Llevar un registro de los Arqueos realizados al Fondo, por el Auditor Interno o persona designada para tal fin,"

Art. 6.- "Se prohíbe al Encargado del Fondo Circulante:

- a) Conceder anticipos de fondos en concepto de préstamos personales o para la adquisición de productos o servicios que no sean para el fin que persigue la Municipalidad;
- b) Efectuar gastos del Fondo, bajo las siguientes circunstancias:
 - 1) Fraccionamiento de pagos para evitar el límite máximo estipulado sobre la adquisición de un mismo bien o servicio;
 - 2) Compra de materiales y suministros, sobre los cuales haya existencias en bodega;
 - 3) Pagar sueldos, jornales y servicios especiales, sujetos a las leyes laborales y previsionales."

Art. 7.- "Los comprobantes de egreso que se presenten al encargado del Fondo para la liquidación, deberán de reunir los siguientes requisitos:

...c) Las facturas, salvo excepciones, deben de ser de curso legal, estar impresas en la forma establecida por el Art. 114 del Código Tributario;"

La deficiencia la origina el encargado del fondo circulante de caja chica por aceptar pago de facturas por gastos que no son emergentes, y pagos que se asocian al fin que persigue la Municipalidad; así como el Ordenador de Pagos por admitir que se paguen dichas facturas; y el tesorero Municipal por realizar los reintegros aceptando ese tipo de gastos.

En consecuencia, se disminuyeron los fondos municipales emergentes por un monto total de \$1,958.62.

Comentarios de la Administración

El Jefe UACI y Encargado del Fondo Circulante en nota de fecha 20 de marzo de 2019; manifiesta:

"Los gastos cuestionados del fondo circulante están separados por cuatro situaciones siguientes:

- 1.- Facturas y Recibos que cumplen con los requisitos establecidos en el manual del Fondo Circulante. (Se Muestran en el Cuadro Numero Uno).
- 2.- Recibos pagados del fondo circulante en Concepto BECA a estudiante sobresaliente del municipio (Se Muestra en el Cuadro N°2).
- 3.- Recibos pagados del fondo circulante los cuales están las prohibiciones del fondo. (Se Muestran en el Cuadro Numero 3).
- 4.- Recibos pagados del fondo circulante y que cumplen con los requisitos establecidos en el manual del Fondo Circulante. (Se Muestran en el Cuadro Numero 4).



Cuadro Número Uno

Fecha	Código	Concepto	Monto	Proveedor	N° Factura	Comentarios de la Administración
10/02/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$43.95	La Bodeguita del Cerdito	6105	Factura pagada al señor Alcalde Municipal.
18/02/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$26.85	Pollo Campero	52905	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
24/02/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$25.55	Pollo Campero	61695	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
25/02/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$50.00	Tienda Cristy	9064	Se anexa listado de asistencia de personas que recibieron refrigerio.
28/02/2014	54101	Productos Alimenticios	\$21.12	Franquicias Internacionales	1517	Se anexan comprobantes que respaldan las

Fecha	Código	Concepto	Monto	Proveedor	N° Factura	Comentarios de la Administración
		para Personas				actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
07/03/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$33.54	Pollo Campero	52983	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
19/03/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$29.20	Pizza Hut	488	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
20/03/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$14.65	Pizza Hut	1281	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
31/03/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$13.50	Pizza Hut	1364	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
07/04/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$31.10	Pizza Hut	575	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
23/04/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.40	Pollo Campero	76331	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
28/04/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$28.00	María Teresa Solís de Rivera	Recibo	Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
29/04/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$12.50	Pizza Hut	686	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
21/09/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$24.41	Restaurante Gold Street	1577	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
22/09/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$26.50	La Bodeguita el Cerdito	7247	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

Fecha	Código	Concepto	Monto	Proveedor	N° Factura	Comentarios de la Administración
26/09/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$22.00	Restaurante la Curva	2381	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
26/09/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$32.45	Restaurante la Curva	2389	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
11/09/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$21.25	Tienda Cristy	331	Se anexa listado de personas que asistieron a evento.
03/10/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$53.53	Selectos y Recibo	Toquet y Recibo	Se anexa acuerdo municipal donde se acuerda efectuar ese tipo de gastos y se hizo efectivo el pago por ser de cuantías menores.
24/10/2014	54199	Compra de Gramoxone	\$60.00	Agroservicio La Ceiba	4678	La compra del herbicida se hizo para efectuar la fumigación de los cementerios municipales por acercarse la fecha del día de los difuntos (2 de noviembre). Se anexa planilla de pago por fumigación de dichos inmuebles
17/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$32.50	Pollo Campero	46851	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
17/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$48.91	Pollo Campero	53397	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
18/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$35.15	Comedor Buena Fe	4361	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
19/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$17.40	Comedor Buena Fe	4363	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
19/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.15	Comedor Buena Fe	4362	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a



Fecha	Código	Concepto	Monto	Proveedor	N° Factura	Comentarios de la Administración
						candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
20/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$14.16	La Bodeguita del Cerdito	Tiket	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
22/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$34.83	Pollo Campero	53417	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
22/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$19.25	Pollo Campero	53425	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
23/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.03	Pollo Campero	53428	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
24/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$34.95	Comedor Buena Fe	4369	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
1/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.40	Pollo Campero	53460	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
5/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$7.99	Pollo Campero	53487	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
20/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$14.25	Pollo Campero	77557	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
21/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.21	La Bodeguita del Cerdito	6941	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
12/12/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$26.50	La Bodeguita del Cerdito	7369	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

Fecha	Código	Concepto	Monto	Proveedor	N° Factura	Comentarios de la Administración
						por los diferentes empleados municipales.
11/12/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$26.70	Fuman 2	-	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
21/12/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$60.00	Candelaria de Jesus Garcia	Recibo	Se pagó por ser de cuantía menor en un evento artistico cultural realizado en el municipio en el marco de las fiestas patronales.
10/11/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$25.00	Panaderia Trigo Molido	-	Se anexa acuerdo municipal donde se acuerda efectuar ese tipo de gastos y se hizo efectivo el pago por ser de cuantías menores.
25/11/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$25.00	Bianca Isabel Rivas	Recibo	Se anexa listado de personas asistentes al evento.
10/12/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$20.34	Super Selectos	320263	Se anexa acuerdo municipal donde se acuerda efectuar ese tipo de gastos y se hizo efectivo el pago por ser de cuantías menores.
10/12/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$45.00	Maria Concepcion Amaya	Recibo	Se anexa listado de participantes.
8/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$27.29	La Bodeguita del Cerdito	7396	Factura Pagada a Alcalde Municipal
15/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$9.85	Comedor la Granja	658	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
15/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$27.29	Bodeguita del Cerdito	16010	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
17/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.53	Restaurante Gold Stret	4185	Factura Pagada al Alcalde Municipal.
21/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$16.98	Pollo Campero	91573	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
31/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$14.30	Pollo Campero	77851	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas



Fecha	Código	Concepto	Monto	Proveedor	N° Factura	Comentarios de la Administración
						por los diferentes empleados municipales.
14/02/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.99	Pollo Campero	77909	Factura pagada por convivencia con empleados municipales del área financiera.
16/02/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$10.50	Comedor la Granja	713	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
18/02/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.75	Pollo Campero	77931	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
07/02/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$79.50	Pollo Campero	77879	Se anexa solicitud y lista de asistencia al evento.
09/02/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$65.65	Pollo Campero	77883	Se anexa solicitud y lista de asistencia al evento.
22/01/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$37.90	Rancho La Rueda	350	Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
06/03/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$80.00	Ileana Hazel Rivera Solís	Recibo	Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
27/02/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$125.00	Tienda Cristy	1522	Se anexa orden de compra
05/03/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$30.00	Panadería Trigo Molido	Factura Come.	Se anexa acuerdo municipal donde se acuerda efectuar ese tipo de gastos y se hizo efectivo el pago por ser de cuantías menores.
16/03/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$44.50	María Teresa Solís de Rivera		Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
16/03/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$32.15	Pollo Campero	78043	
25/03/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$60.00	María Amelia García	Recibo	Se anexa memorándum de los participantes en el evento.
08/04/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.00	Don Pollo	353671	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
08/04/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$31.25	Don Pollo	353670	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.

Fecha	Código	Concepto	Monto	Proveedor	N° Factura	Comentarios de la Administración
13/04/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$28.95	Pizza Hut	1694	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
10/03/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$37.90	Rancho La Rueda	409	Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
13/03/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$10.00	Tienda Cristy	1628	Se anexa orden de compra
Total			\$1,916.64			

Habiendo reconocido que no se elaboraron en el periodo auditado **misiones oficiales**, sin embargo, si se realizaron actividades administrativas por parte de los funcionarios y empleados de la municipalidad por lo que se anexan los comprobantes respectivos que respaldan lo actuado en dicha misión (En referencia al pago de facturas con código 54101 Productos Alimenticios para Personas).

Las facturas pagadas en concepto de alimentación fueron reconocidas a los diferentes empleados y funcionarios municipales y cada una de ellas cumple con lo establecido en el Reglamento para el manejo del Fondo Circulante Caja Chica en referencia a lo que reza en los artículos 5 literal y 6 del Capítulo IV y artículo 7 del Capítulo V. Por lo que se considera que lo observado son gastos emergentes y de menor cuantía a fines al quehacer municipal.

La Factura por compra del herbicida se hizo para efectuar la fumigación de los cementerios municipales por acercarse la fecha del día de los difuntos (2 de noviembre). Se anexa planilla de pago por fumigación de dichos inmuebles y fue en fecha muy distinta a la adquisición de insumos agrícolas del año 2014.

Para las facturas o recibos pagados en concepto de refrigerios o alimentación se anexa listado de asistencia de las personas participantes en dichos eventos y para los gastos en concepto de alimentación del Concejo Municipal se anexa certificación del Acta de Acuerdos Municipales por parte del secretario municipal.

Referente a las facturas en concepto de atenciones oficiales donde figura la compra de Pan Dulce, Café, Azúcar y Vasos, dichos productos son entregados a familias de escasos recursos económicos dolientes como apoyo para sufragar gastos de velación ya que es tradición en nuestro país el darle esta atención a las personas que acompañan en esta difícil situación. (Se anexa al grupo de gastos acuerdo Municipal). **El reglamento del Manejo del Fondo Circulante dentro de su capítulo V Requisitos de los Comprobantes de Egresos en su Art. 7 literal d) En el caso de las facturas comerciales deberán tener estampado el sello de cancelado y firma del proveedor o quien presto el servicio.**



Cuadro Numero Dos					
Fecha	Concepto	Monto	Proveedor	N° de Factura	Comentarios de la Administración
01/10/2014	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.
24/11/2014	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.
12/12/2014	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.
07/02/2015	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.
10/03/2015	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.

En referencia a los gastos citados en el cuadro anterior se hicieron efectivos del fondo circulante y cumple con lo establecido en la normativa, (Los recibos tienen firma del Beneficiario, es de cuantía menor a \$80.00 y tiene plasmadas las firmas del Encargado y el Ordenador de Pagos) tomando en consideración que el beneficiario presentó solicitud la cual fue aprobada por el Concejo ya que es competencia municipal fomentar la educación y lo solicitado no está fuera de dicho contexto. Se anexa dicha solicitud.

Cuadro Numero Tres					
Fecha	Concepto	Monto	Proveedor	N° de Factura	Comentarios de la Administración
16/10/2014	Horas Extras	\$30.00	Mario Serrano Leiva	Recibo	Se anexa comprobante de los días trabajados
22/12/2014	Pago por limpieza de Cancha de Fútbol	\$64.00	Jesús Armira Aguilar Galeano	Recibo	Se anexa autorización de contratación para que realice la limpieza en las graderías de la cancha de fútbol.
16/12/2014	Horas Extras	\$5.00	Nicolás Raúl Escobar	Recibo	Se anexa comprobante de trabajo
15/12/2014	Horas Extras	\$10.00	José Urias Hernández	Recibo	Se anexa comprobante de trabajo.
23/02/2015	Horas Extras	\$20.00	Carlos Alberto Martínez Orellana	Recibo	Se anexa comprobante del día trabajado.
16/02/2015	Pago por limpieza de Cancha de Fútbol	\$56.00	Cristian Iván Morales Rosa	Recibo	Se hizo efectivo el pago ya que los trabajos realizados son en bienes inmuebles propiedad de la municipalidad y es responsabilidad darle su debido cuidado y mantenimiento para que sea un lugar de recreación. Y por ser de cuantía menor.
12/03/2015	Pago por Chapoda y Limpieza	\$20.00	Santos Amílcar Alvarado	Recibo	Se hizo efectivo el pago ya que los trabajos realizados son en bienes inmuebles propiedad de la

					municipalidad y es responsabilidad darle su debido cuidado y mantenimiento para que sea un lugar de recreación. Y por ser de cuantía menor.
27/02/2015	Pago por derramado de árboles de coco	\$40.00	Santos Alis García Valle	Recibo	Se hizo efectivo el pago por ser de cuantía menor, por el peligro que presentaban dichos árboles y porque estaban en propiedad municipal.

Los gastos descritos en el cuadro anterior los pagos se hicieron del fondo circulante por ser de cuantías menores, aunque se incumple la normativa del manejo del fondo por ser pago a jornales; sin embargo, manifestarles a ustedes que las actividades realizadas por dicho proveedor están incluidas en el Capítulo Uno De la Competencia Municipal del Código Municipal, ya que en el Art. 4 Numeral 3. Dice: El Desarrollo de la nomenclatura y **ORNATO PÚBLICO**. Ya que las actividades realizadas han sido para mantenimiento de las instalaciones del Parque, Cancha Municipal y Casa Anexa todos estos inmuebles propiedad de la municipalidad.

En relación al pago de horas o días extras se le anexa comprobante donde se puede corroborar el día trabajado por parte de los empleados municipales.



Fecha	Concepto	Monto	Proveedor	N° de Factura	Comentarios de la Administración
10/02/2014	Pago por Desalojo de Árbol	\$35.00	Gilvan Benhur Ramírez Guardado	Recibo	Se hizo efectivo el pago por ser de cuantía menor y por ser una necesidad urgente a realizar para restablecer el paso vehicular.
29/10/2014	Pago por Chapoda	\$44.44	José Fernando Galeano García	Recibo	Se hizo efectivo el pago ya que los trabajos realizados son en bienes inmuebles propiedad de la municipalidad y es responsabilidad darle su debido cuidado y mantenimiento para que sea un lugar de recreación. Y por ser de cuantía menor.
24/11/2014	Pago por limpieza de Cancha de Fútbol	\$64.00	Jesús Armira Aguilar Galeano	Recibo	Se anexa autorización de contratación para que realice la limpieza en las graderías de la cancha de fútbol.
27/02/2015	Pago por desalojo de árbol	\$45.00	Gilvan Benhur Ramírez Guardado	Recibo	Se hizo efectivo el pago por ser de cuantía menor y por ser una necesidad urgente a realizar para restablecer el paso vehicular.

Los recibos estipulados en el cuadro anterior cada una de ellos cumple con lo establecido en el Reglamento para el manejo del Fondo Circulante Caja Chica en referencia a lo que reza en los artículos 5 literal y 6 del Capítulo IV y artículo 7 del Capítulo V. Por lo que se considera que lo observado son gastos emergentes y de menor cuantía a fines al quehacer

municipal. Ya que las actividades realizadas por dichos proveedores están incluidas en el Capítulo Uno De la Competencia Municipal del Código Municipal, ya que en el Art. 4 Numeral 3. Dice: El Desarrollo de la nomenclatura y **ORNATO PÚBLICO**. Ya que las actividades realizadas han sido para mantenimiento de las instalaciones del Parque, Cancha Municipal inmuebles propiedad de la municipalidad. Además, darles a conocer que los pagos por limpieza de la Cancha Municipal se hacían debido a que en esos momentos se estaba ejecutando el Torneo Municipal de Fútbol que se realiza año con año para fomentar la recreación y el deporte.

En referencia a los pagos por desalojo de árboles se realizaron ya la necesidad era emergente para reestablecer la circulación vehicular obstruida en arteria que conducen al sector rural de municipio y dichos recibos cumplen con la normativa del manejo del fondo y son actividades a fines de la municipalidad."

El Tesorero Municipal, en nota de fecha 20 de marzo de 2019, manifiesta:

Los gastos cuestionados del fondo circulante están separados por cuatro situaciones siguientes:

- "1.- Facturas y Recibos que cumplen con los requisitos establecidos en el manual del Fondo Circulante. (Se Muestran en el Cuadro Número Uno).
- 2.- Recibos pagados del fondo circulante en Concepto BECA a estudiante sobresaliente del municipio (Se Muestra en el Cuadro N°2).
- 3.- Recibos pagados del fondo circulante los cuales están las prohibiciones del fondo. (Se Muestran en el Cuadro Numero 3).
- 4.- Recibos pagados del fondo circulante y que cumplen con los requisitos establecidos en el manual del Fondo Circulante. (Se Muestran en el Cuadro Numero 4).

Cuadro Numero Uno						
Fecha	Código	Concepto	Monto	Proveedor	N° Factura	Comentarios de la Administración
10/02/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$43.95	La Bodeguita del Cerdito	6105	Factura pagada al señor Alcalde Municipal.
18/02/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$26.85	Poilo Campero	52905	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
24/02/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$25.55	Pollo Campero	61695	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
25/02/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$50.00	Tienda Cristy	9064	Se anexa listado de asistencia de personas que recibieron refrigerio.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

28/02/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.12	Franquicias Internacionales	1517	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
07/03/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$33.54	Pollo Campero	52983	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
19/03/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$29.20	Pizza Hut	488	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
20/03/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$14.65	Pizza Hut	1281	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
31/03/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$13.50	Pizza Hut	1364	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
07/04/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$31.10	Pizza Hut	575	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
23/04/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.40	Pollo Campero	76331	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
28/04/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$28.00	María Teresa Solís de Rivera	Recibo	Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
29/04/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$12.50	Pizza Hut	686	Se anexan comprobantes que respaldan las



						actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
21/09/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$24.41	Restaurante Gold Street	1577	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
22/09/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$26.50	La Bodeguita el Cerdito	7247	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
26/09/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$22.00	Restaurante la Curva	2381	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
26/09/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$32.45	Restaurante la Curva	2389	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
11/09/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$21.25	Tienda Cristy	331	Se anexa listado de personas que asistieron a evento.
03/10/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$53.53	Selectos y Recibo	Toquet y Recibo	Se anexa acuerdo municipal donde se acuerda efectuar ese tipo de gastos y se hizo efectivo el pago por ser de cuantías menores.
24/10/2014	54199	Compra de Gramoxone	\$60.00	Agroservicio La Ceiba	4678	La compra del herbicida se hizo para efectuar la fumigación de los cementerios municipales por acercarse la fecha del día de los difuntos (2 de noviembre). Se anexa planilla de pago por fumigación de dichos inmuebles
17/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$32.50	Pollo Campero	46851	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas

						participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
17/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$48.91	Pollo Campero	53397	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
18/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$35.15	Comedor Buena Fe	4361	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
19/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$17.40	Comedor Buena Fe	4363	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
19/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.15	Comedor Buena Fe	4362	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
20/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$14.16	La Bodeguita del Cerdito	Tiket	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
22/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$34.83	Pollo Campero	53417	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
22/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$19.25	Pollo Campero	53425	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.



23/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.03	Pollo Campero	53428	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
24/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$34.95	Comedor Buena Fe	4369	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
1/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.40	Pollo Campero	53460	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
5/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$7.99	Pollo Campero	53487	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
20/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$14.25	Pollo Campero	77557	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
21/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.21	La Bodeguita del Cerdito	6941	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
12/12/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$26.50	La Bodeguita del Cerdito	7369	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
11/12/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$26.70	Fuman 2	-	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

21/12/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$60.00	Candelaria de Jesus Garcia	Recibo	Se pagó por ser de cuantía menor en un evento artístico cultural realizado en el municipio en el marco de las fiestas patronales.
10/11/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$25.00	Panaderia Trigo Molido	-	Se anexa acuerdo municipal donde se acuerda efectuar ese tipo de gastos y se hizo efectivo el pago por ser de cuantías menores.
25/11/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$25.00	Blanca Isabel Rivas	Recibo	Se anexa listado de personas asistentes al evento.
10/12/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$20.34	Super Selectos	320263	Se anexa acuerdo municipal donde se acuerda efectuar ese tipo de gastos y se hizo efectivo el pago por ser de cuantías menores.
10/12/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$45.00	Maria Concepcion Amaya	Recibo	Se anexa listado de participantes.
8/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$27.29	La Bodeguita del Cerdito	7396	Factura Pagada a Alcalde Municipal
15/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$9.85	Comedor la Granja	658	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
15/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$27.29	Bodeguita del Cerdito	16010	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
17/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.53	Restaurante Gold Stret	4185	Factura Pagada al Alcalde Municipal.
21/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$16.98	Pollo Campero	91573	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
31/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$14.30	Pollo Campero	77851	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.



14/02/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.99	Pollo Campero	77909	Factura pagada por convivencia con empleados municipales del área financiera.
16/02/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$10.50	Comedor la Granja	713	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
18/02/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.75	Pollo Campero	77931	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
07/02/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$79.50	Pollo Campero	77879	Se anexa solicitud y lista de asistencia al evento.
09/02/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$65.65	Pollo Campero	77883	Se anexa solicitud y lista de asistencia al evento.
22/01/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$37.90	Rancho La Rueda	350	Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
06/03/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$80.00	Ileana Hazel Rivera Solis	Recibo	Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
27/02/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$125.00	Tienda Cristy	1522	Se anexa orden de compra
05/03/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$30.00	Panaderia Trigo Molido	Factura Come.	Se anexa acuerdo municipal donde se acuerda efectuar ese tipo de gastos y se hizo efectivo el pago por ser de cuantías menores.
16/03/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$44.50	Maria Teresa Solis de Rivera		Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
16/03/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$32.15	Pollo Campero	78043	
25/03/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$60.00	Maria Amelia Garcia	Recibo	Se anexa memorándum de los participantes en el evento.
08/04/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.00	Don Pollo	353671	Se anexan comprobantes que respaldan las

						actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
08/04/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$31.25	Don Pollo	353670	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
13/04/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$28.95	Pizza Hut	1694	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
10/03/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$37.90	Rancho La Rueda	409	Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
13/03/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$10.00	Tienda Cristy	1628	Se anexa orden de compra
Total			\$1,916.64			



Habiendo reconocido que no se elaboraron en el periodo auditado **misiones oficiales**, sin embargo, si se realizaron actividades administrativas por parte de los funcionarios y empleados de la municipalidad por lo que se anexan los comprobantes respectivos que respaldan lo actuado en dicha misión (En referencia al pago de facturas con código 54101 Productos Alimenticios para Personas).

Las facturas pagadas en concepto de alimentación fueron reconocidas a los diferentes empleados y funcionarios municipales y cada una de ellas cumple con lo establecido en el Reglamento para el manejo del Fondo Circulante Caja Chica en referencia a lo que reza en los artículos 5 literal y 6 del Capítulo IV y artículo 7 del Capítulo V. Por lo que se considera que lo observado son gastos emergentes y de menor cuantía a fines al quehacer municipal.

La Factura por compra del herbicida se hizo para efectuar la fumigación de los cementerios municipales por acercarse la fecha del día de los difuntos (2 de noviembre). Se anexa planilla de pago por fumigación de dichos inmuebles y fue en fecha muy distinta a la adquisición de insumos agrícolas del año 2014.

Para las facturas o recibos pagados en concepto de refrigerios o alimentación se anexa listado de asistencia de las personas participantes en dichos eventos y para los gastos en concepto de alimentación del Concejo Municipal se anexa certificación del Acta de Acuerdos Municipales por parte del secretario municipal.

Referente a las facturas en concepto de atenciones oficiales donde figura la compra de Pan Dulce, Café, Azúcar y Vasos, dichos productos son entregados a familias de escasos recursos económicos dolientes como apoyo para sufragar gastos de velación ya que es tradición en nuestro país el darle esta atención a las personas que acompañan en esta difícil situación. (Se anexa al grupo de gastos acuerdo Municipal). **El reglamento del Manejo del Fondo Circulante dentro de su capítulo V Requisitos de los Comprobantes de Egresos en su Art. 7 literal d) En el caso de las facturas comerciales deberán tener estampado el sello de cancelado y firma del proveedor o quien presto el servicio.**

Cuadro Numero Dos					
Fecha	Concepto	Monto	Proveedor	N° de Factura	Comentarios de la Administración
01/10/2014	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.
24/11/2014	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.
12/12/2014	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.
07/02/2015	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.
10/03/2015	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.

En referencia a los gastos citados en el cuadro anterior se hicieron efectivos del fondo circulante y cumple con lo establecido en la normativa, (Los recibos tienen firma del Beneficiario, es de cuantía menor a \$80.00 y tiene plasmadas las firmas del Encargado y el Ordenador de Pagos) tomando en consideración que el beneficiario presento solicitud la cual fue aprobada por el Concejo ya que es competencia municipal fomentar la educación y lo solicitado no está fuera de dicho contexto. Se anexa dicha solicitud.

Cuadro Numero Tres					
Fecha	Concepto	Monto	Proveedor	N° de Factura	Comentarios de la Administración
16/10/2014	Horas Extras	\$30.00	Mario Serrano Leiva	Recibo	Se anexa comprobante de los días trabajados
22/12/2014	Pago por limpieza de Cancha de Fútbol	\$64.00	Jesús Armira Aguilar Galeano	Recibo	Se anexa autorización de contratación para que realice la limpieza en las graderías de la cancha de fútbol.
16/12/2014	Horas Extras	\$5.00	Nicolas Raul Escobar	Recibo	Se anexa comprobante de trabajo
15/12/2014	Horas Extras	\$10.00	Jose Urias Hernández	Recibo	Se anexa comprobante de trabajo.
23/02/2015	Horas Extras	\$20.00	Carlos Alberto Martínez Orellana	Recibo	Se anexa comprobante del día trabajado.

16/02/2015	Pago limpieza por de Cancha de Fútbol	\$56.00	Cristian Ivan Morales Rosa	Recibo	Se hizo efectivo el pago ya que los trabajos realizados son en bienes inmuebles propiedad de la municipalidad y es responsabilidad darle su debido cuidado y mantenimiento para que sea un lugar de recreación. Y por ser de cuantía menor.
12/03/2015	Pago Chapoda por y Limpieza	\$20.00	Santos Amilcar Alvarado	Recibo	Se hizo efectivo el pago ya que los trabajos realizados son en bienes inmuebles propiedad de la municipalidad y es responsabilidad darle su debido cuidado y mantenimiento para que sea un lugar de recreación. Y por ser de cuantía menor.
27/02/2015	Pago por derramado de árboles de coco	\$40.00	Santos Alis Garcia Valle	Recibo	Se hizo efectivo el pago por ser de cuantía menor, por el peligro que presentaban dichos árboles y porque estaban en propiedad municipal.

Los gastos descritos en el cuadro anterior los pagos se hicieron del fondo circulante por ser de cuantías menores, aunque se incumple la normativa del manejo del fondo por ser pago a jornales; sin embargo manifestarles a ustedes que las actividades realizadas por dichos proveedor están incluidas en el Capítulo Uno De la Competencia Municipal del Código Municipal, ya que en el Art. 4 Numeral 3. Dice: El Desarrollo de la nomenclatura y **ORNATO PÚBLICO**. Ya que las actividades realizadas han sido para mantenimiento de las instalaciones del Parque, Cancha Municipal y Casa Anexa todos estos inmuebles propiedad de la municipalidad.



En relación al pago de horas o días extras se le anexa comprobante donde se puede corroborar el día trabajado por parte de los empleados municipales.

Fecha	Concepto	Monto	Proveedor	N° de Factura	Comentarios de la Administración
10/02/2014	Pago Desalojo por de Árbol	\$35.00	Gilvan Benhur Ramirez Guardado	Recibo	Se hizo efectivo el pago por ser de cuantía menor y por ser una necesidad urgente a realizar para restablecer el paso vehicular.
29/10/2014	Pago Chapoda por	\$44.44	José Fernando Galeano García	Recibo	Se hizo efectivo el pago ya que los trabajos realizados son en bienes inmuebles propiedad de la municipalidad y es responsabilidad darle su debido cuidado y mantenimiento para que sea un lugar de recreación. Y por ser de cuantía menor.
24/11/2014	Pago limpieza por de Cancha de Fútbol	\$64.00	Jesús Armira Aguilar Galeano	Recibo	Se anexa autorización de contratación para que realice la limpieza en las graderías de la cancha de fútbol.

27/02/2015	Pago desalojo por de arbol	\$45.00	Gilvan Benhur Ramirez Guardado	Recibo	Se hizo efectivo el pago por ser de cuantía menor y por ser una necesidad urgente a realizar para restablecer el paso vehicular.
------------	----------------------------	---------	--------------------------------	--------	--

Los recibos estipulados en el cuadro anterior cada una de ellos cumple con lo establecido en el Reglamento para el manejo del Fondo Circulante Caja Chica en referencia a lo que reza en los artículos 5 literal y 6 del Capítulo IV y artículo 7 del Capítulo V. Por lo que se considera que lo observado son gastos emergentes y de menor cuantía a fines al quehacer municipal. Ya que las actividades realizadas por dichos proveedores están incluidas en el Capítulo Uno De la Competencia Municipal del Código Municipal, ya que en el Art. 4 Numeral 3. Dice: El Desarrollo de la nomenclatura y **ORNATO PÚBLICO**. Ya que las actividades realizadas han sido para mantenimiento de las instalaciones del Parque, Cancha Municipal inmuebles propiedad de la municipalidad. Además, darles a conocer que los pagos por limpieza de la Cancha Municipal se hacían debido a que en esos momentos se estaba ejecutando el Torneo Municipal de Fútbol que se realiza año con año para fomentar la recreación y el deporte.

En referencia a los pagos por desalojo de árboles se realizaron ya la necesidad era emergente para reestablecer la circulación vehicular obstruida en arteria que conducen al sector rural de municipio y dichos recibos cumplen con la normativa del manejo del fondo y son actividades a fines de la municipalidad.

Confrontar las copias de facturas, recibos, acuerdos municipales y autorizaciones que son presentadas por el encargado del Fondo Circulante.

El Cuarto Regidor Propietario que fungió como Ordenador de Pagos, en nota de fecha 20 de marzo, manifiesta:

"Los gastos cuestionados del fondo circulante están separados por cuatro situaciones siguientes:

- 1.- Facturas y Recibos que cumplen con los requisitos establecidos en el manual del Fondo Circulante. (Se Muestran en el Cuadro Numero Uno).
- 2.- Recibos pagados del fondo circulante en Concepto BECA a estudiante sobresaliente del municipio (Se Muestra en el Cuadro N°2).
- 3.- Recibos pagados del fondo circulante los cuales están las prohibiciones del fondo. (Se Muestran en el Cuadro Numero 3).
- 4.- Recibos pagados del fondo circulante y que cumplen con los requisitos establecidos en el manual del Fondo Circulante. (Se Muestran en el Cuadro Numero 4).

Fecha	Código	Concepto	Monto	Proveedor	N° Factura	Comentarios de la Administración
10/02/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$43.95	La Bodeguita del Cerdito	6105	Factura pagada al señor Alcalde Municipal.
18/02/2014	54101	Productos Alimenticios	\$26.85	Pollo Campero	52905	Se anexan comprobantes que

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

		para Personas				respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
24/02/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$25.55	Pollo Campero	61695	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
25/02/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$50.00	Tienda Cristy	9064	Se anexa listado de asistencia de personas que recibieron refrigerio.
28/02/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.12	Franquicias Internacionales	1517	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
07/03/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$33.54	Pollo Campero	52983	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
19/03/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$29.20	Pizza Hut	488	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
20/03/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$14.65	Pizza Hut	1281	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
31/03/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$13.50	Pizza Hut	1364	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
07/04/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$31.10	Pizza Hut	575	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
23/04/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.40	Pollo Campero	76331	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.



28/04/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$28.00	Maria Teresa Solis de Rivera	Recibo	Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
29/04/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$12.50	Pizza Hut	686	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
21/09/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$24.41	Restaurante Gold Street	1577	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
22/09/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$26.50	La Bodeguita el Cerdito	7247	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
26/09/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$22.00	Restaurante la Curva	2381	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
26/09/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$32.45	Restaurante la Curva	2389	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
11/09/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$21.25	Tienda Cristy	331	Se anexa listado de personas que asistieron a evento.
03/10/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$53.53	Selectos y Recibo	Toquet y Recibo	Se anexa acuerdo municipal donde se acuerda efectuar ese tipo de gastos y se hizo efectivo el pago por ser de cuantías menores.
24/10/2014	54199	Compra de Gramoxone	\$60.00	Agroservicio La Ceiba	4678	La compra del herbicida se hizo para efectuar la fumigación de los cementerios municipales por acercarse la fecha del día de los difuntos (2 de noviembre). Se anexa planilla de pago por fumigación de dichos inmuebles
17/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$32.50	Pollo Campero	46851	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

						certamen de belleza de fiestas patronales.
17/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$48.91	Pollo Campero	53397	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
18/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$35.15	Comedor Buena Fe	4361	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
19/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$17.40	Comedor Buena Fe	4363	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
19/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.15	Comedor Buena Fe	4362	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
20/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$14.16	La Bodeguita del Cerdito	Tiket	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
22/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$34.83	Pollo Campero	53417	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
22/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$19.25	Pollo Campero	53425	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
23/10/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.03	Pollo Campero	53428	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
24/10/2014	54101	Productos Alimenticios	\$34.95	Comedor Buena Fe	4369	Se anexa solicitud para dicho pago ya que fue realizado por



		para Personas				alimentación a candidatas participantes en certamen de belleza de fiestas patronales.
1/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.40	Pollo Campero	53460	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
5/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$7.99	Pollo Campero	53487	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
20/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$14.25	Pollo Campero	77557	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
21/11/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.21	La Bodeguita del Cerdito	6941	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
12/12/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$26.50	La Bodeguita del Cerdito	7369	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
11/12/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$26.70	Fuman 2	-	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
21/12/2014	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$60.00	Candelaria de Jesús Garcia	Recibo	Se pagó por ser de cuantía menor en un evento artístico cultural realizado en el municipio en el marco de las fiestas patronales.
10/11/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$25.00	Panadería Trigo Molido	-	Se anexa acuerdo municipal donde se acuerda efectuar ese tipo de gastos y se hizo efectivo el pago por ser de cuantías menores.
25/11/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$25.00	Blanca Isabel Rivas	Recibo	Se anexa listado de personas asistentes al evento.
10/12/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$20.34	Super Selectos	320263	Se anexa acuerdo municipal donde se

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

						acuerda efectuar ese tipo de gastos y se hizo efectivo el pago por ser de cuantías menores.
10/12/2014	54314	Atenciones Oficiales	\$45.00	María Concepción Amaya	Recibo	Se anexa listado de participantes.
8/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$27.29	La Bodeguita del Cerdito	7396	Factura Pagada a Alcalde Municipal
15/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$9.85	Comedor la Granja	658	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
15/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$27.29	Bodeguita del Cerdito	16010	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
17/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.53	Restaurante Gold Stret	4185	Factura Pagada al Alcalde Municipal.
21/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$16.98	Pollo Campero	91573	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
31/01/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$14.30	Pollo Campero	77851	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
14/02/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.99	Pollo Campero	77909	Factura pagada por convivencia con empleados municipales del área financiera.
16/02/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$10.50	Comedor la Granja	713	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
18/02/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$21.75	Pollo Campero	77931	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
07/02/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$79.50	Pollo Campero	77879	Se anexa solicitud y lista de asistencia al evento.



09/02/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$65.65	Pollo Campero	77883	Se anexa solicitud y lista de asistencia al evento.
22/01/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$37.90	Rancho La Rueda	350	Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
06/03/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$80.00	Ileana Hazel Rivera Solis	Recibo	Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
27/02/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$125.00	Tienda Cristy	1522	Se anexa orden de compra
05/03/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$30.00	Panadería Trigo Molido	Factura Come.	Se anexa acuerdo municipal donde se acuerda efectuar ese tipo de gastos y se hizo efectivo el pago por ser de cuantías menores.
16/03/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$44.50	María Teresa Solis de Rivera		Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
16/03/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$32.15	Pollo Campero	78043	
25/03/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$60.00	María Amelia Garcia	Recibo	Se anexa memorándum de los participantes en el evento.
08/04/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$15.00	Don Pollo	353671	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
08/04/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$31.25	Don Pollo	353670	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
13/04/2015	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$28.95	Pizza Hut	1694	Se anexan comprobantes que respaldan las actividades realizadas por los diferentes empleados municipales.
10/03/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$37.90	Rancho La Rueda	409	Se anexa certificación de acta de Concejo Municipal por el secretario municipal.
13/03/2015	54314	Atenciones Oficiales	\$10.00	Tienda Cristy	1628	Se anexa orden de compra
Total			\$1,916.64			

Habiendo reconocido que no se elaboraron en el periodo auditado **misiones oficiales**, sin embargo, si se realizaron actividades administrativas por parte de los funcionarios y

empleados de la municipalidad por lo que se anexan los comprobantes respectivos que respaldan lo actuado en dicha misión (En referencia al pago de facturas con código 54101 Productos Alimenticios para Personas).

Las facturas pagadas en concepto de alimentación fueron reconocidas a los diferentes empleados y funcionarios municipales y cada una de ellas cumple con lo establecido en el Reglamento para el manejo del Fondo Circulante Caja Chica en referencia a lo que reza en los artículos 5 literal y 6 del Capítulo IV y artículo 7 del Capítulo V. Por lo que se considera que lo observado son gastos emergentes y de menor cuantía a fines al quehacer municipal.

La Factura por compra del herbicida se hizo para efectuar la fumigación de los cementerios municipales por acercarse la fecha del día de los difuntos (2 de noviembre). Se anexa planilla de pago por fumigación de dichos inmuebles y fue en fecha muy distinta a la adquisición de insumos agrícolas del año 2014.

Para las facturas o recibos pagados en concepto de refrigerios o alimentación se anexa listado de asistencia de las personas participantes en dichos eventos y para los gastos en concepto de alimentación del Concejo Municipal se anexa certificación del Acta de Acuerdos Municipales por parte del secretario municipal.

Referente a las facturas en concepto de atenciones oficiales donde figura la compra de Pan Dulce, Café, Azúcar y Vasos, dichos productos son entregados a familias de escasos recursos económicos dolientes como apoyo para sufragar gastos de velación ya que es tradición en nuestro país el darle esta atención a las personas que acompañan en esta difícil situación. (Se anexa al grupo de gastos acuerdo Municipal). **El reglamento del Manejo del Fondo Circulante dentro de su capítulo V Requisitos de los Comprobantes de Egresos en su Art. 7 literal d) En el caso de las facturas comerciales deberán tener estampado el sello de cancelado y firma del proveedor o quien presto el servicio.**



Cuadro Numero Dos					
Fecha	Concepto	Monto	Proveedor	N° de Factura	Comentarios de la Administración
01/10/2014	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.
24/11/2014	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.
12/12/2014	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.
07/02/2015	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.
10/03/2015	Beca para transporte de Estudios	\$60.00	Josué Adonay Tobar Rodríguez	Recibo	Se anexa solicitud presentada por el

					beneficiario y aprobada por el Alcalde Municipal.
--	--	--	--	--	---

En referencia a los gastos citados en el cuadro anterior se hicieron efectivos del fondo circulante y cumple con lo establecido en la normativa, (Los recibos tienen firma del Beneficiario, es de cuantía menor a \$80.00 y tiene plasmadas las firmas del Encargado y el Ordenador de Pagos) tomando en consideración que el beneficiario presento solicitud la cual fue aprobada por el Concejo ya que es competencia municipal fomentar la educación y lo solicitado no está fuera de dicho contexto. Se anexa dicha solicitud.

Cuadro Numero Tres					
Fecha	Concepto	Monto	Proveedor	N° de Factura	Comentarios de la Administración
16/10/2014	Horas Extras	\$30.00	Mario Serrano Leiva	Recibo	Se anexa comprobante de los días trabajados
22/12/2014	Pago por limpieza de Cancha de Futbol	\$64.00	Jesús Armira Aguilar Galeano	Recibo	Se anexa autorización de contratación para que realice la limpieza en las graderías de la cancha de futbol.
16/12/2014	Horas Extras	\$5.00	Nicolás Raúl Escobar	Recibo	Se anexa comprobante de trabajo
15/12/2014	Horas Extras	\$10.00	José Urías Hernández	Recibo	Se anexa comprobante de trabajo.
23/02/2015	Horas Extras	\$20.00	Carlos Alberto Martínez Orellana	Recibo	Se anexa comprobante del día trabajado.
16/02/2015	Pago por limpieza de Cancha de Futbol	\$56.00	Cristian Iván Morales Rosa	Recibo	Se hizo efectivo el pago ya que los trabajos realizados son en bienes inmuebles propiedad de la municipalidad y es responsabilidad darle su debido cuidado y mantenimiento para que sea un lugar de recreación. Y por ser de cuantía menor.
12/03/2015	Pago por Chapoda y Limpieza	\$20.00	Santos Amílcar Alvarado	Recibo	Se hizo efectivo el pago ya que los trabajos realizados son en bienes inmuebles propiedad de la municipalidad y es responsabilidad darle su debido cuidado y mantenimiento para que sea un lugar de recreación. Y por ser de cuantía menor.
27/02/2015	Pago por derramado de arboles de coco	\$40.00	Santos Alis García Valle	Recibo	Se hizo efectivo el pago por ser de cuantía menor, por el peligro que presentaban dichos árboles y porque estaban en propiedad municipal.

Los gastos descritos en el cuadro anterior los pagos se hicieron del fondo circulante por ser de cuantías menores, aunque se incumple la normativa del manejo del fondo por ser pago a jornales; sin embargo, manifestarles a ustedes que las actividades realizadas por dichos proveedores están incluidas en el Capítulo Uno De la Competencia Municipal del

Código Municipal, ya que en el Art. 4 Numeral 3. Dice: El Desarrollo de la nomenclatura y **ORNATO PÚBLICO**. Ya que las actividades realizadas han sido para mantenimiento de las instalaciones del Parque, Cancha Municipal y Casa Anexa todos estos inmuebles propiedad de la municipalidad.

En relación al pago de horas o días extras se le anexa comprobante donde se puede corroborar el día trabajado por parte de los empleados municipales.

Cuadro Número Cuatro					
Fecha	Concepto	Monto	Proveedor	N° de Factura	Comentarios de la Administración
10/02/2014	Pago por Desalojo de Árbol	\$35.00	Gilvan Benhur Ramírez Guardado	Recibo	Se hizo efectivo el pago por ser de cuantía menor y por ser una necesidad urgente a realizar para restablecer el paso vehicular.
29/10/2014	Pago por Chapoda	\$44.44	José Fernando Galeano García	Recibo	Se hizo efectivo el pago ya que los trabajos realizados son en bienes inmuebles propiedad de la municipalidad y es responsabilidad darle su debido cuidado y mantenimiento para que sea un lugar de recreación. Y por ser de cuantía menor.
24/11/2014	Pago por limpieza de Cancha de Fútbol	\$64.00	Jesús Armira Aguilar Galeano	Recibo	Se anexa autorización de contratación para que realice la limpieza en las graderías de la cancha de fútbol.
27/02/2015	Pago por desalojo de árbol	\$45.00	Gilvan Benhur Ramírez Guardado	Recibo	Se hizo efectivo el pago por ser de cuantía menor y por ser una necesidad urgente a realizar para restablecer el paso vehicular.



Los recibos estipulados en el cuadro anterior cada una de ellos cumple con lo establecido en el Reglamento para el manejo del Fondo Circulante Caja Chica en referencia a lo que reza en los artículos 5 literal y 6 del Capítulo IV y artículo 7 del Capítulo V. Por lo que se considera que lo observado son gastos emergentes y de menor cuantía a fines al quehacer municipal. Ya que las actividades realizadas por dichos proveedores están incluidas en el Capítulo Uno De la Competencia Municipal del Código Municipal, ya que en el Art. 4 Numeral 3. Dice: El Desarrollo de la nomenclatura y **ORNATO PÚBLICO**. Ya que las actividades realizadas han sido para mantenimiento de las instalaciones del Parque, Cancha Municipal inmuebles propiedad de la municipalidad. Además, darles a conocer que los pagos por limpieza de la Cancha Municipal se hacían debido a que en esos momentos se estaba ejecutando el Torneo Municipal de Fútbol que se realiza año con año para fomentar la recreación y el deporte.

En referencia a los pagos por desalojo de árboles se realizaron ya la necesidad era emergente para reestablecer la circulación vehicular obstruida en arteria que conducen al

sector rural de municipio y dichos recibos cumplen con la normativa del manejo del fondo y son actividades a fines de la municipalidad."

Comentarios de los Auditores

Analizadas las evidencias presentadas por el Jefe UACI, Encargado del Fondo Circulante, El Tesorero Municipal y el Cuarto Regidor Propietario que fungió como ordenador de pagos se dan por aceptadas en las que sus argumentos son coincidentes con la documentación presentada, sin embargo, existen facturas que no cumplen con los requisitos establecidos en el manual del fondo circulante; para el caso detalla las facturas pagadas en concepto de alimentos; si bien, es cierto son facturas que cumplen con los requisitos legales establecidos en el art. 7 literal c), del Reglamento para el Manejo del Fondo Circulante de Caja Chica de la Municipalidad de Jutiapa; esos comprobantes de egresos pagados por la municipalidad no se encuentran respaldados por misiones oficiales, solicitudes autorizadas por las jefaturas para el pago de los gastos emergentes por actividades extraordinarias realizadas, incumpliendo con el literal a), c), d), e) y h) del art. 5 del mismo reglamento. Así mismo manifiesta que habiendo reconocido que los funcionarios y empleados realizan actividades administrativas; se les reconocieron las facturas en concepto de alimentación; Cabe mencionar, que los funcionarios y empleados son contratados para realizar actividades administrativas propias de la Municipalidad, sin que ésta deba cancelar los gastos de alimentación, y que no pueden considerarse gastos emergentes; debido a que dentro de la jornada laboral; ya se tiene establecido un horario para el consumo de sus alimentos, a menos que ellas se refieran a actividades extraordinarias previamente aprobadas que para este caso no se ha demostrado cumplir con esta condición.

En el pago de horas extras, aunque son de menor cuantía no se especifica la fecha, ni las justificaciones por las cuales el empleado realizó actividades que no pudo ejecutar en el tiempo ordinario de labores, tampoco se anexa lista de asistencia, para validar que las actividades se realizaron en tiempo extras.

El Jefe UACI encargado del fondo circulante de Caja Chica, solo presenta las facturas como comprobantes de respaldo; pero no muestra que tipo de actividades extraordinarias que se realizaron para el pago de esos alimentos.

Para el caso del pago del recibo de \$28.00 de fecha 28 de febrero de 2014, presenta la certificación de acta de Concejo Municipal, de la sesión extraordinaria realizada en fecha 30 de abril de 2014; la cual no se puede tomar como un documento de descargo, ya que las fechas no coinciden.

Referente a la Factura de Súper Selectos por la cantidad de \$20.34; el acuerdo de Concejo no se toma por válida debido a que fue posterior al gasto.

En el recibo a nombre de María concepción Amaya, por la cantidad de \$45.00 no se anexaron el listado de participantes, como lo menciona el Jefe UACI Encargado del Fondo Circulante en sus comentarios.

En referencia a la factura No. 350 de Restaurante la Rueda, de fecha 22 de enero de 2015, por un monto de \$37.90 la factura no detalla la cantidad de platos proporcionados; y no se da por válida la certificación del acuerdo debido a que las sesiones del Concejo; según consta en el registro de Libro de Actas, refiere que la sesión registrada en el Acta Número Dos, esta fue celebrada en fecha dieciséis de enero de dos mil quince, y la siguiente sesión que consta en Acta Número Tres fue celebrada en fecha veintinueve de enero de dos mil quince, lo cual no coincide con la fecha que se realizó el gasto.

Para la factura 409 de Restaurante La Rueda por un monto de \$37.90, de fecha 10 de marzo de 2015, no se da por aceptada ya que la fecha del servicio del restaurante, no coinciden con la fecha que se celebró la sesión; ya que se verificaron los registros de libros de actas, y se detalla que el Acta Número Siete, de Sesión Ordinaria, fue celebrada el día cuatro de marzo de dos mil quince, y la próxima Sesión asentada mediante el Acta Número Ocho fue celebrada en fecha diecisiete de marzo del mismo año, fechas en las cuales no coinciden con la fecha de la mencionada factura. Por otra parte, el Código Municipal mandata celebrar las reuniones en la jurisdicción del Municipio, en tanto el mencionado restaurante, según se describe en la factura, se ubica en otro Municipio.

En referencia los gastos del cuadro No. 2 a que se refiere el Jefe UACI, Encargado del Fondo Circulante, los pagos realizados de caja chica en concepto de beca de transporte; solo fue autorizada por el Concejo Municipal la cantidad de \$10.00 dólares semanales; es decir \$40.00 al mes.

El Jefe UACI, Encargado del Fondo Circulante; confirma la deficiencia en los pagos detallados en el cuadro No. 3 al cual hace referencia.

En cuanto al cuadro No. 4. Respecto al pago por limpieza y chapoda de los inmuebles propiedad de la Municipalidad; consideramos que la municipalidad cuenta con personal para realizar esas actividades y que estas deben de programarse previamente para que realicen estas actividades sin la necesidad de contratar otras personas.

Por tanto, los comentarios y evidencias presentados por los funcionarios no desvanecen la condición.

Hallazgo 9: Expedientes de proyectos sin foliar

Comprobamos que, la documentación de los expedientes de proyectos realizados por la municipalidad, durante el periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, no se encuentran foliados.

El Reglamento de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el artículo 42, Contenido del Expediente de Adquisición o Contratación; en su cuarto párrafo, establece: "El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP y deberá permanecer archivado durante diez años."



La deficiencia se debe a que el Jefe UACI, no dio cumplimiento a lo que la normativa aplicable a la conformación de expedientes establece.

En consecuencia, los documentos que conforman los procesos contenidos en el expediente, pueden ser extraviados sin percatarse de ello.

Comentarios de la administración

En nota sin referencia de fecha 22 de enero de 2019, el Jefe UACI comenta:

"En referencia a la falta de folios de los expedientes de proyectos les manifiesto que los expedientes de proyectos al periodo auditado no cuentan con su folio respectivo ya que no era habito en su momento realizarlo, pero se adquiere el compromiso que en lo sucesivo se realizara dicha práctica y así darle cumplimiento lo que reza el Reglamento de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica en el su artículo 42. (Anexo copias en la forma que realizaran)".

El Jefe UACI, en nota de fecha 20 de marzo de 2019, manifiesta los mismos comentarios presentados anteriormente.

Comentarios de los auditores

Los comentarios del Jefe UACI, confirman la observación y se compromete a dar cumplimiento a lo que establece la normativa correspondiente.

Hallazgo 10: No se hicieron publicaciones en COMPRASAL

Constatamos que no se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador COMPRASAL, las convocatorias de los siguientes procesos, relacionados a adquisiciones realizadas por libre gestión, según detalle siguiente:

N°	Descripción del Proyecto	Modalidad de Ejecución	Monto del Proyecto	Ejecutor (Contratista)	Período de Ejecución
1	Construcción de Muro y Concretado de Acceso al Río Allina, Caserío Los Portillo, Cantón Carolina.	Libre Gestión	\$ 17,300.00	Municipalidad de Juliapa	90 Días Calendario
2	Construcción de Pasarela Peatonal sobre Río Asesecho, Cantón Caleras	Libre Gestión	\$ 37,157.44	PROSED S.A. DE C.V.	60 Días Calendario
3	Construcción de Acera y Muro de Mampostería en Caserío Vallecito, Cantón Llano Largo	Libre Gestión	\$ 21,819.70	Municipalidad de Juliapa	90 Días Calendario
4	Construcción de Bóveda en Calle a Cancha de Fútbol, San Cristóbal, Juliapa	Libre Gestión	\$ 18,210.09	PROSED S.A. DE C.V.	30 Días Calendario
5	Perforación de Pozo Exploratorio en Caserío Cucurucho, Cantón Palacios.	Libre Gestión	\$ 26,600.00	DIPERSA S.A. DE C.V.	90 Días Calendario

Nº	Descripción del Proyecto	Modalidad de Ejecución	Monto del Proyecto	Ejecutor (Contratista)	Periodo de Ejecución
6	Perforación de Pozo Exploratorio en Caserío Limón, Cantón Palacios	Libre Gestión	\$ 29,120.00	AGUIRO S.A.DE C.V.	90 Días Calendario
7	Mejoramiento del Sistema Eléctrico en Caserío Los Portillo, Cantón Carolina	Libre Gestión	\$ 36,998.98	PROSED S.A. DE C.V.	120 Días Calendario

La ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el art. 68, establece: "Para efectos de esta ley, se entenderá por libre gestión aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías, hasta por el monto establecido en esta ley. Las convocatorias para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas."

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su Artículo 8. Sistema Electrónico de Compras Públicas: "El Sistema Electrónico de Compras Públicas es un elemento del Sistema Integrado de Adquisiciones y Contrataciones, cuya finalidad es automatizar las operaciones de los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que la Administración Pública realice en el marco de la Ley, el cual constituye un sistema informático centralizado al que se accede a través de Internet, permitiendo el intercambio de información entre los participantes del proceso y la Institución Contratante, así como la publicación de información que legalmente deba publicarse dentro de un entorno de seguridad razonable. El sistema será desarrollado e implementado en forma gradual, mediante fases evolutivas, para lo cual la UNAC emitirá los lineamientos normativos respectivos en cuanto a su administración, cobertura y funcionamiento."



El SIAC tendrá un portal electrónico, conteniendo entre otros, un módulo de divulgación, al cual podrá acceder libremente el público en general y contendrá la publicación de los actos que legalmente deban publicarse, tales como convocatorias, resultados de las licitaciones, concursos, compras por libre gestión y contratación directa, así como de todos los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios. Toda divulgación o publicación se realizará en concordancia con la ley de la materia".

La deficiencia la genera el Jefe UACI, debido a que no ingresó los procesos en el sitio web.

La falta de publicación de los procesos restringe la competencia entre los posibles ofertantes y afecta la transparencia en los procesos de compras.

Comentarios de la administración

En nota sin referencia de fecha 22 de enero de 2019, el Jefe UACI, manifiesta:

"Para el Proyecto: Construcción de Pasarela Peatonal sobre Río Aseseo, Cantón Caleras:

Se anexa copia de detalle de convocatoria impresa desde el sistema COMPRASAL.

Para el Proyecto: Mejoramiento del Sistema Eléctrico en Caserío Los Portillo, Cantón Carolina: Se anexa copia de detalle de convocatoria impresa desde el sistema COMPRASAL.

Para el Proyecto: Perforación de Pozo Exploratorio en Caserío Limón, Cantón Palacios: no se publicó en el sistema COMPRASAL pero se dejó evidencia de haber solicitado tres ofertas con invitación en físico a oferentes (Se anexan copias de invitaciones)

Para el Proyecto: Perforación de Pozo Exploratorio en Caserío Cucurucho, Cantón Palacios: no se publicó en el sistema COMPRASAL pero se dejó evidencia de haber solicitado tres ofertas con invitación en físico a oferentes (Se anexan copias de invitaciones)

Con referencia a los proyectos ejecutados por la modalidad de administración se reconoce que no se publicaron en el sistema *COMPRASAL* en parte para darles oportunidad a los pequeños proveedores de la zona en lo que se refiere a la compra de materiales. También cabe mencionar que en repetidas ocasiones no se pudo acceder al sistema de compras públicas debido a problemas de conexión. Pero en lo sucesivo esta administración se compromete a realizar dicha publicación cuando la modalidad de ejecución sea por *ADMINISTRACION*."

El Jefe UACI, en nota de fecha 20 de marzo de 2019, el Jefe UACI, manifiesta:

"Para el Proyecto: Construcción de Pasarela Peatonal sobre Río Asesecho, Cantón Caleras:

Se anexa original de detalle de convocatoria impresa desde el sistema COMPRASAL.

Solicitar sus buenos oficios en el entendido de que sean tomadas en consideración.

Para el Proyecto: Mejoramiento del Sistema Eléctrico en Caserío Los Portillo, Cantón Carolina: Se anexa original de detalle de convocatoria impresa desde el sistema COMPRASAL. Solicitar sus buenos oficios en el entendido de que sean tomadas en consideración.

Para el Proyecto: Perforación de Pozo Exploratorio en Caserío Limón, Cantón Palacios: no se publicó en el sistema COMPRASAL, pero se dejó evidencia de haber solicitado tres ofertas con invitación en físico a oferentes. En nota de fecha 23 de enero de 2019 se anexo copias de dichas invitaciones a presentar ofertas.

Para el Proyecto: Perforación de Pozo Exploratorio en Caserío Cucurucho, Cantón Palacios: no se publicó en el sistema COMPRASAL, pero se dejó evidencia de haber solicitado tres ofertas con invitación en físico a oferentes. En nota de fecha 23 de enero de 2019 se anexo copias de dichas invitaciones a presentar ofertas.

Con referencia a los proyectos ejecutados por la modalidad de administración se reconoce que no se publicaron en el sistema *COMPRASAL* en parte para darles oportunidad a los

pequeños proveedores de la zona en lo que se refiere a la compra de materiales. También cabe mencionar que en repetidas ocasiones no se pudo acceder al sistema de compras públicas debido problema de conexión. Pero en lo sucesivo esta administración se compromete a realizar dicha publicación cuando la modalidad de ejecución sea por ADMINISTRACION, LIBRE GESTION O LICITACION PUBLICA NACIONAL."

Comentarios de los auditores

No obstante, los comentarios del Jefe UACI, y que presenta invitaciones realizadas, sin embargo, la observación se orienta a que estas no fueron publicadas, y respecto a la documentación presentada sobre la convocatoria relacionada al Proyecto Mejoramiento del Sistema Eléctrico en Caserío Los Portillo, Cantón Carolina, estas no se identifican como generadas desde el Sistema de COMPRASAL, ya que además, se verifico en el referido sistema, y no se encontraron las publicaciones de los procesos observados. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo 11: Retraso en las anotaciones de los registros contables y remisión inoportuna de información financiera

Comprobamos que no se realizaron los registros contables de los ingresos y de los gastos en forma diaria y cronológica durante el período examinado; ya que presentan retraso hasta de 118 días, según detalle:

Partida	Fecha de partida	Fecha de registro	Días de Retraso
1/0029	16/01/2014	14/05/2014	118
1/0942	28/05/2014	07/08/2014	71
1./2031	29/09/2014	26/11/2014	58
1./3250	16/12/2014	16/03/2015	90
1/.0467	07/03/2015	24/06/2015	78
1/.0688	22/04/2015	17/07/2015	78

Y que la información financiera correspondiente al ejercicio 2015, fue remitida a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en forma extemporánea, ya que presentan fechas de remisión hasta de 194, días posteriores a lo establecido, como se muestra a continuación:

Mes y año	Fecha de Presentación según normativa	Fecha en que se presento	Días de atraso
Enero de 2015	12/01/2015	23/07/2015	194
Febrero de 2015	10/02/2015	23/07/2015	165
Marzo de 2015	10/03/2015	23/07/2015	137
Abril de 2015	10/04/2015	23/07/2015	106

El Código Municipal en el artículo 104, literal (b): "Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a



centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del municipio".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 194, establece: "Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones y prepararán la información financiero-contable, que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes".

La deficiencia fue originada por la Contadora Municipal por no realizar los registros de una forma diaria y cronológicamente y por no agilizar la presentación de los estados financieros y así poder cumplir con lo establecido.

Como consecuencia no se generó información financiera oportuna para la toma de decisiones y se impide remitir oportunamente los informes financieros a Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Comentarios de la administración

La Contadora Municipal, en nota de fecha 19 de marzo de 2019, manifiesta:

"Con referencia a la deficiencia en el retraso de las anotaciones en los Registros contables; efectivamente hubo atraso en los Registro Contables por lo que en lo sucesivo estamos haciendo todos los ajustes necesarios para solventar dicha deficiencia. Además, a partir de enero del año 2017 estamos trabajando con el Sistema de Administración financiera Municipal (SAFIM), para ponernos al día con los informes".

"Con referencia al hallazgo... sobre la Remisión Inoportuna de Información Financiera. Efectivamente las remisiones no se hicieron en el periodo establecido, esto se debe a que es un poco complicado viajar; por esa razón esperaba tener varios meses listos para aprovechar el tiempo y el transporte".

Comentarios de los auditores

Los comentarios emitidos por la Contadora confirman la deficiencia señalada por lo que la deficiencia se mantiene.

Hallazgo 12: Pagos realizados sin aplicar retención del Impuesto sobre la Renta

Comprobamos que el Tesorero Municipal realizo pagos por la cantidad de \$ 6,630.00, sin aplicar las retenciones del 10% del Impuesto sobre la Renta, según detalle:

Partida	Fecha	Concepto	Monto	Monto no retenido
1/0264	12/02/2014	Por presentación Artística de banda Instrumental	\$ 200.00	\$ 20.00
1/1221	11/06/2014	Presentación de Buenas Épocas	\$ 700.00	\$ 70.00
1./2317	14/10/2014	Por presentación Artística de banda Instrumental	\$ 200.00	\$ 20.00

Partida	Fecha	Concepto	Monto	Monto no retenido
1./2455	24/10/2014	Pago por presentación artística	\$ 500.00	\$ 50.00
1./2457	24/10/2014	Pago por servicios de maquillaje	\$ 500.00	\$ 50.00
1./2459	24/10/2014	Pago por maestro de ceremonia	\$ 500.00	\$ 50.00
1./2461	24/10/2014	Presentación artística	\$ 300.00	\$ 30.00
1./2463	24/10/2014	Presentación artística	\$ 400.00	\$ 40.00
1./2465	24/10/2014	Pago por prestación de servicios	\$ 200.00	\$ 20.00
1./2467	24/10/2014	Pago por prestación de servicios	\$ 200.00	\$ 20.00
1./2471	24/10/2014	Pago por prestación de servicios	\$ 1,300.00	\$ 130.00
1./2479	24/10/2014	Pago por prestación de servicios	\$ 1,400.00	\$ 140.00
1./3245	12/12/2014	Por Decoración Navideña del parque Municipal	\$ 230.00	\$ 23.00
			\$ 6,630.00	\$ 663.00

El Código Tributario en el artículo 156, Incisos 1° y 5°, establece: "Retención por Prestación de Servicios. Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades, las Instituciones Oficiales Autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como las Uniones de Personas o Sociedades de Hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado...

También estarán sujetos a la retención que establece el inciso anterior en el mismo porcentaje, los pagos que realicen los sujetos enunciados en concepto de servicios de arrendamiento a personas naturales".

Luego el artículo 246, literal b) del mismo Código, establece: "No retener o no percibir el impuesto respectivo existiendo obligación legal de ello. Sanción: Multa correspondiente al setenta y cinco por ciento sobre la suma dejada de retener".

La deficiencia fue originada por el Tesorero Municipal, al no cumplir lo normado y no realizar las retenciones respectivas en los pagos.

Como consecuencia se dejó de retener y enterar al fisco la cantidad de \$ 663.00, y se corre el riesgo en ser objeto de una multa por el incumplimiento a lo normado.

Comentarios de la Administración

El Tesorero Municipal en nota sin referencia, manifiesta: "con referencia al anexo 23 cabe mencionar que no se realizaron los descuentos del 10% del Impuesto Sobre la Renta a diferentes pagos que realizó la Municipalidad por presentaciones artísticas y culturales en eventos de fiestas patronales debido a que hubo una mala interpretación del Decreto 150 que decreto la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, donde declaran que.



Art. 1.- Declárese, a partir de esta fecha y por un periodo de tres años exentos de pago de todo tipo de impuestos, incluyendo los municipales, que puedan causar las presentaciones que realicen conjuntos musicales y artistas salvadoreños en sus diferentes especialidades. Y por recomendaciones de auditores de la Corte de Cuenta de la República se realizarán los respectivos descuentos de Ley a toda presentación artística y cultural a partir del presente año.

Anexo copia del decreto 150 y gastos ya con sus respectivos descuentos por prestación de servicios.”.

El Tesorero Municipal en nota de fecha 20 de marzo de 2019, presenta los mismos comentarios previamente descritos.

Comentarios de los Auditores

El funcionario expresa que se debió a interpretación errada del Decreto Legislativo de exención de impuestos a artistas nacionales, por lo que la condición se mantiene.

Hallazgo 13: Falta de papeles de trabajo de auditor interno

Comprobamos que el Auditor Interno de la Municipalidad, no cuenta con los documentos de auditoría de las diferentes fases y resultados de las auditorías ejecutadas, por lo que no se evidencian los procedimientos que se desarrollaron, ni documentos que respalden los resultados presentados en los informes de auditoría interna, emitidos durante el periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y publicadas en el Diario Oficial, Tomo No. 410, de fecha 31 de marzo de 2016; en el artículo 75, establecen: “Documentos de auditoría. Los auditores internos deben preparar sus documentos de auditoría, los cuales contienen la información obtenida, los análisis efectuados en cada una de las fases del examen, el soporte para las conclusiones, los resultados del trabajo realizado, y facilitan las revisiones de terceros.”.

El artículo 90 de las mismas Normas, establece: “El Responsable de Auditoría Interna entregará los documentos de auditoría a la Corte de Cuentas de la República u otras entidades que tienen acceso irrestricto a la documentación y registros, de conformidad a regulaciones legales establecidas.”.

La deficiencia fue originada por el Auditor Interno ya que no resguardó adecuadamente los papeles de trabajo que demuestren la labor desarrollada.

Como consecuencia no existe evidencia de que el trabajo realizado por el Auditor Interno se desarrolló con apego a la Normas de Auditoría pertinentes.

Comentarios de la Administración

El Auditor Interno en nota de fecha 16 de enero de 2019, manifiesta: "Por medio de nota de fecha 27 de noviembre del año recién pasado, hice del conocimiento de ustedes que por asares de la vida durante el mes de enero del año 2018, en la ciudad de Ilobasco, lugar donde resido, me habían sido sustraídos mi computadora y un portafolio o Ampo de mi vehículo, el cual contenía la información recopilada por cada año de trabajo (2014, 15, 16 y 17), de la Unidad de Auditoría Interna, de la Alcaldía de Jutiapa; por los amigos de lo ajeno, el cual me había sido facilitado en calidad de préstamo por el señor Secretario Municipal, en el cual trabajaría el fin de semana, poniendo al día dichos Papeles de Trabajo de la mencionada entidad.

Hago referencia de lo anterior teniendo pleno conocimiento de lo que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica, en su sección 1.4. Confidencialidad, numeral 1.4.2., donde "El auditor deberá...y salvaguarda de los papeles de trabajo y demás información ... para su resguardo durante la práctica de la auditoría.

Considero mi responsabilidad de los hechos, teniendo en cuenta que me es imposible poder recuperar o rehacer dichos papeles, ya que fueron elaborados en forma manuscrita durante mi asistencia a la Entidad en el día a día y solamente me queda la satisfacción de haber cumplido con mi cometido de haberle entregado los originales de los documentos más importantes a quien corresponde, como son Informes y Planes de trabajo con nota de recibidos por la Oficina Regional de la Corte de Cuentas de la Republica, así como de todos los arqueos realizados tanto al Fondo Circulante de Caja Chica como a la Unidad de Tesorería."

El Auditor Interno en nota de fecha 13 de marzo de 2019, manifiesta: "Como expuse en nota anterior, que considero mi responsabilidad de los hechos teniendo en cuenta que es imposible poder recuperar o rehacer dichos papeles, ya que fueron elaborados en forma manuscrita durante mi asistencia a la entidad en el día a día y solamente me queda la satisfacción de haber cumplido con mi cometido de haberle entregado los originales de los documentos más importantes a quien corresponde, como son Informes y Planes de trabajo con nota de recibidos por la Oficina Regional de la Corte de Cuentas de la República, así como de todos los arqueos realizados tanto al Fondo Circulante de Caja Chica como a la Unidad de Tesorería.

Por lo anterior, anexo documentos que sustentan lo actuado como Auditor Interno de la Institución, en el desarrollo del trabajo, siendo estos, Informes con nota de recibidos por la Corte de Cuentas de la República así como el Plan de trabajo de dicho período, formatos de Arqueos realizados tanto al Fondo Circulante de Caja Chica como a la Unidad de Tesorería y el Plan General de Auditoría de la Unidad, no así el AMPO con las reseñas diarias o narrativas que complementan las labores realizadas un día por semana o cuatro por mes".



Comentarios de los auditores

El funcionario acepta que no cuenta con la documentación solicitada, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo 14: Pagos irregulares por un monto de \$ 51,426.45

Constatamos que se realizaron erogaciones de los Fondos Propios de la Municipalidad y de los recursos FODES 75%, por un monto de \$ 51,426.45, según cuentas corrientes: Cuenta No. 556-001245-7 Fondos Propios; Cuenta No.556-001441-9 "Proyecto Mantenimiento y Reparación de llantas para vehículos Municipales 2014"; Cuenta N° 556-001486-0, "Fiestas Patronales 2014"; Cuenta No. 556 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014" y Cuenta No. 556001524-0 "Mantenimiento de Calles 2014 y 2015"; Cuenta No. 556-001443-0 Fiestas Patronales, de las cuales se emitieron cheques por diferentes conceptos, que luego de ser endosados por los titulares de los cheques, fueron cobrados por el Tesorero Municipal, identificándose además las siguientes irregularidades:

- 1) Se emitieron cheques a nombre del Alcalde Municipal y cobrado por el Tesorero Municipal, para pago de facturas de distintos proveedores:

No. y nombre de Cuenta	Pda	Monto	Numero de cheque	Recibo Firmado Por	Cobrado por	Concepto del Bien o Servicio Adquirido
556-001441-9 "Proyecto Mantenimiento y Reparación de llantas para vehículos Municipales 2014"	1./0436	\$ 460.00	1	José Mario Cornejo	Tesorero	Reparación camión de volteo. Cheque a nombre del Alcalde Municipal.
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2014	1/1035	\$ 160.00	30	Factura 3477 Pisos el Brillo, Carlos Humberto Rivas Ramos	Tesorero	Factura por compra de cemento, Cheque se emitió a nombre del Alcalde Municipal
556 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/0180	\$2,400.00	82	Factura 0301 TECONSA S.A de C.V.	Tesorero	Horas de Maquina Motoniveladora, Cheque se emitió a nombre del Alcalde Municipal
Total		\$3,020.00				

- 2) Cheques por pago de planillas a nombre de personas que no aparecen en ellas y fueron cobrados por el Tesorero Municipal:

No de Cuenta	Pda	Monto en \$	Numero de cheque	Recibo Firmado Por	Cheque emitido a nombre de:	Cobrado por	Concepto del Bien o Servicio Adquirido
561 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2509	320.00	11	Planilla de Jornal	José Benigno Guzmán Portillo	Tesorero	Beneficiario no aparece en Planilla
568 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2547	96.00	29	Planilla de Jornal	Rodolfo Escobar Hernández	Tesorero	Beneficiario no aparece en Planilla

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

No de Cuenta	Pda	Monto en \$	Numero de cheque	Recibo Firmado Por	Cheque emitido a nombre de:	Cobrado por	Concepto del Bien o Servicio Adquirido
571 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2829	320.00	37	Planilla de Jornal	José Armando Hernández	Tesorero	Beneficiario no aparece en Planilla
580 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2857	432.00	53	Planilla de Jornal	Pedro Orellana	Tesorero	Beneficiario no aparece en Planilla
588 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/3182	640.00	71	Planilla de Jornal	José Alexander Lozano Urias	Tesorero	Beneficiario no aparece en Planilla
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2017	1/0798	320.00	22	Planilla de Jornal	Gabriel Lara	Tesorero	Beneficiario no aparece en Planilla
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2020	1/1309	240.00	42	Planilla de Jornal	German Escobar Portillo	Tesorero	Beneficiario no aparece en Planilla
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2022	1/2156	336.00	100	Planilla de Jornal	Benjamin Lara	Tesorero	Beneficiario no aparece en Planilla
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2017	1/0419	480.00	5	Planilla de Jornal	Benjamin Lara	Tesorero	Beneficiario no aparece en planilla
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2018	1/0421	480.00	6	Planilla de Jornal	Santos Eusebio Aguilar	Tesorero	Beneficiario no aparece en planilla
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2019	1/0423	384.00	7	Planilla de Jornal	Oscar Antonio Ramirez	Tesorero	Beneficiario no aparece en planilla
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2020	1/0641	432.00	9	Planilla de Jornal	José Remci Orellana	Tesorero	Beneficiario no aparece en planilla
Total		\$4480.00					



3) Se emitieron cheques a nombre de personas que no figuran en los comprobantes que respaldan los gastos, los cuales fueron cobrados por el Tesorero Municipal:

No de Cuenta	Pda	Monto	Numero de cheque	Factura	Cheque emitido a nombre de:	Cobrado por	Observación
579 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2849	\$797.57	49	Factura 0103 Transportes Alfaro Velásquez; María Antonia Velásquez de Alfaro	Héctor Eulalio Urias Alfaro	Tesorero	Cheque no se emitió a nombre del proveedor del servicio
584 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/3172	\$1,276.11	66	Factura 0105 Transportes Alfaro Velásquez; María Antonia Velásquez de Alfaro	Héctor Eulalio Urias Alfaro	Tesorero	Cheque no se emitió a nombre del proveedor del servicio
589 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/3183	\$797.57	75	Factura 0106 Transportes Alfaro Velásquez; María Antonia Velásquez de Alfaro	Héctor Eulalio Urias Alfaro	Tesorero	Cheque no se emitió a nombre del proveedor del servicio
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2016	1/0796	\$287.12	21	Factura 0079 Transportes Alfaro Velásquez; María Antonia Velásquez de Alfaro	Gabriel Lara	Tesorero	Cheque no se emitió a nombre del proveedor del servicio
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2015	1/0415	\$2,073.68	3	Factura 0110 Transportes Alfaro Velásquez; María Antonia Velásquez de Alfaro	Héctor Eulalio Urias Alfaro	Tesorero	Cheque no se emitió a nombre del proveedor del servicio

556001524-0 Mantenimiento de Calles 2021	1/0653	\$797.00	16	Factura 0113 Transportes Alfaro Velásquez; María Antonia Velásquez de Alfaro	Héctor Eulalio Urias Alfaro	Tesorero	Cheque no se emitió a nombre del proveedor del servicio
Total		\$6,029.05					

4) Existen recibos con firmas que difieren a las estampadas como endoso para el cobro de cheques y cobrados por el Tesorero:

No de Cuenta	Pda	Monlo	Numero de cheque	Recibo Firmado Por	Cheque emitido a nombre de:	Cobrado por	Comentarios
560 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2507	384.00	10	Planilla de Jornal	Serafin Aguilar Galeano	Tesorero	Cheque endosado con firma y en planilla puso Huella
569 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2826	240.00	35	Planilla de Jornal	José Ramiro Monge	Tesorero	Cheque endosado con firma y en planilla puso Huella
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2018	1/0800	384.00	23	Planilla de Jornal	Pedro Arias	Tesorero	Cheque endosado con Iniciales "PA" y en planilla puso Huella
581 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2851	80.00	55	Planilla de Jornal	María Soriano Aguilar Ramos	Tesorero	Cheque endosado con iniciales y en planilla puso Huella
582 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/3162	264.34	58	Factura 0104 Transportes Alfaro Velásquez; María Antonia Velásquez de Alfaro	María Antonia Velásquez de Alfaro	Tesorero	El endoso esta con iniciales MAV de A; y el Boucher de recibido tiene firma
578 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2847	480.00	48	Huella y Firma a ruego de René Eduardo López García	Gabriel Lara	Tesorero	En endoso solo pone las iniciales "GL" y en el recibo aparece huella y firma a ruego
562 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2523	1,056.00	17	Planilla de Jornal	Victor Alfonso Dimas	Tesorero	Firma de endoso difiere con la de planilla
564 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2531	2,064.00	21	Planilla de Jornal	José Solverio Serrano	Tesorero	Firma de endoso difiere con la de planilla
566 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2543	712.00	27	Planilla de Jornal	Luis Ángel Cruz Guillen	Tesorero	Firma de endoso difiere con la de planilla
567 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2545	120.00	28	Planilla de Jornal	Juan Tomás Navarro López	Tesorero	Firma de endoso difiere con la de planilla
570 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2827	272.00	36	Planilla de Jornal	Carlos Ecobar Rivas	Tesorero	Firma de endoso difiere con la de planilla
575 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2840	400.00	45	Planilla de Jornal	Victor Alfonso Dimas	Tesorero	Firma de endoso difiere con la de planilla

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

No de Cuenta	Pda	Monto	Numero de cheque	Recibo Firmado Por	Cheque emitido a nombre de:	Cobrado por	Comentarios
573 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2837	120.00	42	Amilcar Ismael Galeano Guillen	Amilcar Ismael Galeano Guillen	Tesorero	Firma de endoso difiere con la del recibo
576 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2843	32.00	44	Oscar Antonio Ramirez Mijango	Oscar Antonio Ramirez Mijango	Tesorero	Firma de endoso difiere con la del recibo
		6,608.34					

5) Se emitieron cheques a nombre del Tesorero Municipal y cobrados por el mismo Tesorero, sin embargo, los gastos fueron respaldados con documentos emitidos por distintos proveedores:

No de Cuenta	Pda	Monto	Numero de cheque	Recibo Firmado Por	Cheque emitido a nombre de:	Cobrado por	Concepto del Bien o Servicio Adquirido
556-001245-7 Fondos Propios	1/0233	219.76	2327-4	Tesorero	Tesorero	Tesorero	Compra de alimentos, pollo campero
556-001245-7 Fondos Propios	1/2030	240.00	2001-5	Javier Guzmán Escobar	Tesorero	Tesorero	compra de arena y piedra
556-001245-7 Fondos Propios	1/0248	240.00	2347-6	Emilio Echeverría Domínguez	Tesorero	Tesorero	compra de tierra
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2021	1/2142	240.00	93	Planilla de Jornal	Tesorero	Tesorero	Cheque por pago de planilla a favor del Tesorero Municipal
556-001441-9 "Proyecto Mantenimiento y Reparación de llantas para vehículos Municipales 2014"	1/2121	\$557.00	37	Centro de Llantas	Tesorero	Tesorero	compra de llantas
565 001492 9 "Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014"	1/2541	\$384.00	26	Planilla de Jornal	Tesorero	Tesorero	Planilla chapoda
556-001441-9 "Proyecto Mantenimiento y Reparación de llantas para vehículos Municipales 2014"	1/2111	\$288.00	29	Rosendo Humberto Muñoz	Tesorero	Tesorero	por compra de repuestos
556-001443-0 Fiestas Patronales	1/2380	125.00	45	Factura No. 716 "Venta de Jarcla – Manuel Francisco Rivas Est evez"	Tesorero	Tesorero	Articulos varios
556-001443-0 Fiestas Patronales	1/3097	300.00	59	Margarita Cándida Rodríguez de Abarca	Tesorero	Tesorero	Compra cohetes de vara
		\$2593.76					



6) Existen cobros de cheques realizados por el Tesorero Municipal, con endoso que difieren a las firmas estampadas por los mismos proveedores:

No.	Número de cheque	Cheque emitido a nombre de:	monto de cheque	Cobrado por	Observación

1	5	Herminia García de Hernández	120.00	Tesorero	La firma de endoso difiere de los que ha cobrado el proveedor
2	35	Herminia García de Hernández	120.00	Tesorero	La firma de endoso es diferente a los que ha cobrado el proveedor
5	62	Herminia García de Hernández	156.00	Tesorero	La firma de endoso es diferente a los que ha cobrado el proveedor
TOTAL			396.00		

7) Cheques emitidos a nombre de los proveedores y cobrados por el Tesorero:

No. de Cuenta	Pda	Monto en \$	Numero de cheque	Recibo Firmado Por	Cheque emitido a nombre de:	Cobrado por	Concepto del Bien o Servicio Adquirido
556-001245-7 Fondos Propios	1/2333.	348.00	2064-2	Amanda Villeda	Amanda Villeda	Tesorero	compra de alimentos
556-001245-7 Fondos Propios	1/0262	260.00	1511-8	Amanda Villeda	Amanda Villeda	Tesorero	Compra de refrigerios
556-001245-7 Fondos Propios	1/0233	460.00	1478-8	Amanda Villeda	Amanda Villeda	Tesorero	Pago de alimentos
586 001492 9 *Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014*	1/3176	128.00	68	Amilcar Ismael Galeano Guillen	Amilcar Ismael Galeano Guillen	Tesorero	Pago de Motorista de retroexcavadora
556-001486-0,* Fiestas Patronales 2014*	1/2469	175.00	26-1	Ana Mayra Garcia de Hernández	Ana Mayra Garcia de Hernández	Tesorero	Compra de alimentos
556-001486-0,* Fiestas Patronales 2014*	1/2477	204.00	16	Ana Mayra Garcia de Hernández	Ana Mayra Garcia de Hernández	Tesorero	compra de regalos
556-001245-7 Fondos Propios	1/0232	216.00	1477-3	Benjamin Lara	Benjamin Lara	Tesorero	Compras varias
556-001245-7 Fondos Propios	1/0270	105.00	1525-4	Jose Hugo Mejia Orellana	Benjamin Lara	Tesorero	por compra de arena
556-001245-7 Fondos Propios	1/0272	125.00	1527-4	Carbillo Enrique Peña	Carbillo Enrique Peña	Tesorero	Pago de arrendamiento
556-001245-7 Fondos Propios	1/3280	120.00	2231-4	Cristian Javier Castellano	Cristian Javier Castellano	Tesorero	Pago de periferico
556-001245-7 Fondos Propios	1/3277	320.00	1440-5	Maria Santos Escobar Guillen	Cristian Jovel Castellanos	Tesorero	Compra de alimentos
556-001486-0,* Fiestas Patronales 2014*	1/2792	200.00	60-0	Edis Mauricio Ventura Portillo	Edis Mauricio Ventura Portillo	Tesorero	Presentación de caballos
556-001486-0,* Fiestas Patronales 2014*	1/2586	1,958.00	32-4	Fredy Arnoldo Fortiz	Fredy Arnoldo Fortiz	Tesorero	pago de alimentación
556-001245-7 Fondos Propios	1/0451	150.00	1564-9	Freddy Arnoldo Arévalo Fortiz	Gabriel Lara	Tesorero	Pago de alimentos
556-001441-9 *Proyecto Mantenimiento y Reparación de llantas para vehiculos Municipales 2014*	1/3077	1,158.23	53	Taller Didea	Gabriel Lara	Tesorero	pago de mmto
556-001245-7 Fondos Propios	1/0269	250.00	1524-3	Benjamin Lara	Gabriel Lara	Tesorero	Por quiebra de piedra
559 001492 9 *Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014*	1/2510	320.00	9	Planilla de Jornal	Jorge Alberto Escobar Portillo	Tesorero	Cheque cobrado por el tesorero
556-001245-7 Fondos Propios	1/0243	360.00	2338-4	Jorge Alberto Peña Orellana	Jorge Alberto Peña Orellana	Tesorero	Viajes para alumnos
585 001492 9 *Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014*	1/3174	240.00	67	José Alexander Lozano Urias	José Alexander Lozano Urias	Tesorero	Pago por Auxiliar de Retroexcavadora
572 001492 9 *Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014*	1/2833	384.00	39	Planilla de Jornal	José Armando Hernández Pineda	Tesorero	Cheque cobrado por el tesorero

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

No. de Cuenta	Pda	Monto en \$	Numero de cheque	Recibo Firmado Por	Cheque emitido a nombre de:	Cobrado por	Concepto del Bien o Servicio Adquirido
556-001245-7 Fondos Propios	1/0253	140.00	1499-7	José Fernando Aguilar Galeano	Jose Fernando Aguilar Galeano	Tesorero	por trabajos realizados
556-001486-0,* Fiestas Patronales 2014*	1/2786	600.00	57-2	José Francisco Rivas Navarro	Jose Francisco Rivas Navarro	Tesorero	pago por presentación de mariachi
556-001245-7 Fondos Propios	1/0467	233.33	1580-5	José Hugo Mejía Orellana	Jose Hugo Mejía Orellana	Tesorero	Compra de arena
556-001245-7 Fondos Propios	1/0246	128.00	1492-8	José Javier Sibrian Muñoz	Jose Javier Sibrian Muñoz	Tesorero	por trabajos realizados
556 001492 9 *Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014*	1/2493 1/2495	1,040.00	4	Planilla de Jornal	José Pastor Guardado Carpio	Tesorero	Cheque cobrado por el tesorero
583 001492 9 *Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014*	1/3168	270.00	64	Juan Carlos López Aldana	Juan Carlos López Aldana	Tesorero	pago por primera quincena de Motorista de retroexcavadora
587 001492 9 *Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014*	1/3178	270.00	70	Juan Carlos López Aldana	Juan Carlos López Aldana	Tesorero	Pago por Auxiliar de Motoniveladora
574 001492 9 *Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014*	1/2839	270.00	43	Juan Carlos López Aldana	Juan Carlos López Aldana	Tesorero	Pago por Motorista de Retroexcavadora
577 001492 9 *Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014*	1/2845	200.00	46	Juan Miguel Rivas	Juan Miguel Rivas	Tesorero	Compra de 40 camionadas de balastro
556-001245-7 Fondos Propios	1/3269	150.00	2220-4	Iino Antonio Rivas	Iino Antonio Rivas	Tesorero	Alquiler de Juegos inflables
556-001486-0,* Fiestas Patronales 2014*	1/2752	500.00	35-7	Manuel Francisco Rivas	Manuel Francisco Rivas	Tesorero	compras para premios
556-001245-7 Fondos Propios	1/3281	44.44	2232-4	María Amanda Morales	María Amanda Morales	Tesorero	Limpieza y recolección de basura
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2016	1/0417	1,595.14	4	Factura 0111 Transportes Alfaro Velásquez; María Antonia Velásquez de Alfaro	María Antonieta Velásquez	Tesorero	Cobrado por Tesorero
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2014	1/0367	2,073.68	1	Factura 0070 Transportes Alfaro Velásquez; María Antonia Velásquez de Alfaro	María Antonieta Velásquez de Alfaro	Tesorero	Cheque Cobrado por el Tesorero Municipal
556001524-0 Mantenimiento de Calles 2015	1/0369	2,073.68	2	Factura 0071 Transportes Alfaro Velásquez; María Antonia Velásquez de Alfaro	María Antonieta Velásquez de Alfaro	Tesorero	Cheque Cobrado por el Tesorero Municipal
556-001245-7 Fondos Propios	1/0263	350.00	1512-6	Noemí Altuve de Valle	Noemí Altuve de Valle	Tesorero	Pago de arrendamiento
556-001245-7 Fondos Propios	1/0234	202.25	2328-0	no definido	Pablo Marín Peña	Tesorero	Compras en súper selectos
557 001492 9 *Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014*	1/0233	1,160.00	6	Planilla de Jornal	Quedguin Ernesto Sánchez Carpio	Tesorero	Cheque cobrado por el tesorero
556-001441-9 * Proyecto Mantenimiento y Reparación de	1/2362	80.00	39	Josué Jonatán de Paz Pineda	Ramiro López	Tesorero	por reparaciones de llantas



No. de Cuenta	Pda	Monto en \$	Numero de cheque	Recibo Firmado Por	Cheque emitido a nombre de:	Cobrado por	Concepto del Bien o Servicio Adquirido
llantas para vehiculos Municipales 2014*							
556-001441-9 * Proyecto Mantenimiento y Reparación de llantas para vehiculos Municipales 2014*	1/2364	450.00	42	Carlos Córdova Cruz	Rene Córdova Cruz	Tesorero	compra de llantas
556-001245-7 Fondos Propios	1/0456	60.00	1569-2	Rene Eduardo López García	Rene Eduardo López García	Tesorero	pago de viaje
556-001441-9 *Proyecto Mantenimiento y Reparación de llantas para vehiculos Municipales 2014*	1/0346	5,000.00	2	Rosendo Humberto Muñoz	Rosendo Humberto Muñoz	Tesorero	Compra de motor
556-001441-9 *Proyecto Mantenimiento y Reparación de llantas para vehiculos Municipales 2014*	1/0348	500.00	3	Rosendo Humberto Muñoz	Rosendo Humberto Muñoz	Tesorero	mano de obra por cambio de motor
556-001441-9 * Proyecto Mantenimiento y Reparación de llantas para vehiculos Municipales 2014*	1/0552	320.00	8	Rosendo Humberto Muñoz	Rosendo Humberto Muñoz	Tesorero	Pago por compra de repuestos en mmto a vehiculos
556-001441-9 * Proyecto Mantenimiento y Reparación de llantas para vehiculos Municipales 2014*	1/0550	868.00	7	Rosendo Humberto Muñoz	Rosendo Humberto Muñoz	Tesorero	Pago por mano de obra en mmto a vehiculos
558 001492 9 *Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014*	1/2506	280.00	8	Planilla de Jornal Santos Ramiro Castillo Hernández	Santos Antonio Monge	Tesorero	Cheque cobrado por el tesorero
556-001245-7 Fondos Propios	1/1797	355.55	1939-4	Santos Ramiro Castillo Hernández	Santos Ramiro Castillo Hernández	Tesorero	viajes con personas de gravedad
563 001492 9 *Proyecto Chapoda y Conformación de Calles en Caseríos y Cantones año 2014*	1/2533	1,184.00	22	Planilla de Jornal Transito Antonio Galeano Garcia	Santos Ramiro Hemández	Tesorero	Cheque cobrado por el tesorero
556-001245-7 Fondos Propios	1/0234	100.00	1479-3	Transito Antonio Galeano Garcia	Transito Antonio Galeano Garcia	Tesorero	Pago de refrigerios
556-001245-7 Fondos Propios	1/0236	320.00	1481-0	Varios	William Orlando Peña	Tesorero	pago de horas extras
		28,299.30					

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "Soporte de los Registros Contables. Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda información pertinente que respalde demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando".

El Código Municipal en el Art. 31 Numeral 4 y 5, establece: "Son obligaciones del Concejo: 4) Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; 5) Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica".

El artículo 104, literal d), del mismo Código, establece: "El municipio está obligado a: d) comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico".

Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas, en su artículo 37 Emisión de Cheques establece: La emisión de Cheques será a nombre del beneficiario. Las firmas en los cheques emitidos, podrán estamparse manualmente. Por ningún motivo se firmarán cheques en blanco ni a nombre de personas diferentes a las que han suministrado los bienes o servicios a la Municipalidad.”.

Las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el artículo 44, establece: "El Jefe de Departamento o sección de Contabilidad Municipal o Contador que autorice el tomado razón de los recibos de egresos, responderá solidariamente con el Tesorero o encargado del Fondo Circulante por aquellos requisitos cuya omisión o defectuoso cumplimiento afecten a la responsabilidad de estos y que sean previos a la intervención o simultáneos con ella; independientemente del "visto Bueno" del Síndico Municipal el "Dese" del Alcalde y la refrenda de los cheques por uno de los miembros electos por el Concejo".

La deficiencia la originaron: a) El Alcalde por autorizar y firmar los cheques; b) El Síndico por autorizar el pago de esos cheques; c) El Cuarto Regidor Propietario por firmar cheques como refrendario, y d) El Tesorero, por elaborar, firmar y cobrar los referidos cheques.

La deficiencia originó un detrimento de fondos de los recursos de la Municipalidad por un monto de \$51,426.45.

Comentarios de la administración

El Alcalde Municipal en nota de fecha 31 de enero de 2019, manifiesta:

"CUENTA No. 556-001245-7 FONDOS PROPIOS

A- CON RELACIÓN A LOS PAGOS REALIZADOS A LOS PROVEEDORES SIGUIENTES:

- 1- Amanda Villeda
- 2- Lino Antonio Rivas
- 3- Christina Javier Castellanos Aguilar
- 4- María Amanda Morales
- 5- Transito Antonio Galeano García
- 6- José Javier Sabrán Muñoz
- 7- Carbilio Enríquez Peña
- 8- José Hugo Mejía Orellana
- 9- Santos Ramiro Castillo Hernández
- 10- Jorge Alberto Peña Orellana
- 11- William Orlando Peña Vanegas
- 12- Benjamín Lara
- 13- Noemí Altuve de Valle
- 14- José Fernando Galeano
- 15- René Eduardo López García



Al respecto se les hacen las siguientes aclaraciones, considerando que esta Municipalidad está ubicada en un Municipio que no cuenta con sucursales o agencias bancarias:

- Todas estas erogaciones están debidamente documentadas con su respectivo recibo y/o planillas que amparan los gastos.
- Los cheques fueron emitidos a nombre de los proveedores beneficiarios, quienes son personas muy humildes que voluntariamente solicitaron a esta institución, les hiciera el favor de realizar el cambio de los mismos para que se les entregara el efectivo, exponiendo cada uno de ellos los siguientes problemas para poder hacerlo por su cuenta:
 - El tiempo y la distancia para trasladarse al Municipio de Ilobasco en el que se encuentra la institución Financiera (Banco Agrícola) y las dificultades para desplazarse a cobrarlos considerando la larga espera para realizar el trámite de cambio en dicha institución, manifestando que se perdía el día solo en este trámite.
 - El transporte de autobús es irregular para este municipio, los proveedores tomaron a bien endosar el cheque para que estos fueron cobrados a su nombre, por un empleado de esta Municipalidad que frecuentemente realiza trámites en la institución bancaria de la que se emiten de los cheques.
 - La Municipalidad cuenta con un trato preferencial para la atención de trámites, lo que les facilitaba obtener su cobro de manera oportuna y sin incurrir en gastos para efectuar el trámite de cambio del cheque (transporte y alimentación).
 - Para su consideración, se ha contactado a cada uno de estos beneficiarios de cheques y ellos manifiestan que están en toda la disposición de hacer las aclaraciones correspondientes para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario.

B) CON RELACIÓN A LAS FACTURAS DE POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR S.A DE C.V.

Este gasto se encuentra debidamente documentado y fue realizado el pago con el cheque número 2327 de la cuenta de Fondos Propios, por la cantidad de \$ 219.76, en concepto de compra de alimentos en el Restaurante del Pollo Campero a través de un intermediario, por las inconvenientes para efectuar el pago directamente al proveedor:

- El proveedor no acepta cheques, a menos que estos estén certificados.
- No se contaba con el tiempo necesario para efectuar el proceso de certificación del cheque en la institución financiera (Banco Agrícola).
- Considerando la urgencia del evento y un caso aislado, esta Municipalidad tomo a bien emitir el cheque a nombre del Tesorero Municipal para que efectuara el cambiado del mismo, y efectuara la compra en efectivo en el Restaurante del Pollo Campero.

C) CON RELACIÓN A LA FACTURA DE CALLEJAS, S.A. DE C.V.

Este gasto fue pagado con el cheque número 2328 de la cuenta fondo Propios, por concepto de compra de accesorio de uso y consumo para la Municipalidad, a la empresa

Calleja S.A de C.V., a través de un intermediario, por los siguientes inconvenientes para efectuar el pago con cheque directamente al proveedor beneficiario:

- El proveedor no acepta cheques, a menos que estos estén certificados.
- No se tenía el total de consumo a efectuar en dicho establecimiento de venta, de acuerdo a las cantidades de bienes que iban a ser adquiridos.
- Para facilitar el proceso de compra y considerando que era un caso puntual, aislado y facilitaría efectuar el pago al proveedor, se tomó a bien emitir el cheque a nombre del cajero del establecimiento, quien efectuó el endoso a nombre del Tesorero Municipal para que sea cobrado por él y realizara el pago en efectivo de dicha compra.

D) Con relación a los pagos realizados a los proveedores Javier Guzmán Escobar y el señor Emilio Domínguez.

Al respecto se hacen las siguientes aclaraciones:

- Todas estas erogaciones están debidamente documentadas con su respectivo comprobante de compra que amparan los gastos.
- Los motivos por los que fueron cobrados por el Tesorero Municipal, de acuerdo a lo expuesto por los proveedores son los siguiente:
 - Lo proveedores no aceptan el pago por medio de cheques, por trabajos realizados para la Municipalidad.
 - Son gente muy humilde del área rural del Municipio, a quienes se les dificulta trasladarse al Municipio de Ilobasco donde se encuentra la institución financiera (Banco Agrícola) para efectuar el cambio del cheque y tomando en cuenta la inseguridad con la que cuenta el país, dichos proveedores tomaron a bien para que el cheque saliera a nombre del Tesorero Municipal y cambiado por el mismo para hacer el pago en efectivo.
 - Para su consideración, se ha contactado a cada uno de estos beneficiarios de cheques y ellos manifiestan que están en toda la disposición de hacer las aclaraciones correspondientes para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario.

E) Con referencia al pago realizado al proveedor José Hugo Mejía Orellana.

El señor José Hugo Mejía Orellana proveedor beneficiario del cheque, manifestó que por motivos de tiempo no podía recibir ni cambiar el cheque, por lo que solicitó se le autorizara que el cheque se emitiera a nombre del señor **Benjamín Lara** quien una es persona de su confianza que trabaja con él y que reside en el casco urbano de Jutiapa. Por este motivo se emitió el cheque a nombre de **Benjamín Lara**, quien le hizo el favor al señor Mejía de recibirlo y endosarlo para su cambio, para ser entregado el efectivo de manera íntegra a su beneficiario que es **José Hugo Mejía Orellana**.

El señor JOSÉ HUGO MEJÍA ORELLANA, están en toda la disposición de dar fe plena de este proceso, y manifiesta que está en condición de hacer las aclaraciones correspondientes y de dar una declaración jurada del hecho si se considera necesario.



F) En relación al recibo a nombre de Benjamín Lara.

Este gasto fue emitido por concepto de servicios de quiebra de piedra según pago con cheque 1524, al respecto se les manifiesta que este pago se emitió a nombre de Gabriel Lara, por motivos relacionado a que fue un trabajo efectuado por dos personas, a quienes les correspondía el 50% del pago a cada uno, por esta razón el cheque fue endosado, cambiado y entregado conforme le correspondía a cada beneficiario.

G) Manifiestarles que por el pago de Factura N° 00894.

Se emitió cheque a nombre de Gabriel Lara el cual fue endosado y cambiado para ser el pago en efectivo de la factura antes mencionada, ya que el proveedor solicito a esta municipalidad que se le hiciera el pago en efectivo, por lo que autorizo que el cheque saliera a nombre de un tercero para que fuera cobrado.

H) Se anexa copia de recibo debido a que el número de cheque en mención según el cuadro difiere al número de cheque del recibo.

Mantenimiento, Reparación y Adquisición de Llantas para Vehículos Municipales, Jutiapa 2014.

- a) Con referencia a los cheques N° 2,3,7,8,29 fueron endosados por el proveedor para su cambio respectivo con autorización del mismo y por razones de tiempo el solicito dichos cambios ya que en el momento de su entrega el Tesorero realizo tramites en la institución financiera y aprovechando dicha actividad y por el trato preferencial que tiene la municipalidad en el Banco Agrícola el proveedor solicito se le hiciera el favor en mención y se le entregara el efectivo correspondiente por los montos de los cheques descritos.
- b) En referencia a la factura N° 0182 por la compra de llantas en la Centroamericana S.A. de C.V. manifiestarles que hizo la compra con tarjeta de crédito a nombre de Nelson Amílcar Rivera Flores, debido a que al realizar el pago de esa manera aplicaba un descuento en las llantas descritas en la factura por consiguiente se realizó el cheque a nombre del titular de la tarjeta para su debido reintegro.
- c) Con referencia al pago realizado al proveedor Josué Jonatán de Paz Pineda, el proveedor solicito el pago en efectivo y por motivos de tiempo de su trabajo él menciona que el cheque se emitiera a nombre del señor Ramiro López ya que en ese momento se encontraba trabajando para el quien es residente del casco urbano de Jutiapa y fue endosado por él para su respectivo cambio el cual fue entregado de manera íntegra por el monto del cheque.
- d) Factura a nombre de TALLER DIDEA S.A. de C.V. y cheque emitido a nombre de Gabriel Lara debido a que al momento de hacer efectivo el pago con el cheque N°51 de la respectiva cuenta por error involuntario del Tesorero Municipal a la hora de realizar el depósito a la mencionada cuenta lo hizo a una cuenta diferente por lo que al hacer la reservación del cheque N° 51 este no tenía los fondos necesarios. Por lo antes expuesto se realizó el pago en efectivo y luego se hizo el debido reintegro, con el cheque N° 53. (Se anexa copia de cheque anulado a favor de TALLER DIDEA S.A. de C.V.).

- e) Según Factura N° 001181 y N° 001182 a nombre de Carlos Córdova Cruz y cheque N° 42 emitido a nombre de René Córdova Cruz. El cheque en mención se realizó a nombre de René Córdova Cruz ya que es él quien atiende el negocio familiar; solicito el pago en efectivo endosando el cheque para su respectivo cobro contra entrega de los bienes descritos en las facturas.
- f) Según Factura N° 00005 a nombre de José Mario Cornejo y cheque N° 1 el proveedor en mención no acepta se le realice el pago con cheque, por lo cual solicito se le realizara el pago íntegro por el monto de la factura en efectivo.

FIESTAS PATRONALES SAN CRISTOBAL.

1-Con respecto a los pagos realizados a los proveedores siguientes.

- 1- Ana Mayra García Hernández
- 2- Fredy Arnoldo Arévalo Fortis
- 3- Manuel Francisco Rivas Estévez
- 4- José Francisco López Navarro
- 5- Edis Mauricio Ventura Portillo.

Los cheques fueron emitidos a nombre de los proveedores, quienes solicitaron de favor al Tesorero Municipal, el cambio respectivo del cheque efectuando el endoso correspondiente, exponiendo las siguientes limitaciones y dificultades para hacerlo por su cuenta:

- El tiempo y la distancia para trasladarse al Municipio de Ilobasco en el que se encuentra la institución Financiera (Banco Agrícola) y las dificultades para desplazarse a cobrarlos considerando la larga espera para realizar el trámite de cambio en dicha institución, manifestando que se perdía el día solo en este trámite.
- El transporte de autobús es irregular para este municipio, los proveedores tomaron a bien endosar el cheque para que estos fueron cobrados a su nombre, por un empleado de esta Municipalidad que frecuentemente realiza trámites en la institución bancaria de la que se emiten de los cheques.
- La Municipalidad cuenta con un trato preferencial para la atención de trámites, lo que les facilitaba obtener su cobro de manera oportuna y sin incurrir en gastos para efectuar el trámite de cambio del cheque (transporte y alimentación).
- Para su consideración, se ha contactado a cada uno de estos beneficiarios de cheques y ellos manifiestan que están en toda la disposición de hacer las aclaraciones correspondientes para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario.

CHAPODA Y CONFORMACION DE CALLES DE CASERIO Y CANTONES, JUTIAPA 2014.

Con respecto a estos gastos, se hacen las siguientes aclaraciones:

1.- El pago de planillas por jornales, queremos hacerles de su conocimiento que se realizan de la siguiente manera:

- a) Se emite cheque a nombre de una persona incluida en la planilla;
- b) Se realiza el endoso respectivo;



- c) Se cambia en este caso por el Tesorero Municipal, debido a que es el quien realiza los tramites de depósitos a las cuentas respectivas en la institución financiera, y
- d) Se realiza el pago íntegro a cada jornalero, quien luego firma en la planilla respectiva de conformidad de recibido su pago.

El proceso antes mencionado, se realiza de esa manera debido a que todas estos trabajadores son personas humildes que manifiestan problemas para recibir sus pagos en cheque, por lo que necesitan el pago en efectivo, lo que les ahorra el tiempo y gastos relacionados que les ocasiona el recibir el pago en cheque, ya que tendrían que dirigirse al Municipio de Ilobasco realizar cada uno de ellos el cambio de su respectivo cheque, manifestando incluso al respecto todos ellos que nunca han realizado un trámite similar en el Banco.

2.- En relación a que firma difiere entre el endoso y planilla, hacerles de su conocimiento que esto se debe a que los beneficiarios no son conscientes de la necesidad de estampar la firma según DUI ya que consideran que el documento que firman no es relevante por eso las incongruencias en los documentos.

En relación a los que no pueden firmar ponen la huella en planilla, sin embargo al momento del endoso resultó que escribieron sus iniciales en DUI, por lo que se le solicitó que debían ellos estamparon sus iniciales para su respectivo cambio del cheque que se les emitió.

Si se considera necesario, todas estas personas están en toda la disposición de emitir una declaración jurada para hacer constar la legitimidad de su firma o huella que estamparon en los comprobantes.

3.- Con respecto a la planilla por jornales pagada con cheque N° 26 fue emitido y cambiado por el Tesorero Municipal, debido a que en ese momento los trabajadores residen en el campo a una distancia considerable de la municipalidad, y solicitaron fuera cobrado por el señor Tesorero para que les realizaran su debido pago en efectivo.

4.- Mencionar en relación a Factura a favor de María Antonieta Velásquez de Alfaro y cheques N° 49, 58, 59, 66 y 75 a nombre de Héctor Eulalio Alfaro.

La municipalidad emitió cheques a nombre del señor Eulalio Alfaro, ya que la señora María Velásquez es su Familiar y realizan trabajos en conjunto. Siendo el señor Alfaro quien presta los servicios de arrendamiento del Camión de Volteo, y a la misma vez quien realiza el cobro respectivo.

El señor Eulalio Alfaro, por razones de tiempo y disposición, solicito al Señor Tesorero Municipal el cambio de los cheques, ya que en el momento de su entrega el Tesorero iba a realizar trámites en la institución financiera, por lo que se aprovechó dicha actividad para hacerles el cambio de los cheques y entrega del efectivo al señor Eulalio Alfaro. Todo con el consentimiento y previa solicitud de hacer el trámite por parte del señor Alfaro, quien da fe de este hecho y está en toda la disposición de rendir su declaración por escrito si se considera necesario.

5.- Manifiestarles que, por el pago de Planillas por Jornal, se emitió cheque a nombre de un tercero para su endoso y cambio en la institución financiera, a solicitud de los beneficiarios quienes requieren su pago en efectivo, mismo que al ser recibido firmaron su conformidad según los pagos ahí descritos en las planillas. Todos estos beneficiarios fueron consultados y están en la disposición de dar fe de este hecho, rindiendo su declaración por escrito si se considera necesario.

6-Factura a nombre de TECONSA S.A. de C.V.

En este caso el proveedor estaba exigiendo el pago por los servicios prestados por el arrendamiento de maquina moto niveladora y la municipalidad se había retrasado varias semanas sin poder hacer el pago por no contar con los fondos respectivos. Debido a ello el señor alcalde al haber tenido anticipadamente presión del cobro por parte de la empresa Teconsa S.A. de C.V. decidió él pagarle en efectivo en fecha 10 de enero de 2014. Luego cuando ya se contó la disponibilidad de los fondos en fecha 20 de enero de 2014 se hizo el depósito a la cuenta respectiva y para asegurar el reintegró se emitió el cheque a nombre del señor Adrián Castellanos Peña Alcalde Municipal. (Se Anexa copia de Libreta de Ahorros del 75% FODES y Copia del Libro Banco del Proyecto: "Chapoda y Conformación de Calles de Caseríos y Cantones, Jutiapa 2014)

No omito manifiestarles que este proveedor ha manifestado que está en toda su disposición de hacer las aclaraciones que confirman lo antes manifestado, y si se considera necesario puede rendir una declaración jurada que aclare el hecho en mención.



MANTENIMIENTO DE CALLES DE CASERIOS Y CANTONES AÑO 2014.

1- CON RESPECTO A LOS PAGO REALIZADO AL PROVEEDOR.

María Antonieta de Velásquez de Alfaro

Los cheques fueron emitidos a nombre del proveedor, quien solicito de favor al Tesorero Municipal, el cambio respectivo de los cheques efectuando el endoso correspondiente, exponiendo las siguientes limitaciones y dificultades para hacerlo por su cuenta:

- El tiempo y la distancia para trasladarse al Municipio de Ilobasco en el que se encuentra la institución Financiera (Banco Agrícola) y las dificultades para desplazarse a cobrarlos considerando la larga espera para realizar el trámite de cambio en dicha institución, manifestando que se perdía el día solo en este trámite.
- El proveedor tomo a bien endosar los cheques para que estos fueron cobrados a su nombre, por un empleado de esta Municipalidad que frecuentemente realiza trámites en la institución bancaria de la que se emiten de los cheques.
- La Municipalidad cuenta con un trato preferencial para la atención de trámites, lo que les facilitaba obtener su cobro de manera oportuna y sin incurrir en gastos para efectuar el trámite de cambio del cheque (transporte y alimentación).

Para su consideración, se ha contactado al beneficiario de cheques y manifiesta que está en toda la disposición de hacer aclaración correspondiente para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario.

2- Manifiestan que, por el pago de Planillas por Jornal, se emitió cheque a nombre de un tercero para su endoso y cambio en la institución financiera, a solicitud de los beneficiarios quienes requieren su pago en efectivo, mismo que al ser recibido firmaron su conformidad según los pagos ahí descritos en las planillas. Todos estos beneficiarios fueron consultados y están en la disposición de dar fe de este hecho, rindiendo su declaración por escrito si se considera necesario.

3-Con referencia al pago realizado al proveedor MARIA ANTONIETA VELASQUEZ DE ALFARO.

La señora **María Antonieta Velásquez de Alfaro** proveedor beneficiario del cheque, manifestó que por motivos de tiempo no podía recibir ni cambiar el cheque, por lo que solicitó se le autorizara que el cheque se emitiera a nombre del señor **Gabriel Lara** quien es una persona de su confianza que trabaja con ella y que reside en el casco urbano de Jutiapa. Por este motivo se emitió el cheque a nombre de **Gabriel Lara**, quien le hizo el favor la señora de Alfaro de recibirlo y endosarlo para su cambio, para ser entregado el efectivo de manera íntegra a su beneficiario que es **María Antonieta Velásquez de Alfaro**.

La señora **María Antonieta Velásquez de Alfaro**, está en toda la disposición de dar fe plena de este proceso, y manifiesta que está en condición de hacer las aclaraciones correspondientes y de dar una declaración jurada del hecho si se considera necesario.

4- Con respecto a la planilla por jornales pagada con cheque N° 93 fue emitido y cambiado por el Tesorero Municipal, debido a que en ese momento los trabajadores residen en el campo a una distancia considerable de la municipalidad, y solicitaron fuera cobrado por el señor Tesorero para que les realizaran su debido pago en efectivo.

No omito manifiestan que los beneficiarios han manifestado que están en toda su disposición de hacer las aclaraciones que confirman lo antes manifestado, y si se considera necesario pueden rendir una declaración jurada que aclare el hecho en mención.

5- Factura No.3477 a nombre de Carlos Humberto Rivas Ramos hacerles mención que en su momento el proveedor estaba exigiendo el pago por suministro de material de construcción y la municipalidad no contaba con los fondos necesario para cubrir dicho pago y es por ello el Alcalde efectuó el mencionado pago el cual fue reintegrado posteriormente.

Mencionamos que hemos del conocimiento lo descrito en el informe al proveedor en mención quien nos han manifestado de ser necesario firmar una declaración jurada manifestado lo descrito en el párrafo anterior.

MANTENIMIENTO DE CALLES DE CASERIOS Y CANTONES Y CASERIOS AÑO 2015.

1-Mencionar en relación a Factura a favor de María Antonieta Velásquez de Alfaro y cheques N° 3 y 16 a nombre de Héctor Eulalio Alfaro.

La municipalidad emitió cheques a nombre del señor Eulalio Alfaro, ya que la señora María Velásquez es su Familiar y realizan trabajos en conjunto. Siendo el señor Alfaro quien presta los servicios de arrendamiento del Camión de Volteo, y a la misma vez quien realiza el cobro respectivo.

El señor Eulalio Alfaro, por razones de tiempo y disposición, solicito al Señor Tesorero Municipal el cambio de los cheques, ya que en el momento de su entrega el Tesorero iba a realizar trámites en la institución financiera, por lo que se aprovechó dicha actividad para hacerles el cambio de los cheques y entrega del efectivo al señor Eulalio Alfaro. Todo con el consentimiento y previa solicitud de hacer el trámite por parte del señor Alfaro, quien da fe de este hecho y está en toda la disposición de rendir su declaración por escrito si se considera necesario.

2- Con referencia a la factura No. 0111 cheque N° 4 fue endosado por el proveedor para su cambio respectivo con autorización del mismo y por razones de tiempo el solicito dichos cambios ya que en el momento de su entrega el Tesorero realizo tramites en la institución financiera y aprovechando dicha actividad y por el trato preferencial que tiene la municipalidad en el Banco Agrícola el proveedor solicito se le hiciera el favor en mención y se le entregara el efectivo correspondiente por los montos de los cheques descritos.

3- Manifiestarles que, por el pago de Planillas por Jornal, se emitió cheque a nombre de un tercero para su endoso y cambio en la institución financiera, a solicitud de los beneficiarios quienes requieren su pago en efectivo, mismo que al ser recibido firmaron su conformidad según los pagos ahí descritos en las planillas. Todos estos beneficiarios fueron consultados y están en la disposición de dar fe de este hecho, rindiendo su declaración por escrito si se considera necesario.



CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN CANTONES Y CASERIO AÑO 2014.-

1. En relación a que firma difiere entre el endoso y de los recibos, hacerles de su conocimiento que esto se debe a que los beneficiarios no son conscientes de la necesidad de estampar la firma según DUI ya que consideran que el documento que firman no es relevante por eso las incongruencias en los documentos.

Si se considera necesario, todas estas personas están en toda la disposición de emitir una declaración jurada para hacer constar la legitimidad de su firma o huella que estamparon en los comprobantes.

2. Con relación a los pagos realizados a los proveedores Manuel Francisco Rivas Estévez y Margarita Rodríguez de Abarca.

Al respecto se hacen las siguientes aclaraciones:

- Todas estas erogaciones están debidamente documentadas con su respectivo comprobante de compra que amparan los gastos.

- Los motivos por los que fueron cobrados por el Tesorero Municipal, de acuerdo a lo expuesto por los proveedores son los siguiente:
 - Lo proveedores no aceptan el pago por medio de cheques, por trabajos realizados para la Municipalidad.
 - Son gente muy humilde del área rural del Municipio, a quienes se les dificulta trasladarse al Municipio de Ilobasco donde se encuentra la institución financiera (Banco Agrícola) para efectuar el cambio del cheque y tomando en cuenta la inseguridad con la que cuenta el país, dichos proveedores tomaron a bien para que el cheque saliera a nombre del Tesorero Municipal y cambiado por el mismo para hacer el pago en efectivo.
 - Para su consideración, se ha contactado a cada uno de estos beneficiarios de cheques y ellos manifiestan que están en toda la disposición de hacer las aclaraciones correspondientes para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario." .

El Cuarto Regidor Propietario y refrendario de cheques, en nota de fecha 31 de enero de 2019, manifiesta:

"CUENTA No. 556-001245-7 FONDOS PROPIOS

B- CON RELACIÓN A LOS PAGOS REALIZADOS A LOS PROVEEDORES SIGUIENTES:

- 16- Amanda Villeda
- 17- Lino Antonio Rivas
- 18- Christina Javier Castellanos Aguilar
- 19- María Amanda Morales
- 20- Transito Antonio Galeano García
- 21- José Javier Sabrían Muñoz
- 22- Carbilio Enríquez Peña
- 23- José Hugo Mejía Orellana
- 24- Santos Ramiro Castillo Hernández
- 25- Jorge Alberto Peña Orellana
- 26- William Orlando Peña Vanegas
- 27- Benjamín Lara
- 28- Noemí Altuve de Valle
- 29- José Fernando Galeano
- 30- René Eduardo López García

Al respecto se les hacen las siguientes aclaraciones, considerando que esta Municipalidad está ubicada en un Municipio que no cuenta con sucursales o agencias bancarias:

- Todas estas erogaciones están debidamente documentadas con su respectivo recibo y/o planillas que amparan los gastos.
- Los cheques fueron emitidos a nombre de los proveedores beneficiarios, quienes son personas muy humildes que voluntariamente solicitaron a esta institución, les hiciera el favor de realizar el cambio de los mismos para que se les entregara el efectivo, exponiendo cada uno de ellos los siguientes problemas para poder hacerlo por su cuenta:
 - El tiempo y la distancia para trasladarse al Municipio de Ilobasco en el que se encuentra la institución Financiera (Banco Agrícola) y las dificultades para

desplazarse a cobrarlos considerando la larga espera para realizar el trámite de cambio en dicha institución, manifestando que se perdía el día solo en este trámite.

- El transporte de autobús es irregular para este municipio, los proveedores tomaron a bien endosar el cheque para que estos fueron cobrados a su nombre, por un empleado de esta Municipalidad que frecuentemente realiza trámites en la institución bancaria de la que se emiten de los cheques.
- La Municipalidad cuenta con un trato preferencial para la atención de trámites, lo que les facilitaba obtener su cobro de manera oportuna y sin incurrir en gastos para efectuar el trámite de cambio del cheque (transporte y alimentación).
- Para su consideración, se ha contactado a cada uno de estos beneficiarios de cheques y ellos manifiestan que están en toda la disposición de hacer las aclaraciones correspondientes para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario.

B) CON RELACIÓN A LAS FACTURAS DE POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR S.A DE C.V.

Este gasto se encuentra debidamente documentado y fue realizado el pago con el cheque número 2327 de la cuenta de Fondos Propios, por la cantidad de \$ 219.76, en concepto de compra de alimentos en el Restaurante del Pollo Campero a través de un intermediario, por las inconvenientes para efectuar el pago directamente al proveedor:

- El proveedor no acepta cheques, a menos que estos estén certificados.
- No se contaba con el tiempo necesario para efectuar el proceso de certificación del cheque en la institución financiera (Banco Agrícola).
- Considerando la urgencia del evento y un caso aislado, esta Municipalidad tomo a bien emitir el cheque a nombre del Tesorero Municipal para que efectuara el cambiado del mismo, y efectuara la compra en efectivo en el Restaurante del Pollo Campero.

C) CON RELACIÓN A LA FACTURA DE CALLEJAS, S.A. DE C.V.

Este gasto fue pagado con el cheque número 2328 de la cuenta fondo Propios, por concepto de compra de accesorio de uso y consumo para la Municipalidad, a la empresa Calleja S.A de C.V., a través de un intermediario, por los siguientes inconvenientes para efectuar el pago con cheque directamente al proveedor beneficiario:

- El proveedor no acepta cheques, a menos que estos estén certificados.
- No se tenía el total de consumo a efectuar en dicho establecimiento de venta, de acuerdo a las cantidades de bienes que iban a ser adquiridos.
- Para facilitar el proceso de compra y considerando que era un caso puntual, aislado y facilitaría efectuar el pago al proveedor, se tomó a bien emitir el cheque a nombre del cajero del establecimiento, quien efectuó el endoso a nombre del Tesorero Municipal para que sea cobrado por él y realizara el pago en efectivo de dicha compra.

D) Con relación a los pagos realizados a los proveedores Javier Guzmán Escobar y el señor Emilio Domínguez.



Al respecto se hacen las siguientes aclaraciones:

- Todas estas erogaciones están debidamente documentadas con su respectivo comprobante de compra que amparan los gastos.
- Los motivos por los que fueron cobrados por el Tesorero Municipal, de acuerdo a lo expuesto por los proveedores son los siguiente:
 - Lo proveedores no aceptan el pago por medio de cheques, por trabajos realizados para la Municipalidad.
 - Son gente muy humilde del área rural del Municipio, a quienes se les dificulta trasladarse al Municipio de Ilobasco donde se encuentra la institución financiera (Banco Agrícola) para efectuar el cambio del cheque y tomando en cuenta la inseguridad con la que cuenta el país, dichos proveedores tomaron a bien para que el cheque saliera a nombre del Tesorero Municipal y cambiado por el mismo para hacer el pago en efectivo.
 - Para su consideración, se ha contactado a cada uno de estos beneficiarios de cheques y ellos manifiestan que están en toda la disposición de hacer las aclaraciones correspondientes para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario.

E) Con referencia al pago realizado al proveedor José Hugo Mejía Orellana.

El señor José Hugo Mejía Orellana proveedor beneficiario del cheque, manifestó que por motivos de tiempo no podía recibir ni cambiar el cheque, por lo que solicitó se le autorizara que el cheque se emitiera a nombre del señor **Benjamín Lara** quien una es persona de su confianza que trabaja con él y que reside en el casco urbano de Jutiapa. Por este motivo se emitió el cheque a nombre de **Benjamín Lara**, quien le hizo el favor al señor Mejía de recibirlo y endosarlo para su cambio, para ser entregado el efectivo de manera íntegra a su beneficiario que es **José Hugo Mejía Orellana**.

El señor JOSÉ HUGO MEJÍA ORELLANA, están en toda la disposición de dar fe plena de este proceso, y manifiesta que está en condición de hacer las aclaraciones correspondientes y de dar una declaración jurada del hecho si se considera necesario.

F) En relación al recibo a nombre de Benjamín Lara.

Este gasto fue emitido por concepto de servicios de quiebra de piedra según pago con cheque 1524, al respecto se les manifiesta que este pago se emitió a nombre de Gabriel Lara, por motivos relacionado a que fue un trabajo efectuado por dos personas, a quienes les correspondía el 50% del pago a cada uno, por esta razón el cheque fue endosado, cambiado y entregado conforme le correspondía a cada beneficiario.

G) Manifiestarles que por el pago de Factura N° 00894.

Se emitió cheque a nombre de Gabriel Lara el cual fue endosado y cambiado para ser el pago en efectivo de la factura antes mencionada, ya que el proveedor solicito a esta

municipalidad que se le hiciera el pago en efectivo, por lo que autorizo que el cheque saliera a nombre de un tercero para que fuera cobrado.

H) Se anexa copia de recibo debido a que el número de cheque en mención según el cuadro difiere al número de cheque del recibo.

Mantenimiento, Reparación y Adquisición de Llantas para Vehículos Municipales, Jutiapa 2014.

- g) Con referencia a los cheques N° 2,3,7,8,29 fueron endosados por el proveedor para su cambio respectivo con autorización del mismo y por razones de tiempo el solicito dichos cambios ya que en el momento de su entrega el Tesorero realizo tramites en la institución financiera y aprovechando dicha actividad y por el trato preferencial que tiene la municipalidad en el Banco Agrícola el proveedor solicito se le hiciera el favor en mención y se le entregara el efectivo correspondiente por los montos de los cheques descritos.
- h) En referencia a la factura N° 0182 por la compra de llantas en la Centroamericana S.A. de C.V. manifestarles que hizo la compra con tarjeta de crédito a nombre de Nelson Amílcar Rivera Flores, debido a que al realizar el pago de esa manera aplicaba un descuento en las llantas descritas en la factura por consiguiente se realizó el cheque a nombre del titular de la tarjeta para su debido reintegro.
- i) Con referencia al pago realizado al proveedor Josué Jonatán de Paz Pineda, el proveedor solicito el pago en efectivo y por motivos de tiempo de su trabajo él menciona que el cheque se emitiera a nombre del señor Ramiro López ya que en ese momento se encontraba trabajando para el quien es residente del casco urbano de Jutiapa y fue endosado por él para su respectivo cambio el cual fue entregado de manera íntegra por el monto del cheque.
- j) Factura a nombre de TALLER DIDEA S.A. de C.V. y cheque emitido a nombre de Gabriel Lara debido a que al momento de hacer efectivo el pago con el cheque N°51 de la respectiva cuenta por error involuntario del Tesorero Municipal a la hora de realizar el depósito a la mencionada cuenta lo hizo a una cuenta diferente por lo que al hacer la reservación del cheque N° 51 este no tenía los fondos necesarios. Por lo antes expuesto se realizó el pago en efectivo y luego se hizo el debido reintegro, con el cheque N° 53. (Se anexa copia de cheque anulado a favor de TALLER DIDEA S.A. de C.V.).
- k) Según Factura N° 001181 y N° 001182 a nombre de Carlos Córdova Cruz y cheque N° 42 emitido a nombre de René Córdova Cruz. El cheque en mención se realizó a nombre de René Córdova Cruz ya que es él quien atiende el negocio familiar; solicito el pago en efectivo endosando el cheque para su respectivo cobro contra entrega de los bienes descritos en las facturas.
- l) Según Factura N° 00005 a nombre de José Mario Cornejo y cheque N° 1 el proveedor en mención no acepta se le realice el pago con cheque, por lo cual solicito se le realizara el pago íntegro por el monto de la factura en efectivo.



FIESTAS PATRONALES SAN CRISTOBAL.

1-Con respecto a los pagos realizados a los proveedores siguientes.

6- Ana Mayra García Hernández

- 7- Fredy Arnaldo Arévalo Fortis
- 8- Manuel Francisco Rivas Estévez
- 9- José Francisco López Navarro
- 10- Edis Mauricio Ventura Portillo.

Los cheques fueron emitidos a nombre de los proveedores, quienes solicitaron de favor al Tesorero Municipal, el cambio respectivo del cheque efectuando el endoso correspondiente, exponiendo las siguientes limitaciones y dificultades para hacerlo por su cuenta:

- El tiempo y la distancia para trasladarse al Municipio de Ilobasco en el que se encuentra la institución Financiera (Banco Agrícola) y las dificultades para desplazarse a cobrarlos considerando la larga espera para realizar el trámite de cambio en dicha institución, manifestando que se perdía el día solo en este trámite.
- El transporte de autobús es irregular para este municipio, los proveedores tomaron a bien endosar el cheque para que estos fueron cobrados a su nombre, por un empleado de esta Municipalidad que frecuentemente realiza trámites en la institución bancaria de la que se emiten de los cheques.
- La Municipalidad cuenta con un trato preferencial para la atención de trámites, lo que les facilitaba obtener su cobro de manera oportuna y sin incurrir en gastos para efectuar el trámite de cambio del cheque (transporte y alimentación).
- Para su consideración, se ha contactado a cada uno de estos beneficiarios de cheques y ellos manifiestan que están en toda la disposición de hacer las aclaraciones correspondientes para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario.

CHAPODA Y CONFORMACION DE CALLES DE CASERIO Y CANTONES, JUTIAPA 2014.

Con respecto a estos gastos, se hacen las siguientes aclaraciones:

1.- El pago de planillas por jornales, queremos hacerles de su conocimiento que se realizan de la siguiente manera:

- e) Se emite cheque a nombre de una persona incluida en la planilla;
- f) Se realiza el endoso respectivo;
- g) Se cambia en este caso por el Tesorero Municipal, debido a que es el quien realiza los tramites de depósitos a las cuentas respectivas en la institución financiera, y
- h) Se realiza el pago íntegro a cada jornalero, quien luego firma en la planilla respectiva de conformidad de recibido su pago.

El proceso antes mencionado, se realiza de esa manera debido a que todas estos trabajadores son personas humildes que manifiestan problemas para recibir sus pagos en cheque, por lo que necesitan el pago en efectivo, lo que les ahorra el tiempo y gastos relacionados que les ocasiona el recibir el pago en cheque, ya que tendrían que dirigirse al Municipio de Ilobasco realizar cada uno de ellos el cambio de su respectivo cheque, manifestando incluso al respecto todos ellos que nunca han realizado un trámite similar en el Banco.

2.- En relación a que firma difiere entre el endoso y planilla, hacerles de su conocimiento que esto se debe a que los beneficiarios no son conscientes de la necesidad de estampar la firma según DUI ya que consideran que el documento que firman no es relevante por eso las incongruencias en los documentos.

En relación a los que no pueden firmar ponen la huella en planilla, sin embargo al momento del endoso resultó que escribieron sus iniciales en DUI, por lo que se le solicitó que debían ellos estamparon sus iniciales para su respectivo cambio del cheque que se les emitió.

Si se considera necesario, todas estas personas están en toda la disposición de emitir una declaración jurada para hacer constar la legitimidad de su firma o huella que estamparon en los comprobantes.

3.- Con respecto a la planilla por jornales pagada con cheque N° 26 fue emitido y cambiado por el Tesorero Municipal, debido a que en ese momento los trabajadores residen en el campo a una distancia considerable de la municipalidad, y solicitaron fuera cobrado por el señor Tesorero para que les realizaran su debido pago en efectivo.

4.- Mencionar en relación a Factura a favor de María Antonieta Velásquez de Alfaro y cheques N° 49, 58, 59, 66 y 75 a nombre de Héctor Eulalio Alfaro.

La municipalidad emitió cheques a nombre del señor Eulalio Alfaro, ya que la señora María Velásquez es su Familiar y realizan trabajos en conjunto. Siendo el señor Alfaro quien presta los servicios de arrendamiento del Camión de Volteo, y a la misma vez quien realiza el cobro respectivo.

El señor Eulalio Alfaro, por razones de tiempo y disposición, solicito al Señor Tesorero Municipal el cambio de los cheques, ya que en el momento de su entrega el Tesorero iba a realizar trámites en la institución financiera, por lo que se aprovechó dicha actividad para hacerles el cambio de los cheques y entrega del efectivo al señor Eulalio Alfaro. Todo con el consentimiento y previa solicitud de hacer el trámite por parte del señor Alfaro, quien da fe de este hecho y está en toda la disposición de rendir su declaración por escrito si se considera necesario.

5.- Manifiestarles que, por el pago de Planillas por Jornal, se emitió cheque a nombre de un tercero para su endoso y cambio en la institución financiera, a solicitud de los beneficiarios quienes requieren su pago en efectivo, mismo que al ser recibido firmaron su conformidad según los pagos ahí descritos en las planillas. Todos estos beneficiarios fueron consultados y están en la disposición de dar fe de este hecho, rindiendo su declaración por escrito si se considera necesario.

6-Factura a nombre de TECONSA S.A. de C.V.

En este caso el proveedor estaba exigiendo el pago por los servicios prestados por el arrendamiento de maquina moto niveladora y la municipalidad se había retrasado varias semanas sin poder hacer el pago por no contar con los fondos respectivos. Debido a ello el señor alcalde al haber tenido anticipadamente presión del cobro por parte de la empresa Teconsa S.A. de C.V. decidió él pagarle en efectivo en fecha 10 de enero de 2014. Luego



cuando ya se contó la disponibilidad de los fondos en fecha 20 de enero de 2014 se hizo el depósito a la cuenta respectiva y para asegurar el reintegró se emitió el cheque a nombre del señor Adrián Castellanos Peña Alcalde Municipal. (Se Anexa copia de Libreta de Ahorros del 75% FODES y Copia del Libro Banco del Proyecto: "Chapoda y Conformación de Calles de Caseríos y Cantones, Jutiapa 2014)

No omito manifestarles que este proveedor ha manifestado que está en toda su disposición de hacer las aclaraciones que confirman lo antes manifestado, y si se considera necesario puede rendir una declaración jurada que aclare el hecho en mención.

MANTENIMIENTO DE CALLES DE CASERIOS Y CANTONES AÑO 2014.

1. CON RESPECTO A LOS PAGO REALIZADO AL PROVEEDOR.

María Antonieta de Velásquez de Alfaro

Los cheques fueron emitidos a nombre del proveedor, quien solicito de favor al Tesorero Municipal, el cambio respectivo de los cheques efectuando el endoso correspondiente, exponiendo las siguientes limitaciones y dificultades para hacerlo por su cuenta:

- El tiempo y la distancia para trasladarse al Municipio de Ilobasco en el que se encuentra la institución Financiera (Banco Agrícola) y las dificultades para desplazarse a cobrarlos considerando la larga espera para realizar el trámite de cambio en dicha institución, manifestando que se perdía el día solo en este trámite.
- El proveedor tomo a bien endosar los cheques para que estos fueron cobrados a su nombre, por un empleado de esta Municipalidad que frecuentemente realiza trámites en la institución bancaria de la que se emiten de los cheques.
- La Municipalidad cuenta con un trato preferencial para la atención de trámites, lo que les facilitaba obtener su cobro de manera oportuna y sin incurrir en gastos para efectuar el trámite de cambio del cheque (transporte y alimentación).

Para su consideración, se ha contactado al beneficiario de cheques y manifiesta que está en toda la disposición de hacer aclaración correspondiente para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario.

- 3- Manifestarles que, por el pago de Planillas por Jornal, se emitió cheque a nombre de un tercero para su endoso y cambio en la institución financiera, a solicitud de los beneficiarios quienes requieren su pago en efectivo, mismo que al ser recibido firmaron su conformidad según los pagos ahí descritos en las planillas. Todos estos beneficiarios fueron consultados y están en la disposición de dar fe de este hecho, rindiendo su declaración por escrito si se considera necesario.

3-Con referencia al pago realizado al proveedor MARIA ANTONIETA VELASQUEZ DE ALFARO.

La señora **María Antonieta Velásquez de Alfaro** proveedor beneficiario del cheque, manifestó que por motivos de tiempo no podía recibir ni cambiar el cheque, por lo que solicitó se le autorizara que el cheque se emitiera a nombre del señor **Gabriel Lara** quien es una persona de su confianza que trabaja con ella y que reside en el casco urbano de Jutiapa. Por este motivo se emitió el cheque a nombre de **Gabriel Lara**, quien le hizo el

favor la señora de Alfaro de recibirlo y endosarlo para su cambio, para ser entregado el efectivo de manera íntegra a su beneficiario que es **María Antonieta Velásquez de Alfaro**.

La señora **María Antonieta Velásquez de Alfaro**, está en toda la disposición de dar fe plena de este proceso, y manifiesta que está en condición de hacer las aclaraciones correspondientes y de dar una declaración jurada del hecho si se considera necesario.

4- Con respecto a la planilla por jornales pagada con cheque N° 93 fue emitido y cambiado por el Tesorero Municipal, debido a que en ese momento los trabajadores residen en el campo a una distancia considerable de la municipalidad, y solicitaron fuera cobrado por el señor Tesorero para que les realizaran su debido pago en efectivo.

No omito manifestarles que los beneficiarios han manifestado que están en toda su disposición de hacer las aclaraciones que confirman lo antes manifestado, y si se considera necesario pueden rendir una declaración jurada que aclare el hecho en mención.

5- Factura No.3477 a nombre de Carlos Humberto Rivas Ramos hacerles mención que en su momento el proveedor estaba exigiendo el pago por suministro de material de construcción y la municipalidad no contaba con los fondos necesario para cubrir dicho pago y es por ello el Alcalde efectuó el mencionado pago el cual fue reintegrado posteriormente.

Mencionamos que hemos del conocimiento lo descrito en el informe al proveedor en mención quien nos han manifestado de ser necesario firmar una declaración jurada manifestado lo descrito en el párrafo anterior.



MANTENIMIENTO DE CALLES DE CASERIOS Y CANTONES Y CASERIOS AÑO 2015.

1-Mencionar en relación a Factura a favor de María Antonieta Velásquez de Alfaro y cheques N° 3 y 16 a nombre de Héctor Eulalio Alfaro.

La municipalidad emitió cheques a nombre del señor Eulalio Alfaro, ya que la señora María Velásquez es su Familiar y realizan trabajos en conjunto. Siendo el señor Alfaro quien presta los servicios de arrendamiento del Camión de Volteo, y a la misma vez quien realiza el cobro respectivo.

El señor Eulalio Alfaro, por razones de tiempo y disposición, solicito al Señor Tesorero Municipal el cambio de los cheques, ya que en el momento de su entrega el Tesorero iba a realizar trámites en la institución financiera, por lo que se aprovechó dicha actividad para hacerles el cambio de los cheques y entrega del efectivo al señor Eulalio Alfaro. Todo con el consentimiento y previa solicitud de hacer el trámite por parte del señor Alfaro, quien da fe de este hecho y está en toda la disposición de rendir su declaración por escrito si se considera necesario.

2- Con referencia a la factura No. 0111 cheque N° 4 fue endosado por el proveedor para su cambio respectivo con autorización del mismo y por razones de tiempo el solicito dichos cambios ya que en el momento de su entrega el Tesorero realizo tramites en la institución financiera y aprovechando dicha actividad y por el trato preferencial que tiene la

municipalidad en el Banco Agrícola el proveedor solicito se le hiciera el favor en mención y se le entregara el efectivo correspondiente por los montos de los cheques descritos.

3- Manifiestarles que, por el pago de Planillas por Jornal, se emitió cheque a nombre de un tercero para su endoso y cambio en la institución financiera, a solicitud de los beneficiarios quienes requieren su pago en efectivo, mismo que al ser recibido firmaron su conformidad según los pagos ahí descritos en las planillas. Todos estos beneficiarios fueron consultados y están en la disposición de dar fe de este hecho, rindiendo su declaración por escrito si se considera necesario.

CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN CANTONES Y CASERIO AÑO 2014.-

1. En relación a que firma difiere entre el endoso y de los recibos, hacerles de su conocimiento que esto se debe a que los beneficiarios no son conscientes de la necesidad de estampar la firma según DUI ya que consideran que el documento que firman no es relevante por eso las incongruencias en los documentos.

Si se considera necesario, todas estas personas están en toda la disposición de emitir una declaración jurada para hacer constar la legitimidad de su firma o huella que estamparon en los comprobantes.

2. Con relación a los pagos realizados a los proveedores Manuel Francisco Rivas Estévez y Margarita Rodríguez de Abarca.

Al respecto se hacen las siguientes aclaraciones:

- Todas estas erogaciones están debidamente documentadas con su respectivo comprobante de compra que amparan los gastos.
- Los motivos por los que fueron cobrados por el Tesorero Municipal, de acuerdo a lo expuesto por los proveedores son los siguiente:
 - Lo proveedores no aceptan el pago por medio de cheques, por trabajos realizados para la Municipalidad.
 - Son gente muy humilde del área rural del Municipio, a quienes se les dificulta trasladarse al Municipio de Ilobasco donde se encuentra la institución financiera (Banco Agrícola) para efectuar el cambio del cheque y tomando en cuenta la inseguridad con la que cuenta el país, dichos proveedores tomaron a bien para que el cheque saliera a nombre del Tesorero Municipal y cambiado por el mismo para hacer el pago en efectivo.
 - Para su consideración, se ha contactado a cada uno de estos beneficiarios de cheques y ellos manifiestan que están en toda la disposición de hacer las aclaraciones correspondientes para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario."

El Tesorero Municipal, en nota sin referencia de fecha 31 de enero de 2019, manifiesta:

"CUENTA No. 556-001245-7 FONDOS PROPIOS

A- CON RELACIÓN A LOS PAGOS REALIZADOS A LOS PROVEEDORES SIGUIENTES:

- 1- Amanda Villeda
- 2- Lino Antonio Rivas
- 3- Christina Javier Castellanos Aguilar
- 4- María Amanda Morales
- 5- Transito Antonio Galeano García
- 6- José Javier Sabrían Muñoz
- 7- Carbilio Enríquez Peña
- 8- José Hugo Mejía Orellana
- 9- Santos Ramiro Castillo Hernández
- 10- Jorge Alberto Peña Orellana
- 11- William Orlando Peña Vanegas
- 12- Benjamín Lara
- 13- Noemí Altuve de Valle
- 14- José Fernando Galeano
- 15- René Eduardo López García

Al respecto se les hacen las siguientes aclaraciones, considerando que esta Municipalidad está ubicada en un Municipio que no cuenta con sucursales o agencias bancarias:

- Todas estas erogaciones están debidamente documentadas con su respectivo recibo y/o planillas que amparan los gastos.
- Los cheques fueron emitidos a nombre de los proveedores beneficiarios, quienes son personas muy humildes que voluntariamente solicitaron a esta institución, les hiciera el favor de realizar el cambio de los mismos para que se les entregara el efectivo, exponiendo cada uno de ellos los siguientes problemas para poder hacerlo por su cuenta:
 - El tiempo y la distancia para trasladarse al Municipio de Ilobasco en el que se encuentra la institución Financiera (Banco Agrícola) y las dificultades para desplazarse a cobrarlos considerando la larga espera para realizar el trámite de cambio en dicha institución, manifestando que se perdía el día solo en este trámite.
 - El transporte de autobús es irregular para este municipio, los proveedores tomaron a bien endosar el cheque para que estos fueron cobrados a su nombre, por un empleado de esta Municipalidad que frecuentemente realiza trámites en la institución bancaria de la que se emiten de los cheques.
 - La Municipalidad cuenta con un trato preferencial para la atención de trámites, lo que les facilitaba obtener su cobro de manera oportuna y sin incurrir en gastos para efectuar el trámite de cambio del cheque (transporte y alimentación).
 - Para su consideración, se ha contactado a cada uno de estos beneficiarios de cheques y ellos manifiestan que están en toda la disposición de hacer las aclaraciones correspondientes para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario.



B) CON RELACIÓN A LAS FACTURAS DE POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR S.A DE C.V.

Este gasto se encuentra debidamente documentado y fue realizado el pago con el cheque número 2327 de la cuenta de Fondos Propios, por la cantidad de \$ 219.76, en concepto de compra de alimentos en el Restaurante del Pollo Campero a través de un intermediario, por las inconvenientes para efectuar el pago directamente al proveedor:

- El proveedor no acepta cheques, a menos que estos estén certificados.
- No se contaba con el tiempo necesario para efectuar el proceso de certificación del cheque en la institución financiera (Banco Agrícola).
- Considerando la urgencia del evento y un caso aislado, esta Municipalidad tomo a bien emitir el cheque a nombre del Tesorero Municipal para que efectuara el cambiado del mismo, y efectuara la compra en efectivo en el Restaurante del Pollo Campero.

C) CON RELACIÓN A LA FACTURA DE CALLEJAS, S.A. DE C.V.

Este gasto fue pagado con el cheque número 2328 de la cuenta fondo Propios, por concepto de compra de accesorio de uso y consumo para la Municipalidad, a la empresa Calleja S.A de C.V., a través de un intermediario, por los siguientes inconvenientes para efectuar el pago con cheque directamente al proveedor beneficiario:

- El proveedor no acepta cheques, a menos que estos estén certificados.
- No se tenía el total de consumo a efectuar en dicho establecimiento de venta, de acuerdo a las cantidades de bienes que iban a ser adquiridos.
- Para facilitar el proceso de compra y considerando que era un caso puntual, aislado y facilitaría efectuar el pago al proveedor, se tomó a bien emitir el cheque a nombre del cajero del establecimiento, quien efectuó el endoso a nombre del Tesorero Municipal para que sea cobrado por él y realizara el pago en efectivo de dicha compra.

D) Con relación a los pagos realizados a los proveedores Javier Guzmán Escobar y el señor Emilio Domínguez.

Al respecto se hacen las siguientes aclaraciones:

- Todas estas erogaciones están debidamente documentadas con su respectivo comprobante de compra que amparan los gastos.
- Los motivos por los que fueron cobrados por el Tesorero Municipal, de acuerdo a lo expuesto por los proveedores son los siguiente:
 - Lo proveedores no aceptan el pago por medio de cheques, por trabajos realizados para la Municipalidad.
 - Son gente muy humilde del área rural del Municipio, a quienes se les dificulta trasladarse al Municipio de Ilobasco donde se encuentra la institución financiera (Banco Agrícola) para efectuar el cambio del cheque y tomando en cuenta la inseguridad con la que cuenta el país, dichos proveedores tomaron a bien para

que el cheque saliera a nombre del Tesorero Municipal y cambiado por el mismo para hacer el pago en efectivo.

- Para su consideración, se ha contactado a cada uno de estos beneficiarios de cheques y ellos manifiestan que están en toda la disposición de hacer las aclaraciones correspondientes para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario.

E) Con referencia al pago realizado al proveedor José Hugo Mejía Orellana.

El señor **José Hugo Mejía Orellana** proveedor beneficiario del cheque, manifestó que por motivos de tiempo no podía recibir ni cambiar el cheque, por lo que solicitó se le autorizara que el cheque se emitiera a nombre del señor **Benjamín Lara** quien una es persona de su confianza que trabaja con él y que reside en el casco urbano de Jutiapa. Por este motivo se emitió el cheque a nombre de **Benjamín Lara**, quien le hizo el favor al señor Mejía de recibirlo y endosarlo para su cambio, para ser entregado el efectivo de manera íntegra a su beneficiario que es **José Hugo Mejía Orellana**.

El señor JOSÉ HUGO MEJÍA ORELLANA, están en toda la disposición de dar fe plena de este proceso, y manifiesta que está en condición de hacer las aclaraciones correspondientes y de dar una declaración jurada del hecho si se considera necesario.

F) En relación al recibo a nombre de Benjamín Lara.

Este gasto fue emitido por concepto de servicios de quiebra de piedra según pago con cheque 1524, al respecto se les manifiesta que este pago se emitió a nombre de Gabriel Lara, por motivos relacionado a que fue un trabajo efectuado por dos personas, a quienes les correspondía el 50% del pago a cada uno, por esta razón el cheque fue endosado, cambiado y entregado conforme le correspondía a cada beneficiario.

G) Manifiestarles que por el pago de Factura N° 00894.

Se emitió cheque a nombre de Gabriel Lara el cual fue endosado y cambiado para ser el pago en efectivo de la factura antes mencionada, ya que el proveedor solicitó a esta municipalidad que se le hiciera el pago en efectivo, por lo que autorizo que el cheque saliera a nombre de un tercero para que fuera cobrado.

H) Se anexa copia de recibo debido a que el número de cheque en mención según el cuadro difiere al número de cheque del recibo.

Mantenimiento, Reparación y Adquisición de Llantas para Vehículos Municipales, Jutiapa 2014.

- a) Con referencia a los cheques N° 2,3,7,8,29 fueron endosados por el proveedor para su cambio respectivo con autorización del mismo y por razones de tiempo el solicitó dichos cambios ya que en el momento de su entrega el Tesorero realizó trámites en la institución financiera y aprovechando dicha actividad y por el trato preferencial que tiene la municipalidad en el Banco Agrícola el proveedor solicitó se le hiciera el favor en



mención y se le entregara el efectivo correspondiente por los montos de los cheques descritos.

- b) En referencia a la factura N° 0182 por la compra de llantas en la Centroamericana S.A. de C.V. manifestarles que hizo la compra con tarjeta de crédito a nombre de Nelson Amílcar Rivera Flores, debido a que al realizar el pago de esa manera aplicaba un descuento en las llantas descritas en la factura por consiguiente se realizó el cheque a nombre del titular de la tarjeta para su debido reintegro.
- c) Con referencia al pago realizado al proveedor Josué Jonatán de Paz Pineda, el proveedor solicito el pago en efectivo y por motivos de tiempo de su trabajo él menciona que el cheque se emitiera a nombre del señor Ramiro López ya que en ese momento se encontraba trabajando para el quien es residente del casco urbano de Jutiapa y fue endosado por él para su respectivo cambio el cual fue entregado de manera íntegra por el monto del cheque.
- d) Factura a nombre de TALLER DIDEA S.A. de C.V. y cheque emitido a nombre de Gabriel Lara debido a que al momento de hacer efectivo el pago con el cheque N°51 de la respectiva cuenta por error involuntario del Tesorero Municipal a la hora de realizar el depósito a la mencionada cuenta lo hizo a una cuenta diferente por lo que al hacer la reservación del cheque N° 51 este no tenía los fondos necesarios. Por lo antes expuesto se realizó el pago en efectivo y luego se hizo el debido reintegro, con el cheque N° 53. (Se anexa copia de cheque anulado a favor de TALLER DIDEA S.A. de C.V.).
- e) Según Factura N° 001181 y N° 001182 a nombre de Carlos Córdova Cruz y cheque N° 42 emitido a nombre de René Córdova Cruz. El cheque en mención se realizó a nombre de René Córdova Cruz ya que es él quien atiende el negocio familiar; solicito el pago en efectivo endosando el cheque para su respectivo cobro contra entrega de los bienes descritos en las facturas.
- f) Según Factura N° 00005 a nombre de José Mario Cornejo y cheque N° 1 el proveedor en mención no acepta se le realice el pago con cheque, por lo cual solicito se le realizara el pago íntegro por el monto de la factura en efectivo.

FIESTAS PATRONALES SAN CRISTOBAL.

1-Con respecto a los pagos realizados a los proveedores siguientes.

- 1- Ana Mayra García Hernández
- 2- Fredy Arnoldo Arévalo Fortis
- 3- Manuel Francisco Rivas Estévez
- 4- José Francisco López Navarro
- 5- Edis Mauricio Ventura Portillo.

Los cheques fueron emitidos a nombre de los proveedores, quienes solicitaron de favor al Tesorero Municipal, el cambio respectivo del cheque efectuando el endoso

correspondiente, exponiendo las siguientes limitaciones y dificultades para hacerlo por su cuenta:

- El tiempo y la distancia para trasladarse al Municipio de Ilobasco en el que se encuentra la institución Financiera (Banco Agrícola) y las dificultades para desplazarse a cobrarlos considerando la larga espera para realizar el trámite de cambio en dicha institución, manifestando que se perdía el día solo en este trámite.
- El transporte de autobús es irregular para este municipio, los proveedores tomaron a bien endosar el cheque para que estos fueron cobrados a su nombre, por un empleado de esta Municipalidad que frecuentemente realiza trámites en la institución bancaria de la que se emiten de los cheques.
- La Municipalidad cuenta con un trato preferencial para la atención de trámites, lo que les facilitaba obtener su cobro de manera oportuna y sin incurrir en gastos para efectuar el trámite de cambio del cheque (transporte y alimentación).
- Para su consideración, se ha contactado a cada uno de estos beneficiarios de cheques y ellos manifiestan que están en toda la disposición de hacer las aclaraciones correspondientes para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario.

CHAPODA Y CONFORMACION DE CALLES DE CASERIO Y CANTONES, JUTIAPA 2014.



Con respecto a estos gastos, se hacen las siguientes aclaraciones:

1.- El pago de planillas por jornales, queremos hacerles de su conocimiento que se realizan de la siguiente manera:

- a) Se emite cheque a nombre de una persona incluida en la planilla;
- b) Se realiza el endoso respectivo;
- c) Se cambia en este caso por el Tesorero Municipal, debido a que es el quien realiza los tramites de depósitos a las cuentas respectivas en la institución financiera, y
- d) Se realiza el pago íntegro a cada jornalero, quien luego firma en la planilla respectiva de conformidad de recibido su pago.

El proceso antes mencionado, se realiza de esa manera debido a que todas estos trabajadores son personas humildes que manifiestan problemas para recibir sus pagos en cheque, por lo que necesitan el pago en efectivo, lo que les ahorra el tiempo y gastos relacionados que les ocasiona el recibir el pago en cheque, ya que tendrían que dirigirse al Municipio de Ilobasco realizar cada uno de ellos el cambio de su respectivo cheque, manifestando incluso al respecto todos ellos que nunca han realizado un trámite similar en el Banco.

2.- En relación a que firma difiere entre el endoso y planilla, hacerles de su conocimiento que esto se debe a que los beneficiarios no son conscientes de la necesidad de estampar

la firma según DUI ya que consideran que el documento que firman no es relevante por eso las incongruencias en los documentos.

En relación a los que no pueden firmar ponen la huella en planilla, sin embargo, al momento del endoso resultó que escribieron sus iniciales en DUI, por lo que se le solicitó que debían ellos estamparon sus iniciales para su respectivo cambio del cheque que se les emitió.

Si se considera necesario, todas estas personas están en toda la disposición de emitir una declaración jurada para hacer constar la legitimidad de su firma o huella que estamparon en los comprobantes.

3.- Con respecto a la planilla por jornales pagada con cheque N° 26 fue emitido y cambiado por el Tesorero Municipal, debido a que en ese momento los trabajadores residen en el campo a una distancia considerable de la municipalidad, y solicitaron fuera cobrado por el señor Tesorero para que les realizaran su debido pago en efectivo.

4.- Mencionar en relación a Factura a favor de María Antonieta Velásquez de Alfaro y cheques N° 49, 58, 59, 66 y 75 a nombre de Héctor Eulalio Alfaro.

La municipalidad emitió cheques a nombre del señor Eulalio Alfaro, ya que la señora María Velásquez es su Familiar y realizan trabajos en conjunto. Siendo el señor Alfaro quien presta los servicios de arrendamiento del Camión de Volteo, y a la misma vez quien realiza el cobro respectivo.

El señor Eulalio Alfaro, por razones de tiempo y disposición, solicito al Señor Tesorero Municipal el cambio de los cheques, ya que en el momento de su entrega el Tesorero iba a realizar trámites en la institución financiera, por lo que se aprovechó dicha actividad para hacerles el cambio de los cheques y entrega del efectivo al señor Eulalio Alfaro. Todo con el consentimiento y previa solicitud de hacer el trámite por parte del señor Alfaro, quien da fe de este hecho y está en toda la disposición de rendir su declaración por escrito si se considera necesario.

5.- Manifiestarles que, por el pago de Planillas por Jornal, se emitió cheque a nombre de un tercero para su endoso y cambio en la institución financiera, a solicitud de los beneficiarios quienes requieren su pago en efectivo, mismo que al ser recibido firmaron su conformidad según los pagos ahí descritos en las planillas. Todos estos beneficiarios fueron consultados y están en la disposición de dar fe de este hecho, rindiendo su declaración por escrito si se considera necesario.

6-Factura a nombre de TECONSA S.A. de C.V.

En este caso el proveedor estaba exigiendo el pago por los servicios prestados por el arrendamiento de maquina moto niveladora y la municipalidad se había retrasado varias semanas sin poder hacer el pago por no contar con los fondos respectivos. Debido a ello el señor alcalde al haber tenido anticipadamente presión del cobro por parte de la empresa Teconsa S.A. de C.V. decidió él pagarle en efectivo en fecha 10 de enero de 2014. Luego cuando ya se contó la disponibilidad de los fondos en fecha 20 de enero de 2014 se hizo el depósito a la cuenta respectiva y para asegurar el reintegró se emitió el cheque a nombre del señor Adrián Castellanos Peña Alcalde Municipal. (Se Anexa copia de Libreta de

Ahorros del 75% FODES y Copia del Libro Banco del Proyecto: "Chapoda y Conformación de Calles de Caseríos y Cantones, Jutiapa 2014)

No omito manifestarles que este proveedor ha manifestado que está en toda su disposición de hacer las aclaraciones que confirman lo antes manifestado, y si se considera necesario puede rendir una declaración jurada que aclare el hecho en mención.

MANTENIMIENTO DE CALLES DE CASERIOS Y CANTONES AÑO 2014.
1- CON RESPECTO A LOS PAGO REALIZADO AL PROVEEDOR.

María Antonieta de Velásquez de Alfaro

Los cheques fueron emitidos a nombre del proveedor, quien solicito de favor al Tesorero Municipal, el cambio respectivo de los cheques efectuando el endoso correspondiente, exponiendo las siguientes limitaciones y dificultades para hacerlo por su cuenta:

- El tiempo y la distancia para trasladarse al Municipio de Ilobasco en el que se encuentra la institución Financiera (Banco Agrícola) y las dificultades para desplazarse a cobrarlos considerando la larga espera para realizar el trámite de cambio en dicha institución, manifestando que se perdía el día solo en este trámite.
- El proveedor tomo a bien endosar los cheques para que estos fueron cobrados a su nombre, por un empleado de esta Municipalidad que frecuentemente realiza trámites en la institución bancaria de la que se emiten de los cheques.
- La Municipalidad cuenta con un trato preferencial para la atención de trámites, lo que les facilitaba obtener su cobro de manera oportuna y sin incurrir en gastos para efectuar el trámite de cambio del cheque (transporte y alimentación).



Para su consideración, se ha contactado al beneficiario de cheques y manifiesta que está en toda la disposición de hacer aclaración correspondiente para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario.

2- Manifestarles que, por el pago de Planillas por Jornal, se emitió cheque a nombre de un tercero para su endoso y cambio en la institución financiera, a solicitud de los beneficiarios quienes requieren su pago en efectivo, mismo que al ser recibido firmaron su conformidad según los pagos ahí descritos en las planillas. Todos estos beneficiarios fueron consultados y están en la disposición de dar fe de este hecho, rindiendo su declaración por escrito si se considera necesario.

3-Con referencia al pago realizado al proveedor MARIA ANTONIETA VELASQUEZ DE ALFARO.

La señora **María Antonieta Velásquez de Alfaro** proveedor beneficiario del cheque, manifestó que por motivos de tiempo no podía recibir ni cambiar el cheque, por lo que solicitó se le autorizara que el cheque se emitiera a nombre del señor **Gabriel Lara** quien es una persona de su confianza que trabaja con ella y que reside en el casco urbano de Jutiapa. Por este motivo se emitió el cheque a nombre de **Gabriel Lara**, quien le hizo el

favor la señora de Alfaro de recibirlo y endosarlo para su cambio, para ser entregado el efectivo de manera íntegra a su beneficiario que es **María Antonieta Velásquez de Alfaro**.

La señora **María Antonieta Velásquez de Alfaro**, está en toda la disposición de dar fe plena de este proceso, y manifiesta que está en condición de hacer las aclaraciones correspondientes y de dar una declaración jurada del hecho si se considera necesario.

4- Con respecto a la planilla por jornales pagada con cheque N° 93 fue emitido y cambiado por el Tesorero Municipal, debido a que en ese momento los trabajadores residen en el campo a una distancia considerable de la municipalidad, y solicitaron fuera cobrado por el señor Tesorero para que les realizaran su debido pago en efectivo.

No omito manifestarles que los beneficiarios han manifestado que están en toda su disposición de hacer las aclaraciones que confirman lo antes manifestado, y si se considera necesario pueden rendir una declaración jurada que aclare el hecho en mención.

5- Factura No.3477 a nombre de Carlos Humberto Rivas Ramos hacerles mención que en su momento el proveedor estaba exigiendo el pago por suministro de material de construcción y la municipalidad no contaba con los fondos necesario para cubrir dicho pago y es por ello el Alcalde efectuó el mencionado pago el cual fue reintegrado posteriormente. Mencionamos que hemos del conocimiento lo descrito en el informe al proveedor en mención quien nos han manifestado de ser necesario firmar una declaración jurada manifestado lo descrito en el párrafo anterior.

MANTENIMIENTO DE CALLES DE CASERIOS Y CANTONES Y CASERIOS AÑO 2015.

1-Mencionar en relación a Factura a favor de María Antonieta Velásquez de Alfaro y cheques N° 3 y 16 a nombre de Héctor Eulalio Alfaro.

La municipalidad emitió cheques a nombre del señor Eulalio Alfaro, ya que la señora María Velásquez es su Familiar y realizan trabajos en conjunto. Siendo el señor Alfaro quien presta los servicios de arrendamiento del Camión de Volteo, y a la misma vez quien realiza el cobro respectivo.

El señor Eulalio Alfaro, por razones de tiempo y disposición, solicito al Señor Tesorero Municipal el cambio de los cheques, ya que en el momento de su entrega el Tesorero iba a realizar trámites en la institución financiera, por lo que se aprovechó dicha actividad para hacerles el cambio de los cheques y entrega del efectivo al señor Eulalio Alfaro. Todo con el consentimiento y previa solicitud de hacer el trámite por parte del señor Alfaro, quien da fe de este hecho y está en toda la disposición de rendir su declaración por escrito si se considera necesario.

2- Con referencia a la factura No. 0111 cheque N° 4 fue endosado por el proveedor para su cambio respectivo con autorización del mismo y por razones de tiempo el solicito dichos cambios ya que en el momento de su entrega el Tesorero realizo tramites en la institución financiera y aprovechando dicha actividad y por el trato preferencial que tiene la

municipalidad en el Banco Agrícola el proveedor solicito se le hiciera el favor en mención y se le entregara el efectivo correspondiente por los montos de los cheques descritos.

3- Manifiestarles que, por el pago de Planillas por Jornal, se emitió cheque a nombre de un tercero para su endoso y cambio en la institución financiera, a solicitud de los beneficiarios quienes requieren su pago en efectivo, mismo que al ser recibido firmaron su conformidad según los pagos ahí descritos en las planillas. Todos estos beneficiarios fueron consultados y están en la disposición de dar fe de este hecho, rindiendo su declaración por escrito si se considera necesario.

CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN CANTONES Y CASERIO AÑO 2014.-

1. En relación a que firma difiere entre el endoso y de los recibos, hacerles de su conocimiento que esto se debe a que los beneficiarios no son conscientes de la necesidad de estampar la firma según DUI ya que consideran que el documento que firman no es relevante por eso las incongruencias en los documentos.

Si se considera necesario, todas estas personas están en toda la disposición de emitir una declaración jurada para hacer constar la legitimidad de su firma o huella que estamparon en los comprobantes.

2. Con relación a los pagos realizados a los proveedores Manuel Francisco Rivas Estévez y Margarita Rodríguez de Abarca.

Al respecto se hacen las siguientes aclaraciones:

- Todas estas erogaciones están debidamente documentadas con su respectivo comprobante de compra que amparan los gastos.
- Los motivos por los que fueron cobrados por el Tesorero Municipal, de acuerdo a lo expuesto por los proveedores son los siguiente:
 - Lo proveedores no aceptan el pago por medio de cheques, por trabajos realizados para la Municipalidad.
 - Son gente muy humilde del área rural del Municipio, a quienes se les dificulta trasladarse al Municipio de Ilobasco donde se encuentra la institución financiera (Banco Agrícola) para efectuar el cambio del cheque y tomando en cuenta la inseguridad con la que cuenta el país, dichos proveedores tomaron a bien para que el cheque saliera a nombre del Tesorero Municipal y cambiado por el mismo para hacer el pago en efectivo.
 - Para su consideración, se ha contactado a cada uno de estos beneficiarios de cheques y ellos manifiestan que están en toda la disposición de hacer las aclaraciones correspondientes para confirmar las razones arriba expuestas, firmando una declaración jurada si fuera necesario.

Y por recomendaciones de auditores de la Corte de Cuentas de República en la actualidad ya no se cambiarán cheques a proveedores de bienes y servicios y a jornales que aparecen en planillas".

El Alcalde, la esposa del Síndico Municipal, fallecido, y el Cuarto Regidor Propietario, en nota de fecha 20 de marzo de 2019, manifiestan:



"1- SE EMITIERON CHEQUES A NOMBRE DEL ALCALDE MUNICIPAL Y COBRADOS POR EL TESORERO, PARA PAGOS DE FACTURAS DE DISTINTOS PROVEEDORES.

- Según Factura N° 00005 a nombre de José Mario Cornejo y cheque N° 1 el proveedor en mención no acepta se le realice el pago con cheque, por lo cual solicito se le realizara el pago íntegro por el monto de la factura en efectivo.

- Según factura No.3477 a nombre de Carlos Humberto Rivas Ramos hacerles mención que en su momento el proveedor estaba exigiendo el pago por suministro de material de construcción y la municipalidad no contaba con los fondos necesario para cubrir dicho pago y es por ello el Alcalde efectuó el mencionado pago el cual fue reintegrado posteriormente. Por lo que se anexa copia de factura y vouchers firmado por el proveedor. Factura a nombre de TECONSA S.A. de C.V.

En este caso el proveedor estaba exigiendo el pago por los servicios prestados por el arrendamiento de maquina moto niveladora y la municipalidad se había retrasado varias semanas sin poder hacer el pago por no contar con los fondos respectivos. Debido a ello el señor alcalde al haber tenido anticipadamente presión del cobro por parte de la empresa Teconsa S.A. de C.V. decidió él pagarle en efectivo en fecha 10 de enero de 2014. Luego cuando ya se contó la disponibilidad de los fondos en fecha 20 de enero de 2014 se hizo el depósito a la cuenta respectiva y para asegurar el reintegró se emitió el cheque a nombre del señor Adrián Castellanos Peña Alcalde Municipal. (y en su momento se presentó copia de Libreta de Ahorros del 75% FODES y Copia del Libro Banco del Proyecto: "Chapoda y Conformación de Calles de Caseríos y Cantones, Jutiapa 2014)

Además, se anexa declaración jurado firmada por el señor Luis Amílcar Barraza Gallegos representante legal de la empresa "Teconsa, S.A. DE C.V."

2- CHEQUES POR PAGO DE PLANILLAS A NOMBRE DE PERSONAS QUE NO APARECEN EN ELLAS Y FUERON COBRADOS POR EL TESORERO MUNICIPAL.

Manifiestarles que, por el pago de Planillas por Jornal, se emitió cheque a nombre de un tercero para su endoso y cambio en la institución financiera, a solicitud de los beneficiarios quienes requieren su pago en efectivo, mismo que al ser recibido firmaron su conformidad según los pagos ahí descritos en las planillas. Todos estos beneficiarios fueron consultados y están en la disposición de dar fe de este hecho, rindiendo su declaración por escrito si se considera necesario.

Por tanto, se agrega declaración jurada de las personas quienes endosaron el cheque.

3- SE EMITIERON CHEQUES A NOMBRE DE PERSONAS QUE NO FIGURAN EN LOS COMPROBANTES QUE RESPALDAN EL GASTO LOS CUELES FUERON COBRADOS POR EL TESORERO MUNICIPAL.

- Mencionar en relación a Factura a favor de María Antonieta Velásquez de Alfaro y cheques N° 49, 66 y 75 de la cuenta de chapoda y conformación de calles de Caseríos y Cantones y los cheques 3 y 16 de la cuenta de reparación y mantenimiento de calles de Caseríos y Cantones a nombre de Héctor Eulalio Alfaro y chuque 21 de la misma cuenta.

- La municipalidad emitió cheques a nombre del señor Eulalio Alfaro, ya que la señora María Velásquez es su Familiar y realizan trabajos en conjunto. Siendo el señor Alfaro quien presta los servicios de arrendamiento del Camión de Volteo, y a la misma vez quien realiza el cobro respectivo.
- El señor Eulalio Alfaro, por razones de tiempo y disposición, solicito al Señor Tesorero Municipal el cambio de los cheques, ya que en el momento de su entrega el Tesorero iba a realizar trámites en la institución financiera, por lo que se aprovechó dicha actividad para hacerles el cambio de los cheques y entrega del efectivo al señor Eulalio Alfaro. Todo con el consentimiento y previa solicitud de hacer el trámite por parte del señor Alfaro
- La señora María Antonieta Velásquez de Alfaro proveedor beneficiario del cheque, manifestó que por motivos de tiempo no podía recibir ni cambiar el cheque, por lo que solicitó se le autorizara que el cheque se emitiera a nombre del señor Gabriel Lara quien es una persona de su confianza que trabaja con ella y que reside en el casco urbano de Jutiapa. Por este motivo se emitió el cheque a nombre de Gabriel Lara, quien le hizo el favor a la señora de Alfaro de recibirlo y endosarlo para su cambio, para ser entregado el efectivo de manera íntegra a su beneficiario que es María Antonieta Velásquez de Alfaro.
- La señora María Antonieta Velásquez de Alfaro, está en toda la disposición de dar plena fe de este proceso, y manifiesta que está en condición de hacer las aclaraciones correspondientes y de dar una declaración jurada del hecho si se considera necesario.
- Se anexa declaración jurada firmada por la señora María Antonieta Velásquez de Alfaro donde da fe que recibió el efectivo por los servicios de camión de volteo



4- EXISTEN RECIBOS CON FIRMAS QUE DIFIEREN A LAS ESTAMPADAS COMO ENDOSO PARA EL COBRO DE CHEQUES Y COBRADOS POR EL TESORERO.

- En relación a las que firmas que difieren entre el endoso y planilla, hacerles de su conocimiento que esto se debe a que los beneficiarios no son conscientes de la necesidad de estampar la firma según DUI en los documentos que firman.
- En relación a los que no pueden firmar ponen la huella en planilla, sin embargo al momento del endoso resultó que escribieron sus iniciales en DUI, por lo que se le solicitó que debían ellos estamparon sus iniciales para su respectivo cambio del cheque. Por lo antes mencionado se agrega declaración jurada de las personas a quienes se les elaboro el cheque.

**5- SE EMITIERON CHEQUES A NOMBRE DEL TESORERO Y COBRADOS POR SU PERSONA, SIN EMBARGO, LOS GASTOS FUERON RESPALDADOS CON DOCUMENTO EMITIDOS POR DISTINTOS PROVEEDORES.
FACTURA DEL RESTAURANTE POLLO CAMPERO**

Este gasto se encuentra debidamente documentado (acuerdo municipal, el dese del alcalde y el visto bueno del Síndico Municipal) el pago fue realizado con el cheque número 2327 de la cuenta de Fondos Propios, por la cantidad de \$ 219.76, en concepto de compra de alimentos en el Restaurante del Pollo Campero a través de un intermediario, por las inconvenientes para efectuar el pago directamente al proveedor:

- El proveedor no acepta cheques, a menos que estos estén certificados.

- No se contaba con el tiempo necesario para efectuar el proceso de certificación del cheque en la institución financiera (Banco Agrícola) y Considerando la urgencia del evento y un caso aislado, esta Municipalidad tomo a bien emitir el cheque a nombre del Tesorero Municipal para que efectuara el cambiado del mismo, y efectuara la compra en efectivo en el Restaurante del Pollo Campero.

JAVIER GUZMÁN ESCOBAR

Cabe mencionar que el gasto se encuentra debidamente respaldado con acuerdo municipal, dese del Alcalde y el visto bueno del Síndico Municipal. Y el proveedor necesitaba el efectivo por lo cual se tomó a bien que el cheque se realizara a nombre del Tesorero Municipal, de acuerdo a lo expuesto por el proveedor son los siguientes:

- El proveedor no aceptan el pago por medio de cheques, por trabajos realizados.
- Es una persona muy humilde del área rural del Municipio, a quienes se les dificulta trasladarse al Municipio de Ilobasco donde se encuentra la institución financiera (Banco Agrícola) para efectuar el cambio del cheque y tomando en cuenta la inseguridad con la que cuenta el país, dichos proveedores tomaron a bien para que el cheque saliera a nombre del Tesorero, el efectivo fue entregado completamente al proveedor.
- Se anexa declaración jurada firmada por el señor Javier Guzmán Escobar.

EMILIO ECHEVERRÍA DOMÍNGUEZ

Cabe mencionar que el gasto se encuentra debidamente respaldado con acuerdo municipal, dese del Alcalde y el visto bueno del Síndico Municipal. Y el proveedor necesitaba el efectivo por lo cual se tomó a bien que el cheque se realizara a nombre del Tesorero Municipal.

- El señor Emilio Echeverría Domínguez presenta una discapacidad en la columna por lo cual se le es difícil movilizarse.
- El pide que los pagos por suministro de material sea en efectivo.
- Es una persona muy humilde del área rural del Municipio, a quienes se le dificulta trasladarse al Municipio de Ilobasco donde se encuentra la institución financiera (Banco Agrícola) para efectuar el cambio del cheque y tomando en cuenta la inseguridad con la que cuenta el país, dichos proveedores tomaron a bien para que el cheque saliera a nombre del Tesorero, el efectivo fue entregado completamente al proveedor.
- Se anexa declaración jurada firmada por el señor Emilio Echeverría Domínguez.

PLANILLAS PAGADAS A JORNALES.

Con respecto a la planilla por jornales pagada con cheque N° 93 de la cuenta de reparación y mantenimiento de calles de caseríos y cantones y el cheque N° 26 de la cuenta de chapoda y conformación de calles de caseríos y cantones fueron emitidos y cambiados por el Tesorero Municipal, debido a que en ese momento los trabajadores residen en el campo a una distancia considerable de la municipalidad, y solicitaron fuera cobrado por el señor Tesorero para que les realizaran su debido pago en efectivo.

Se anexa declaración jurada firmada por el señor José Armando Hernández Pineda.

CENTRO DE LLANTAS LA CENTROAMERICANA

En referencia a la factura N° 0182 por la compra de llantas en la Centroamericana S.A. de C.V. manifestarles que hizo la compra con tarjeta de crédito a nombre de Nelson Amílcar Rivera Flores, debido a que al realizar el pago de esa manera aplicaba un descuento en las llantas descritas en la factura por consiguiente se realizó el cheque a nombre del titular de la tarjeta para su debido reintegro.

ROSENDO HUMBERTO MUÑOZ GUILLEN

Cabe mencionar que el gasto se encuentra debidamente respaldado con acuerdo municipal, dese del Alcalde y el visto bueno del Síndico Municipal. Y el proveedor necesitaba el efectivo por lo cual se tomó a bien que el cheque se realizara a nombre del Tesorero Municipal. Y por autorización del mismo y por razones de tiempo el solicito dichos cambios y se le hiciera el favor en mención y se le entregara el efectivo correspondiente por el monto descrito en el cheque.

Se anexa declaración jurada firmada por el señor Rosendo Humberto Muñoz Guillen, representante legal del taller Muñoz.

MANUEL FRANCISCO RIVAS ESTEVEZ

Cabe mencionar que el gasto se encuentra debidamente respaldado con acuerdo municipal, dese del Alcalde y el visto bueno del Síndico Municipal. Y el proveedor exige el pago en efectivo por la venta de jarcias por lo cual se tomó a bien que el cheque se realizara a nombre del Tesorero Municipal. Y por autorización del mismo y por razones de tiempo el solicito dicho cambio y se le hiciera el favor en mención y se le entregara el efectivo correspondiente por el monto descrito en el cheque.

Se anexa declaración jurada firmada por el proveedor Rosa Emilia Rivas quien es esposa del señor Manuel Francisco Rivas Estévez (difunto)

MARGARITA CANDIDA RIDRIGUEZ DE ABARCA

Cabe mencionar que el gasto se encuentra debidamente respaldado con acuerdo municipal, dese del Alcalde y el visto bueno del Síndico Municipal. Y el proveedor exige el pago en efectivo por la venta de cohetes de vara por lo cual se tomó a bien que el cheque se realizara a nombre del Tesorero Municipal. Y por autorización del mismo y por razones de tiempo el solicito dicho cambio y se le hiciera el favor en mención y se le entregara el efectivo correspondiente por el monto descrito en el cheque.

La señora Margarita Cándida Rodríguez de Abarca, presenta una discapacidad en la rodilla por lo cual se le es difícil movilizarse de un lugar a otro.



6- EXISTEN COBROS DE CHEQUES REALIZADOS POR EL TESORERO, CON ENDOSOS QUE DIFIEREN A LAS FIRMAS ESTAMPADAS POR LOS MISMOS PROVEEDORES.

HERMINIA GARCIA DE HERNANDEZ

En relación a que firma que difiere entre el endoso de los cheques y los recibos, hacerles de su conocimiento que esto se debe a que los beneficiarios no son conscientes de la necesidad de estampar la firma según DUI. Cabe mencionar que los gastos se encuentran debidamente respaldados.

Se anexa declaración jurada firmada por la señora Herminia García de Hernández.

7- CHEQUES EMITIDOS A NOMBRE DE LOS PROVEEDORES Y COBRADOS POR EL TESORERO.

TALLER DIDEA

Factura a nombre de TALLER DIDEA S.A. de C.V. y cheque emitido a nombre de Grabiela Lara debido a que al momento de hacer efectivo el pago con el cheque N°51 de la respectiva cuenta por error involuntario del Tesorero Municipal a la hora de realizar el depósito a la mencionada cuenta lo hizo a una cuenta diferente por lo que al hacer la

reservación del cheque N° 51 este no tenía los fondos necesarios. Por lo antes expuesto se realizó el pago en efectivo y luego se hizo el debido reintegro, con el cheque N° 53. (Se anexa copia de cheque anulado a favor de TALLER DIDEA S.A. de C.V.).

- Amanda Villeda
- Amílcar Ismael Galeano Guillen
- Ana Mayra García de Hernández
- Benjamín Lara
- Carbilio Enrique Peña
- Christian Javier Castellanos
- María Santos Escobar Guillen
- Edis Mauricio Ventura Portillo
- Fredy Arnoldo Arévalo Fortiz
- Jorge Alberto Escobar Portillo
- Jorge Alberto Peña Orellana
- José Alexander Lozano Urías
- José Armando Hernández Pineda
- José Fernando Aguilar Galeano
- José Francisco Rivas Navarro
- José Hugo Mejía Orellana
- José Javier Sabrían Muñoz
- José Pastor Guardado Carpio
- Juan Carlos López Aldana
- Juan Miguel Rivas
- Lino Antonio Rivas
- Manuel Francisco Rivas
- María Amando Morales
- María Antonieta Velásquez de Alfaro
- Noemí Altuve de Valle
- Quedguien Ernesto Sánchez Carpio
- Ramiro López
- Rene Córdoba Cruz
- Rene Eduardo López García
- Rosendo Humberto Muñoz Guillen
- Santos Antonio Monge
- Santos Ramiro Castillos Hernández
- Transito Antonio Galeano García
- William Orlando Peña Vanegas.

Al respecto se les hacen las siguientes aclaraciones, considerando que esta Municipalidad está ubicada en un Municipio y no contaba con sucursales o agencias bancarias en el año auditado.

- Todas estas erogaciones están debidamente documentadas con su respectivo recibo y/o planillas que amparan los gastos.
- Los cheques fueron emitidos a nombre de los proveedores beneficiarios, quienes son personas muy humildes que voluntariamente solicitaron a esta institución, les hiciera

el favor de realizar el cambio de los mismos para que se les entregara el efectivo, exponiendo cada uno de ellos los siguientes problemas para poder hacerlo por su cuenta:

- El tiempo y la distancia para trasladarse al Municipio de Ilobasco en el que se encuentra la institución Financiera (Banco Agrícola) y las dificultades para desplazarse a cobrarlos considerando la larga espera para realizar el trámite de cambio en dicha institución, manifestando que se perdía el día solo en este trámite.
- El transporte de autobús es irregular para este municipio, los proveedores tomaron a bien endosar el cheque para que estos fueron cobrados a su nombre, por un empleado de esta Municipalidad que frecuentemente realiza trámites en la institución bancaria de la que se emiten de los cheques.
- La Municipalidad cuenta con un trato preferencial para la atención de trámites, lo que les facilitaba obtener su cobro de manera oportuna y sin incurrir en gastos para efectuar el trámite de cambio del cheque (transporte y alimentación).
- La institución financiera que se encuentra a un costado de la Municipalidad es una cooperativa de ahorro y créditos ACAPRODUSCA DE RL, institución que funciona desde el 25 de enero de año dos mil quince. Y dicha institución no cambia cheques si no es socio de la cooperativa y la cual ase un cargo por el cambio de cheque.
- Se anexan declaraciones juradas y firmadas por los beneficiarios de cheques."

El Tesorero Municipal en nota de fecha 20 de marzo de 2019, manifiesta:

1- SE EMITIERON CHEQUES A NOMBRE DEL ALCALDE MUNICIPAL Y COBRADOS POR EL TESORERO, PARA PAGOS DE FACTURAS DE DISTINTOS PROVEEDORES.

- Según Factura N° 00005 a nombre de José Mario Cornejo y cheque N° 1 el proveedor en mención no acepta se le realice el pago con cheque, por lo cual solicito se le realizara el pago íntegro por el monto de la factura en efectivo.
- Según factura No.3477 a nombre de Carlos Humberto Rivas Ramos hacerles mención que en su momento el proveedor estaba exigiendo el pago por suministro de material de construcción y la municipalidad no contaba con los fondos necesario para cubrir dicho pago y es por ello el Alcalde efectuó el mencionado pago el cual fue reintegrado posteriormente. Por lo que se anexa copia de factura y vouchers firmado por el proveedor.

Factura a nombre de TECONSA S.A. de C.V.

En este caso el proveedor estaba exigiendo el pago por los servicios prestados por el arrendamiento de maquina moto niveladora y la municipalidad se había retrasado varias semanas sin poder hacer el pago por no contar con los fondos respectivos. Debido a ello el señor alcalde al haber tenido anticipadamente presión del cobro por parte de la empresa Teconsa S.A. de C.V. decidió él pagarle en efectivo en fecha 10 de enero de 2014. Luego cuando ya se contó la disponibilidad de los fondos en fecha 20 de enero de 2014 se hizo el depósito a la cuenta respectiva y para asegurar el reintegró se emitió el cheque a nombre del señor Adrián Castellanos Peña Alcalde Municipal. (y en su momento se presentó copia de Libreta de Ahorros del 75% FODES y Copia del Libro Banco del Proyecto: "Chapoda y Conformación de Calles de Caseríos y Cantones, Jutiapa 2014)



Además, se anexa declaración jurado firmada por el señor Luis Amílcar Barraza Gallegos representante legal de la empresa "Teconsa, S.A. DE C.V."

- 2- CHEQUES POR PAGO DE PLANILLAS A NOMBRE DE PERSONAS QUE NO APARECEN EN ELLAS Y FUERON COBRADOS POR EL TESORERO MUNICIPAL. Manifiestan que, por el pago de Planillas por Jornal, se emitió cheque a nombre de un tercero para su endoso y cambio en la institución financiera, a solicitud de los beneficiarios quienes requieren su pago en efectivo, mismo que al ser recibido firmaron su conformidad según los pagos ahí descritos en las planillas. Todos estos beneficiarios fueron consultados y están en la disposición de dar fe de este hecho, rindiendo su declaración por escrito si se considera necesario.

Por tanto, se agrega declaración jurada de las personas quienes endosaron el cheque.

- 3- SE EMITIERON CHEQUES A NOMBRE DE PERSONAS QUE NO FIGURAN EN LOS COMPROBANTES QUE RESPALDAN EL GASTO LOS CUELES FUERON COBRADOS POR EL TESORERO MUNICIPAL.
- Mencionar en relación a Factura a favor de María Antonieta Velásquez de Alfaro y cheques N° **49, 66 y 75** de la cuenta de chapoda y conformación de calles de Caseríos y Cantones y los cheques **3 y 16** de la cuenta de reparación y mantenimiento de calles de Caseríos y Cantones a nombre de Héctor Eulalio Alfaro y cheque 21 de la misma cuenta.
 - La municipalidad emitió cheques a nombre del señor Eulalio Alfaro, ya que la señora María Velásquez es su Familiar y realizan trabajos en conjunto. Siendo el señor Alfaro quien presta los servicios de arrendamiento del Camión de Volteo, y a la misma vez quien realiza el cobro respectivo.
 - El señor Eulalio Alfaro, por razones de tiempo y disposición, solicito al Señor Tesorero Municipal el cambio de los cheques, ya que en el momento de su entrega el Tesorero iba a realizar trámites en la institución financiera, por lo que se aprovechó dicha actividad para hacerles el cambio de los cheques y entrega del efectivo al señor Eulalio Alfaro. Todo con el consentimiento y previa solicitud de hacer el trámite por parte del señor Alfaro
 - La señora **María Antonieta Velásquez de Alfaro** proveedor beneficiario del cheque, manifestó que por motivos de tiempo no podía recibir ni cambiar el cheque, por lo que solicitó se le autorizara que el cheque se emitiera a nombre del señor **Gabriel Lara** quien es una persona de su confianza que trabaja con ella y que reside en el casco urbano de Jutiapa. Por este motivo se emitió el cheque a nombre de **Gabriel Lara**, quien le hizo el favor a la señora de Alfaro de recibirlo y endosarlo para su cambio, para ser entregado el efectivo de manera íntegra a su beneficiario que es **María Antonieta Velásquez de Alfaro**.
 - La señora **María Antonieta Velásquez de Alfaro**, está en toda la disposición de dar plena fe de este proceso, y manifiesta que está en condición de hacer las aclaraciones correspondientes y de dar una declaración jurada del hecho si se considera necesario.
 - Se anexa declaración jurada firmada por la señora María Antonieta Velásquez de Alfaro donde da fe que recibió el efectivo por los servicios de camión de volteo.

4- EXISTEN RECIBOS CON FIRMAS QUE DIFIEREN A LAS ESTAMPADAS COMO ENDOSO PARA EL COBRO DE CHEQUES Y COBRADOS POR EL TESORERO.

- En relación a las que firmas que difieren entre el endoso y planilla, hacerles de su conocimiento que esto se debe a que los beneficiarios no son conscientes de la necesidad de estampar la firma según DUI en los documentos que firman.
- En relación a los que no pueden firmar ponen la huella en planilla, sin embargo, al momento del endoso resultó que escribieron sus iniciales en DUI, por lo que se le solicitó que debían ellos estamparon sus iniciales para su respectivo cambio del cheque.

Por lo antes mencionado se agrega declaración jurada de las personas a quienes se les elaboro el cheque.

5- SE EMITIERON CHEQUES A NOMBRE DEL TESORERO Y COBRADOS POR SU PERSONA, SIN EMBARGO, LOS GASTOS FUERON RESPALDADOS CON DOCUMENTO EMITIDOS POR DISTINTOS PROVEEDORES.

FACTURA DEL RESTAURANTE POLLO CAMPERO

Este gasto se encuentra debidamente documentado (acuerdo municipal, el dese del alcalde y el visto bueno del Síndico Municipal) el pago fue realizado con el cheque número 2327 de la cuenta de Fondos Propios, por la cantidad de \$ 219.76, en concepto de compra de alimentos en el Restaurante del Pollo Campero a través de un intermediario, por las inconvenientes para efectuar el pago directamente al proveedor:

- El proveedor no acepta cheques, a menos que estos estén certificados.
- No se contaba con el tiempo necesario para efectuar el proceso de certificación del cheque en la institución financiera (Banco Agrícola) y Considerando la urgencia del evento y un caso aislado, esta Municipalidad tomo a bien emitir el cheque a nombre del Tesorero Municipal para que efectuara el cambiado del mismo, y efectuara la compra en efectivo en el Restaurante del Pollo Campero.

JAVIER GUZMÁN ESCOBAR

Cabe mencionar que el gasto se encuentra debidamente respaldado con acuerdo municipal, dese del Alcalde y el visto bueno del Síndico Municipal. Y el proveedor necesitaba el efectivo por lo cual se tomó a bien que el cheque se realizara a nombre del Tesorero Municipal, de acuerdo a lo expuesto por el proveedor son los siguientes:

- El proveedor no aceptan el pago por medio de cheques, por trabajos realizados.
- Es una persona muy humilde del área rural del Municipio, a quienes se les dificulta trasladarse al Municipio de Ilobasco donde se encuentra la institución financiera (Banco Agrícola) para efectuar el cambio del cheque y tomando en cuenta la inseguridad con la que cuenta el país, dichos proveedores tomaron a bien para que el cheque saliera a nombre del Tesorero, el efectivo fue entregado completamente al proveedor.
- Se anexa declaración jurada firmada por el señor Javier Guzmán Escobar.

EMILIO ECHEVERRÍA DOMIGUEZ

Cabe mencionar que el gasto se encuentra debidamente respaldado con acuerdo municipal, dese del Alcalde y el visto bueno del Síndico Municipal. Y el proveedor necesitaba el efectivo por lo cual se tomó a bien que el cheque se realizara a nombre del Tesorero Municipal.

- El señor Emilio Echeverría Domínguez presenta una discapacidad en la columna por lo cual se le es difícil movilizarse.



- El pide que los pagos por suministro de material sea en efectivo.
- Es una persona muy humilde del área rural del Municipio, a quienes se le dificulta trasladarse al Municipio de Ilobasco donde se encuentra la institución financiera (Banco Agrícola) para efectuar el cambio del cheque y tomando en cuenta la inseguridad con la que cuenta el país, dichos proveedores tomaron a bien para que el cheque saliera a nombre del Tesorero, el efectivo fue entregado completamente al proveedor.
- Se anexa declaración jurada firmada por el señor Emilio Echeverría Domínguez.

PLANILLAS PAGAS A JORNALES.

Con respecto a la planilla por jornales pagada con cheque N° 93 de la cuenta de reparación y mantenimiento de calles de caseríos y cantones y el cheque N° 26 de la cuenta de chapoda y conformación de calles de caseríos y cantones fueron emitidos y cambiados por el Tesorero Municipal, debido a que en ese momento los trabajadores residen en el campo a una distancia considerable de la municipalidad, y solicitaron fuera cobrado por el señor Tesorero para que les realizaran su debido pago en efectivo.

Se anexa declaración jurada firmada por el señor José Armando Hernández Pineda.

CENTRO DE LLANTAS LA CENTROAMERICANA

En referencia a la factura N° 0182 por la compra de llantas en la Centroamericana S.A. de C.V. manifestarles que hizo la compra con tarjeta de crédito a nombre de Nelson Amílcar Rivera Flores, debido a que al realizar el pago de esa manera aplicaba un descuento en las llantas descritas en la factura por consiguiente se realizó el cheque a nombre del titular de la tarjeta para su debido reintegro.

ROSENDO HUMBERTO MUÑOZ GUILLEN

Cabe mencionar que el gasto se encuentra debidamente respaldado con acuerdo municipal, dese del Alcalde y el visto bueno del Síndico Municipal. Y el proveedor necesitaba el efectivo por lo cual se tomó a bien que el cheque se realizara a nombre del Tesorero Municipal. Y por autorización del mismo y por razones de tiempo el solicito dichos cambios y se le hiciera el favor en mención y se le entregara el efectivo correspondiente por el monto descrito en el cheque.

Se anexa declaración jurada firmada por el señor Rosendo Humberto Muñoz Guillen, representante legal del taller Muñoz.

MANUEL FRANCISCO RIVAS ESTEVEZ

Cabe mencionar que el gasto se encuentra debidamente respaldado con acuerdo municipal, dese del Alcalde y el visto bueno del Síndico Municipal. Y el proveedor exige el pago en efectivo por la venta de jarcias por lo cual se tomó a bien que el cheque se realizara a nombre del Tesorero Municipal. Y por autorización del mismo y por razones de tiempo el solicito dicho cambio y se le hiciera el favor en mención y se le entregara el efectivo correspondiente por el monto descrito en el cheque.

Se anexa declaración jurada firmada por el proveedor Rosa Emilia Rivas quien es esposa del señor Manuel Francisco Rivas Estévez (difunto)

MARGARITA CANDIDA RIDRIGUEZ DE ABARCA

Cabe mencionar que el gasto se encuentra debidamente respaldado con acuerdo municipal, dese del Alcalde y el visto bueno del Síndico Municipal. Y el proveedor exige el pago en efectivo por la venta de cohetes de vara por lo cual se tomó a bien que el cheque se realizara a nombre del Tesorero Municipal. Y por autorización del mismo y por razones de tiempo el solicito dicho cambio y se le hiciera el favor en mención y se le entregara el efectivo correspondiente por el monto descrito en el cheque.

La señora Margarita Cándida Rodríguez de Abarca, presenta una discapacidad en la rodilla por lo cual se le es difícil movilizarse de un lugar a otro.

- 6- EXISTEN COBROS DE CHEQUES REALIZADOS POR EL TESORERO, CON ENDOSOS QUE DIFIEREN A LAS FIRMAS ESTAMPADAS POR LOS MISMOS PROVEEDORES.

HERMINIA GARCIA DE HERNANDEZ

En relación a que firma que difiere entre el endoso de los cheques y los recibos, hacerles de su conocimiento que esto se debe a que los beneficiarios no son conscientes de la necesidad de estampar la firma según DUI. Cabe mencionar que los gastos se encuentran debidamente respaldados.

Se anexa declaración jurada firmada por la señora Herminia García de Hernández.

- 7- CHEQUES EMITIDOS A NOMBRE DE LOS PROVEEDORES Y COBRADOS POR EL TESORERO.

- **TALLER DIDEA**

Factura a nombre de TALLER DIDEA S.A. de C.V. y cheque emitido a nombre de Grabiela Lara debido a que al momento de hacer efectivo el pago con el cheque N° 51 de la respectiva cuenta por error involuntario del Tesorero Municipal a la hora de realizar el depósito a la mencionada cuenta lo hizo a una cuenta diferente por lo que al hacer la reservación del cheque N° 51 este no tenía los fondos necesarios. Por lo antes expuesto se realizó el pago en efectivo y luego se hizo el debido reintegro, con el cheque N° 53. (Se anexa copia de cheque anulado a favor de TALLER DIDEA S.A. de C.V.).

- Amanda Villeda
- Amílcar Ismael Galeano Guillen
- Ana Mayra García de Hernández
- Benjamín Lara
- Carbilio Enrique Peña
- Christian Javier Castellanos
- María Santos Escobar Guillen
- Edis Mauricio Ventura Portillo
- Fredy Arnoldo Arévalo Fortiz
- Jorge Alberto Escobar Portillo
- Jorge Alberto Peña Orellana
- José Alexander Lozano Urías
- José Armando Hernández Pineda
- José Fernando Aguilar Galeano
- José Francisco Rivas Navarro
- José Hugo Mejía Orellana
- José Javier Sabrián Muñoz
- José Pastor Guardado Carpio
- Juan Carlos López Aldana
- Juan Miguel Rivas
- Lino Antonio Rivas



- Manuel Francisco Rivas
- María Amando Morales
- María Antonieta Velásquez de Alfaro
- Noemí Altuve de Valle
- Quedguien Ernesto Sánchez Carpio
- Ramiro López
- Rene Córdoba Cruz
- Rene Eduardo López García
- Rosendo Humberto Muñoz Guillen
- Santos Antonio Monge
- Santos Ramiro Castillos Hernández
- Transito Antonio Galeano García
- William Orlando Peña Vanegas.

Al respecto se les hacen las siguientes aclaraciones, considerando que esta Municipalidad está ubicada en un Municipio y no contaba con sucursales o agencias bancarias en el año auditado.

- Todas estas erogaciones están debidamente documentadas con su respectivo recibo y/o planillas que amparan los gastos.
- Los cheques fueron emitidos a nombre de los proveedores beneficiarios, quienes son personas muy humildes que voluntariamente solicitaron a esta institución, les hiciera el favor de realizar el cambio de los mismos para que se les entregara el efectivo, exponiendo cada uno de ellos los siguientes problemas para poder hacerlo por su cuenta:
 - El tiempo y la distancia para trasladarse al Municipio de Ilobasco en el que se encuentra la institución Financiera (Banco Agrícola) y las dificultades para desplazarse a cobrarlos considerando la larga espera para realizar el trámite de cambio en dicha institución, manifestando que se perdía el día solo en este trámite.
 - El transporte de autobús es irregular para este municipio, los proveedores tomaron a bien endosar el cheque para que estos fueron cobrados a su nombre, por un empleado de esta Municipalidad que frecuentemente realiza trámites en la institución bancaria de la que se emiten de los cheques.
 - La Municipalidad cuenta con un trato preferencial para la atención de trámites, lo que les facilitaba obtener su cobro de manera oportuna y sin incurrir en gastos para efectuar el trámite de cambio del cheque (transporte y alimentación).
 - La institución financiera que se encuentra a un costado de la Municipalidad es una cooperativa de ahorro y créditos ACAPRODUSCA DE RL, institución que funciona desde el 25 de enero de año dos mil quince. Y dicha institución no cambia cheques si no es socio de la cooperativa y la cual ase un cargo por el cambio de cheque.
 - Se anexan declaraciones juradas y firmadas por los beneficiarios de cheques.".

Comentario de los auditores

Los comentarios emitidos por los funcionarios relacionados no desvanecen la deficiencia debido a que únicamente hacen relación a que, por el tiempo, distancia, problemas de traslado y por qué, la municipalidad tiene un trato preferencial en la institución bancaria; solicitaron el favor al Tesorero Municipal, quien cobro los cheques emitidos a nombre del proveedor o de terceras personas; sin embargo, esos aspectos no fomentan controles que ayuden a la municipalidad a realizar una gestión con transparencia de sus transacciones, ya que no obstante a que manifiestan que los gastos se encuentran debidamente documentados; al realizar la revisión de la documentación que soporta el gasto se constató que se emitieron cheques a nombre de personas que no son los proveedores, de igual manera, se realizaron cobros y emisión de cheques por el Tesorero Municipal, mismo que es uno de los refrendarios de cheques, y que según manifiestan en los comentarios es para facilitar el trámite de cobro a sus proveedores, esto no obstante a que dentro de las funciones de la Municipalidad y del Tesorero en particular, no se encuentran las de efectuar trámites de canje de cheques, y por otro lado, incrementa el riesgo para que ese empleado municipal sea víctima de asalto, pudiéndose poner en riesgo además, recursos de la Municipalidad.

Por otra parte, mencionar que no obstante a los comentarios vertidos por la administración, en cuanto a las dificultades que los proveedores tenían para hacer efectivos los cheques, se encontraron otros cheques que se hicieron efectivos por los mismos proveedores, lo que demuestra que ellos podían realizar el respectivo cobro de los cheque que les emite la Municipalidad de Jutiapa; adicionalmente, algunos de los proveedores mencionados, según su DUI, residen en lugares como: Ilobasco, Mejicanos, Sensuntepeque, entre otros, por lo que no se consideran válidos lo argumentado por la Administración.



Los comentarios vertidos, en el proyecto chapoda y conformación de calles en caseríos y cantones 2014, sobre el pago de planillas de jornales expresan que se emitieron los cheques a nombre de personas que se encuentran incluidas en las planillas, sin embargo, en la documentación examinada observamos, que se emitieron cheques a nombre de personas que no están incluidas en planillas y a nombre del tesorero municipal

Respecto al cheque por el pago de TECONSA S.A. de C.V. emitido a nombre del Alcalde Municipal y que fue cobrado por el Tesorero, los comentarios vertidos por la administración y las evidencias presentadas, los funcionarios expresan:

- Que la municipalidad no contaba con la disponibilidad para cubrir los fondos, situación que se debe prever con la asignación de fondos previo a iniciar un proyecto, y recordar, además, que no es posible comprometer recursos con los que la municipalidad no cuente presupuestariamente, y
- Que el proveedor estaba exigiendo el pago por los servicios prestados, por el retraso en el pago, circunstancias que demuestran falta de orden en la administración del manejo de las disponibilidades de la municipalidad.

Se infringen, además, la prohibición que los cheques salgan a nombre diferente de quién brindando el bien o servicio; y los Fondos FODES 75% que utilizan para estos gastos son

depositados entre la segunda y tercera semana de cada mes; así también son gastos de proyectos que ya deben estar presupuestados.

En el proyecto de mantenimiento de calles en caseríos y cantones 2014, en cuanto a las limitaciones y dificultades para cambio de cheque por cuenta del beneficiario; si bien es cierto que no cuentan con agencias bancarias en el Municipio; cabe mencionar no solo se trata de jornales, sino también de proveedores, que emiten facturas, lo que significa que tienen la capacidad de poder transportarse hacia las instituciones financieras para el cobro de los cheques; como es el caso de María Antonieta Velásquez de Alfaro, que su giro es transporte de carga y se ubica en Cantón Llano Largo, Jutiapa, Dpto. de Cabañas de quien el tesorero emitió cheques a nombre de otras personas, entre ellas el señor Gabriel Lara, a nombre de quien emitió cheques también por otros proveedores, emitiendo cheques también a su nombre; TECONSA S.A. de C. V., que se encuentra ubicada en Guacotectí, Dpto. de Cabañas; y Pisos el Brillo, ubicada en el Municipio de Ilobasco, siempre del departamento de Cabañas y en donde, se encuentran diferentes instituciones financieras, a quienes el Tesorero emitió los cheques a nombre del Alcalde Municipal y fueron cobrados en la agencia bancaria por el Tesorero Municipal; Por lo tanto, los comentarios presentados por el Tesorero y los otros funcionarios de la Municipalidad, no desvanecen la deficiencia; así mismo, el Tesorero confirma la deficiencia, manifestando que por el pago de planillas de jornal se emite cheque a nombre de él o de una tercera persona.

En cuanto a la factura No. 3477 de Pisos el Brillo, no se encontró evidencia del control de quién recibió ese material ni donde fue utilizado. Sin embargo, existe una cotización; lo cual indica que fue planificada y que por lo tanto se debió haber previsto los fondos necesarios para realizar la compra.

En los comentarios proporcionados posterior de la lectura del borrador de Informe, los funcionarios relacionados presentan declaraciones juradas de algunos proveedores; y documentación y justificaciones adicionales en las cuales, ellos manifiestan estar de acuerdo a que los cheques salgan a nombre y sean cobrados por otra persona, situación que no puede ser aceptada como evidencia de descargo de la condición planteada, más sin embargo la documentación presentada refleja inconsistencias, tales como:

- En la Declaración Jurada del Señor Víctor Alfonso Dimas; la firma que se presenta en el DUI concuerda con la estampada en la declaración jurada, pero no coincide con la firma, de esta misma persona, que aparece en la planilla de jornal por la cual se realizó el pago; lo cual confirma que existen endosos con firmas diferentes a las firmas de los beneficiarios;
- Referente al pago al Señor Emilio Echeverría Domínguez, se le realizaron pagos por seis camionadas de tierra, y en el recibo de pago se observa que imprime la huella para amparar el cobro, declaración jurada y copia de DUI el cual describe que es agricultor, sin embargo, no se incluye copia de la tarjeta de circulación del vehículo de su propiedad que ampare el referido pago.
- Del pago realizado al señor Rosendo Humberto Muñoz Guillen a quien se le canceló un monto de \$ 288.00 según factura 160, de fecha 3 de septiembre de 2014, y nos anexan la copia del DUI del mencionado señor el cual se puede fácilmente leer que la dirección corresponde a la ciudad de Ilobasco, por lo que consideramos no

tendría problema para cobrar dicho cheque por el acceso al banco que le emiten los pagos.

- Igualmente el otro caso del cual presentan declaración jurada firmada por la señora Amanda Villeda, a quien se le realiza pago de alimentación por \$348.00, es necesario aclarar que la mencionada realizaba regularmente venta de comida por lo cual eran frecuentes los pagos, pero el caso en mención fue cobrado por el tesorero, y a pesar de presentar la declaración jurada nos es difícil validar la misma, ya que los endosos realizados en los cheques cobrados por el Tesorero, difieren de la forma de estampar la firma comparada con los documentos firmados en los cheques cobrados por ella.
- Pago por diferentes cantidades por compra de Motor y repuestos al proveedor Rosendo Humberto Muñoz Guillen, quien tiene domicilio en la Ciudad de Ilobasco, por lo que no se le complicaría realizar el cobro del cheque él mismo, a pesar de presentar declaración jurada que recibió los pagos por parte del Tesorero, y considerando que era un proveedor al quien realizaban cantidad de pagos consideramos que no se justifica ya que la firma estampada en la declaración difiere con la plasmada en los recibos firmados.
- De igual forma el pago realizado por la compra de Sándwich, por un monto de \$100.00, como se puede observar en la declaración jurada, la firma difiere de las estampadas en el recibo, cabe señalar que como el caso anterior este cheque fue cobrado por el Tesorero Municipal.

Por lo tanto, las evidencias presentadas por los funcionarios relacionados no desvanecen la condición planteada; debido a que por norma los cheques deben salir a nombre del proveedor que brindo el bien o servicio y debido a que como lo hemos mencionado en comentarios anteriores esos aspectos no fomentan el realizar sus transacciones con transparencia. Así mismo contravienen lo que establecen las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad de Jutiapa que prohíben que los cheques salgan a nombre diferente de quién brindo el bien o servicio.

Por todo lo antes expuesto, la condición se mantiene.

6. CONCLUSION DEL EXAMEN

Con base a los resultados obtenidos del Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas, por el periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015; concluimos que se determinaron incumplimientos a la normativa legal y técnica en la ejecución de egresos y en procesos de adquisiciones; deficiencias en los controles administrativos en la aplicación de egresos y en el uso de vehículos de la Municipalidad, por lo que se desarrollan los hallazgos detallados en el apartado 5 de este informe. Así también, confirmamos lo señalado por el Tribunal de Ética Gubernamental, según Oficio No. 812, por hechos ocurridos en abril de 2015, relacionado al uso incorrecto de un vehículo propiedad de la Municipalidad.



7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Se realizó análisis de los informes de auditoria interna presentados por la municipalidad, sin embargo, no se incluyen las observaciones de los referidos informes, debido a que estos no se presentaron con su respectiva evidencia; por lo cual no se incorporan en este apartado.

La administración municipal en el periodo auditado no contrató los servicios de Auditoria Externa.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, realizado por la Dirección de Auditora Cinco de la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de Jutiapa, Departamento de Cabañas, por el periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, por lo que no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto y ha sido elaborado para comunicar al Concejo Municipal de Jutiapa, Departamento de Cabañas y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 16 de septiembre de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Handwritten signature]
Director Regional de San Vicente